



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 221

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 221

celebrada el martes, 25 de junio de 1985

ORDEN DEL DIA

Debate de totalidad sobre iniciativas legislativas:

— Proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas (procedimiento de urgencia) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 156-I, Serie A, de 15 de junio de 1985).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 222, de 26 de junio de 1985.)

SUMARIO

	Página
Debate de totalidad sobre iniciativas legislativas	10182
	Página

Proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas (procedimiento de urgencia)	10182
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Para la presentación del proyecto de ley, en nombre del Gobierno, interviene el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López). Manifiesta su satisfacción y legiti-

mo orgullo, no ya como miembro del Gobierno y negociador con las Comunidades Europeas, sino también como español, por la presentación ante las Cortes del proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión a las Comunidades, hecho que califica de significación histórica, cuyo valor se acrecienta al haberse conseguido en medio de las dificultades de la hora presente. Recuerda que se trata de un anhelo por el que han luchado durante años todos los demócratas españoles, fueran de derechas o de izquierdas, aunque les supusiera incomodidades, y que aunaba a todas las regiones de España. Ello ha sido así porque el europeísmo ha sido uno de los signos distintivos de la democracia española y uno de los factores integradores de nuestra clase política. Alude después al largo período de negociación, cuya tarea no ha sido sencilla ni carente de escollos, hasta el punto

de traducirse en no pocos momentos de desánimo. Tales dificultades son lógicas, por otra parte, si se tiene en cuenta que los países negociadores, España y Portugal, habrán de enfrentarse a diez naciones con intereses muchas veces contrapuestos y, además, en medio todo ello de la crisis económica. Sin embargo, y, afortunadamente, tales dificultades se han superado, alcanzándose un resultado de equilibrio en el que los intereses globales de todas las partes quedan suficientemente salvaguardados contra ciertas previsiones.

A continuación detalla el contenido del Tratado de Adhesión, resaltando su total concordancia y absoluto respeto con lo que dispone nuestro sistema constitucional y mostrando su convencimiento de que el mismo contará con el voto unánime favorable de la Cámara, en cuanto supone de lazo de afirmación respecto de Europa, ya que lo contrario equivaldría a un acto de duda lamentable y opuesto a lo que continuamente se viene proclamando de vocación comunitaria. En todo caso anuncia que el Gobierno presentará en su momento cuantas iniciativas legislativas sean necesarias para aclarar puntos importantes, que están en la mente de todos los señores Diputados y que cita brevemente. Entre dichos puntos están los que se refieren al papel de las Cortes y el Gobierno en el desarrollo y aplicación del Derecho comunitario, señalando que éste respeta el reparto de competencias que establece el Derecho interno, habiendo sido reafirmado así por el Tribunal Internacional de Justicia de las Comunidades en diversas sentencias, en idéntico sentido, por tanto, que lo que dispone el último inciso del artículo 93 de la Constitución, que, evidentemente, no exige una alteración de competencias entre Cortes y Gobierno.

Respecto al papel a jugar por el Poder central y las Comunidades Autónomas, indica que el tema ha sido objeto de su preocupación y dedicación y afirma que también aquí rige el principio de autonomía institucional del Estado, siendo cada país miembro libre de atribuir como juzgue oportuno las competencias en el plano interno y de adoptar directivas en relación con las autonomías regionales y locales. En todo caso, el artículo 93 de la Constitución reserva a los órganos centrales las garantías del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Derecho comunitario. No obstante, quizá conviniese regular en su momento mecanismos de coordinación y cooperación entre los órganos centrales del Estado y las Comunidades Autónomas para determinados aspectos concretos. Asimismo, trata de las características del Derecho comunitario y su aplicación interna y directa en nuestro país, en las mismas condiciones que regulan los tratados constitutivos de las Comunidades, para pasar, seguidamente, a hacer un resumen del Tratado de Adhesión.

Termina señalando el señor Ministro de Asuntos Exteriores que desde el comienzo del mandato el Gobierno y la diplomacia española se han preocupado por obtener que la adhesión de España a las Comunidades no pudiese arrojar sombra alguna sobre la vigencia de los títulos en que España funda su reivindicación sobre la ciudad y fortaleza de Gibraltar y para la recuperación del territorio usurpado del istmo, aludiendo igualmente a los múltiples

contactos y conversaciones mantenidos desde 1973 sobre este particular con el Secretario del Foreign Office. Afirma que dicho objetivo primordial de mantener los títulos en que España basa su reivindicación se ha logrado e insiste en que el Tratado conseguido es equilibrado y se acomoda perfectamente a la situación económica en que nos movemos.

Los negociadores, conscientes de las ventajas que la integración comportará a largo plazo en el terreno económico, han tenido muy presentes los problemas que pueden surgir a corto y medio plazo por el incremento de la competencia, optando por amortiguar su impacto a través de un período de transición que permita una adaptación paulatina y suave de nuestros sectores productivos a la nueva situación.

En defensa de la enmienda de totalidad y texto alternativo, presentada por el Grupo Popular, interviene el señor Herrero Rodríguez de Miñón. Destaca que toda política de Estado se caracteriza por dos notas propias del Estado, cuales son la generalidad y la permanencia. Justamente, el tema hoy tratado afecta a todos los españoles, con independencia de su ideología política, y no sólo a los españoles de hoy, sino también a los de mañana, política que reconoce, por lo demás, que culmina varios años de esfuerzo. Por tratarse de una opción nacional felizmente cumplida, felicita al Gobierno al que ha tocado presidir las fases finales del largo proceso.

Agrega que el ser europeo es una dimensión esencial de España y la fidelidad a esta europeidad es una constante en el ser histórico de los españoles, y en esta línea son muchos los que a lo largo de los últimos años han luchado intensamente por conseguir la integración, hoy lograda. Esta historia es necesario utilizarla para, a través de ella, alcanzar cotas más altas, como es, en primer lugar, la obtención del mayor beneficio posible para los intereses generales de España, en concreto para los bienes de nuestros conciudadanos. Para obtener esto es preciso realizar ciertamente un esfuerzo solidario de todos, sociedad y Estado, en respuesta al reto que Europa supone. Evidentemente, ese gran esfuerzo requiere una tarea de información y explicación que genere una ilusión colectiva, basada en el empeño de modernización de España, haciendo que ésta funcione, como se puso de manifiesto en palabras del señor Presidente del Gobierno. En el sentido apuntado cabe hablar de un empeño ilusionado, capaz de movilizar las energías de nuestra nación, en un tremendo esfuerzo colectivo por alcanzar la modernidad.

Volviendo al tema de la labor informativa, entiende que es necesario explicar de verdad lo que la Comunidad Económica Europea tiene de bueno para España e incluir el alto precio que vamos a pagar en un durísimo período transitorio, en el que nos enfrentaremos con un mercado bastante amplio y competitivo donde nuestras mercancías y empresas sólo si son mejores van a vender mejor. A cambio, vamos a ponernos en contacto con otras sociedades, de las que podemos aprender muchas cosas, pero a las que tenemos igualmente muchas cosas que ofrecer. Ahora bien, todo tiene sus costes y, en el presente caso, es

preciso que el Gobierno y su Presidente los expliquen. Partiendo de que hay costes lógicos y aceptables, existen otros ilógicos que, a su juicio, se han pagado indebidamente y que colocan a España en mala situación, como sucede, por ejemplo, con la renuncia al derecho histórico de pesca en aguas portuguesas o la participación en el reembolso de una deuda con Inglaterra que España nunca pudo contraer, ya que corresponde a los años 1972/83, en los que España estaba lejos de la Comunidad.

Sólo diciendo la verdad será posible contar con el esfuerzo colectivo necesario para dar respuesta al desafío histórico que Europa significa. De ahí que, en su opinión, sería bueno que el Presidente del Gobierno, en éste o en otro debate posterior, hiciera una valoración de mayor carácter político que la Cámara y los españoles comprendieran, valoración que, a su juicio, ha estado ausente en la exposición del señor Ministro. Un debate pormenorizado sobre cada extremo del Tratado para, entre todos, buscar una solución adecuada que palie la dureza del período transitorio y compense a los sectores que más van a sufrir el coste de la adhesión.

Continúa manifestando el señor Herrero Rodríguez de Miñón que, en política de Estado, la mayoría haría muy bien en mantener un diálogo con las minorías y el Gobierno en prestar oídos a las razones de la oposición, para integrarlas en una común razón de Estado. Tratando de contribuir a un nuevo modelo de política europea, la oposición presenta un texto alternativo por considerar que no es muy de recibo una ley de artículo único, más propia, a su juicio, para una aclamación plebiscitaria que para un debate parlamentario. Y ello porque debemos establecer desde ahora un mecanismo para recibir todo un acervo comunitario de 50.000 páginas y que el ciudadano sepa con qué se enfrenta, evitando acabar con el principio de seguridad jurídica establecido en nuestra Constitución. Justamente en este sentido se pronunciaba el hoy Ministro, señor Morán, en una intervención suya en el Senado el 29 de septiembre de 1978, cuyo contenido esencial recuerda.

Otro tema que exige la adopción del texto alternativo u otro semejante, y que no plantearía retrasos a la ratificación del Tratado, es el de articular las autonomías con la autoridad estatal a la hora de aplicar los reglamentos comunitarios y desarrollar sus directivas, evitando que se abra un contencioso autonómico felizmente cerrado o en vías de cierre.

Finalmente, en el texto alternativo se aborda el tema de Gibraltar haciendo una reserva expresa de nuestros derechos, toda vez que no le vale la explicación dada por el Ministro señor Morán. Se trataría de mantener en alto nuestra reivindicación de Gibraltar, haciendo lo mismo que Alemania en el año 1951 respecto del Sarre y Berlín. La segunda aportación que la oposición pretende hacer al ingreso en la Comunidad Económica Europea es urgir una política capaz de relanzar nuestra economía a fin de permitir la creación de empleo, para lo cual necesitamos, a su vez y con urgencia, atraer nuevas inversiones. Nuestra postura, considerando que el Mercado Común supone la libertad de circulación de capital, es que es necesario

liberalizarnos y quitar las ligaduras que atan nuestra economía, a la vez que incentivamos el ahorro.

Por último, y al hilo de la intervención del señor Ministro, propone una actitud de cooperación política europea en la que España mantenga una función activa. Desde una dimensión mediterránea hay un paso fundamental a dar, que es la normalización de nuestras relaciones con Israel, al igual que lo han hecho los demás países miembros de la Comunidad Europea, y desde la perspectiva atlántica no debemos desconocer la realidad iberoamericana, respecto de la que debemos sustituir la mera retórica por acciones eficaces, orientando la atención de la Comunidad Europea hacia aquellas naciones del otro lado del Atlántico, a fin de promover en ellas la paz y la estabilidad democrática. Asimismo cita la vertiente de las relaciones de cooperación política con Estados Unidos como algo fundamental para el interés español, de manera que Europa y Norteamérica marchen juntas en la promoción de intereses comunes, toda vez que no conviene una Europa aislada y cerrada sobre sí misma.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene, por el Grupo Socialista, el señor Marín González, considerando que aquella no ha sido defendida por el portavoz de la oposición, que se ha limitado a pronunciar un largo discurso, pasando de puntillas sobre las cuestiones centrales de la enmienda, a la que califica de claramente anticomunitaria. Añade que al hacer una valoración global del Tratado de Adhesión ha expuesto el enmendante un conjunto de tópicos para, después, exponer algunas gotas de catastrofismo sobre determinados sectores.

Seguidamente expone las razones que llevan al Grupo Socialista a defender la presentación de una ley formal, como la que ha presentado el Gobierno solicitando de las Cortes la autorización para ratificar el Tratado de Adhesión, que no son otras que el Capítulo III de la Constitución y su artículo 93. Expone también los problemas que plantea el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, entre los que destaca la incorporación del Derecho comunitario y las garantías de su cumplimiento, temas a los que el enmendante apenas se ha referido.

Asimismo, insiste en las razones expuestas con anterioridad por el señor Ministro de Asuntos Exteriores para acudir a una ley orgánica de carácter formal, fundamentalmente por considerar que es el instrumento previsto en el artículo 93 de la Constitución, no incorporando a la misma las inquietudes que tiene el Grupo Popular, en primer lugar, por motivos de oportunidad política, en cuanto que se trata de que las Cámaras se pronuncien sobre algo tan claro como es el Tratado de Adhesión, sin mezclar en el debate otros problemas reales, que existen y habrán de ser tratados en el futuro; en segundo lugar, por una cuestión de prudencia política, porque en otro caso se habría criticado al Grupo Socialista por aprovechar la ocasión para resolver por vía expedita problemas muy delicados.

En relación con la alternativa del Grupo Popular, señala que el Grupo Socialista eludirá hacer cualquier tipo de consideración política o ideológica, limitándose a oponerse a la misma por considerarla innecesaria en muchos

aspectos y, en otros, incompatible con el Derecho comunitario. Analiza detalladamente a continuación el texto alternativo propuesto por el Grupo Popular, exponiendo diversas objeciones a su contenido, ya que, junto a su carácter claramente anticomunitario, anteriormente citado, contiene sugerencias expresamente prohibidas que pueden suponer, además, graves riesgos de inseguridad jurídica, motivos todos ellos que llevan al Grupo Socialista a oponerse a su aceptación.

Concluye manifestando el señor Martín González que el Gobierno y el Grupo Socialista se sienten tranquilos porque jurídicamente se ha respetado la Constitución escrupulosamente, y también contentos porque se han ajustado estrictamente a lo que exige el Derecho comunitario. Se trata de unas reglas de juego que podrán gustar más o menos, pero que si queremos incorporarnos a Europa debe empezarse por respetarlas.

En turno de réplica interviene el señor Herrero Rodríguez de Miñón y duplica el señor Martín González.

En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Mixto, interviene el señor Bandrés Molet. Recuerda los muchos años en que todos deseábamos integrarnos en Europa y la considerábamos el no va más de la democracia y la libertad, por lo cual, alcanzada dicha meta al culminar el actual Gobierno intensas gestiones de otros anteriores, no va a oponer graves reservas a dicha integración.

Reconoce que el texto alternativo presentado por la oposición es sugestivo y en algún extremo sumamente interesante, especialmente desde el punto de vista en que trata de salvaguardar las prerrogativas autonómicas. En cambio, no ha escuchado al señor Ministro ni al señor Martín ninguna promesa seria sobre el no menoscabo futuro de los derechos de las Comunidades Autónomas, que tienen un origen constitucional y estatutario. Es por lo expuesto por lo que presta su adhesión al proyecto presentado por el Gobierno, aun manteniendo sus reservas y sus preocupaciones respecto de los citados aspectos, tocados en la enmienda del Grupo Popular y soslayados por el Gobierno.

Asimismo, en nombre del Grupo Mixto interviene el señor Suárez González (don Adolfo), calificando la ratificación del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas como el acontecimiento más trascendente sometido a estas Cámaras desde la aprobación de la Constitución. Cree que nadie discute seriamente la importancia histórica de tal adhesión y recuerda a continuación que en el año 1977, con el primer Gobierno democrático, la candidatura de España fue aprobada unánimemente por las Cortes Generales. En su opinión, también ahora es necesario apoyar la ratificación del Tratado que culmina un largo proceso negociador, tratado que tiene importancia vital para España aunque, evidentemente, impone duros sacrificios a todos los españoles. Expresa también su reconocimiento respecto a los negociadores por los obstáculos que han debido vencer y felicita al Gobierno por culminar un proceso que debe contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

Agrega el señor Suárez que, a su juicio, el contenido de la

adhesión hay que buscarlo en la realidad social y económica de España, con muchos grupos que han preferido la cómoda inmovilidad protegida frente al progresismo y la justicia, o la defensa de intereses partidistas frente a la apuesta por el futuro de todos. Evidentemente, la libertad y la competencia implican serios riesgos para muchos sectores y empresas, pero cree que no es el momento de entrar en una discusión inútil sobre los aspectos que podrían haberse mejorado en una negociación que, de por sí, es suficientemente dura y difícil. Tampoco debe desconocerse el coste que en la política social y económica habríamos tenido que soportar si las negociaciones hubieran fracasado.

Termina señalando que el Tratado, más que respuesta a nuestra crisis, es una pauta de comportamiento y una oportunidad para evitar convertirnos en satélites culturales de países más innovadores, debiendo suponer esta apertura al exterior la base de un proceso continuado profundo de reformas y, en resumen, de modernización de nuestro país en el que el Estado dé ejemplo.

Finalmente, en nombre también del Grupo Mixto, el señor Pérez Royo expresa la posición de los Diputados comunistas y anuncia su voto favorable al proyecto de ley orgánica, aunque con algunas reservas. Desde el punto de vista económico, entiende que cualquier proyecto de salida de la crisis exige un planteamiento que supere las fronteras nacionales con miras a situarnos en un marco transnacional, que para nosotros es Europa. Esto va a imponer a nuestro país, como a los demás, una serie de transformaciones fundamentales en nuestro aparato productivo y en el conjunto de la sociedad. Expresa también su criterio favorable a la necesidad de construir la unidad política de Europa, que los comunistas apoyan decididamente, suponiendo la adhesión de nuestro país un paso importante en tal sentido. Su Partido aspira a la Europa unida de los pueblos y de los trabajadores, que tenga una política propia e independiente y no subordinada a otras naciones, contribuyendo así a superar bloques militares y el bipolarismo y a democratizar la unidad internacional. Lamenta, no obstante, que la realidad actual de Europa se halle lejos de dicha meta, en gran parte por encontrarse los países que la integran endeudados con Estados Unidos a través del bloque militar y de la OTAN.

Pero nuestra adhesión tiene un profundo sentido nacional al afectar a los fundamentos de España como nación y a la vista de que nuestro secular aislamiento no nos ha traído a los españoles nada bueno. La participación de España en la construcción de Europa unida es, además, un factor de estabilidad democrática imprescindible para alcanzar transformaciones económicas y sociales avanzadas. Sin embargo, tiene que precisar que el actual Gobierno, al igual que los anteriores, ha conducido las negociaciones con una óptica estrecha, subordinándola a los propios intereses de partido, cuando se trata de un asunto de Estado para el que era adecuado un acuerdo nacional entre el conjunto de las fuerzas políticas y sociales, como su Partido pidió en su momento. El Gobierno no ha seguido tal método y lo lamenta, ya que de ello se derivan, a

su juicio, una serie de fallos, los cuales trata de sintetizar, que habrán de pagar todos los españoles, aunque unas clases sociales más que otras.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor Gangoiti Llaguno felicita a los negociadores que han hecho realidad la integración de España en las Comunidades Europeas y al Gobierno que ha llevado las conversaciones a buen término. Respecto al contenido del acuerdo, lo califica de aceptable en su conjunto, aunque con el gran lunar del sector lácteo. Agrega que la adhesión ha sido un anhelo de todos los demócratas y, desde el punto de vista de su Partido, destaca su vocación histórica claramente europeísta.

Analiza a continuación brevemente el contenido del acuerdo y su incidencia sobre los diversos sectores a que afecta la integración, acuerdo que, por lo demás, significa un definitivo entronque de nuestro pueblo con los países más desarrollados, a la vez que la consolidación del Estado democrático y la participación en un organismo supranacional con importante peso específico. En definitiva, se trata de una incorporación a Europa que si desde el punto de vista político es aconsejable, no lo es menos desde el prisma económico y comercial, al abrir las puertas a nuestra participación en las decisiones de la Comunidad y permitir la modernización de nuestro aparato productivo, aun reconociendo el importante esfuerzo de adaptación que será necesario para unas estructuras económicas como las nuestras. De ahí que a corto plazo habrá de pagarse un importante precio, especialmente por parte de algunos sectores concretos, por lo que urge un proceso de modernización e incremento de nuestros niveles competitivos. En tal sentido, anuncia el propósito de su Grupo de solicitar un debate en el próximo otoño respecto a las medidas a tomar en favor de dichos sectores. Se refiere después a la repercusión que el Tratado de adhesión tiene respecto de las Comunidades Autónomas, que en algún aspecto puede dar lugar a un desequilibrio por la división de competencias existente hoy entre el Estado y dichas Comunidades. Sin embargo, dado que se trata de reparto interno de competencias libre y soberanamente querido, piensa que el mismo debe ser respetado escrupulosamente. Termina manifestando que su Grupo votará mañana afirmativamente, de manera rotunda, al Tratado de adhesión, aunque hoy lo va a hacer a favor de la enmienda del Grupo Popular en cuanto tiende a que las competencias autonómicas no se vean disminuidas.

Por el Grupo Centrista, el señor Ortiz González anuncia su voto favorable al Tratado de adhesión, si bien votará también favorablemente la enmienda del Grupo Popular, aunque no comparte plenamente alguno de sus aspectos. El voto favorable a la adhesión lo considera concorde con la voluntad nacional, claramente expresada en tal sentido y en favor de la cual cree que nadie ha hecho más que su Grupo, a través del Gobierno anterior, considerando, además, a Europa de forma integral, es decir, desde el punto de vista comercial e industrial, pero también desde el punto de vista defensivo a través de la OTAN. Cree, por otra parte, que debe contemplarse la incorpora-

ción con una perspectiva nacional que supere otras locales o regionales, lícitas, pero necesariamente parciales. Desde esta perspectiva, da también un sí rotundo a la integración, que, como tantas veces ha manifestado, constituye un asunto de Estado que no sería bueno utilizar con fines partidistas o electoralistas. Justamente desde esa consideración de cuestión de Estado, su Grupo muestra su disconformidad respecto a políticas concretas que afectan al contenido del Tratado y de forma negativa a sectores económicos determinados de nuestro país como, por ejemplo, el agrícola y ganadero. Concluye señalando que el acto de ratificación del Tratado es un punto de partida, y de ninguna manera de llegada, ya que justamente es ahora cuando comienza un período duro y lleno de dificultades, con las necesarias tareas de adaptación en las que es forzoso contar con la sociedad en conjunto y el Estado a todos sus niveles. Por ello, hay que movilizar a toda la sociedad al estar ante un reto en el que todos debemos participar, siendo esta la mejor fórmula para evitar errores que habrán de pagar las generaciones venideras.

En nombre del Grupo Minoría Catalana interviene el señor Roca i Junyent. Anuncia que, frente a determinadas reticencias observadas en intervenciones anteriores, su Grupo dará un sí pleno y sincero a la adhesión en las Comunidades Europeas, ya que con ella se cumple uno de los objetivos fundamentales perseguidos desde las primeras elecciones del 15 de junio de 1977, junto al de la recuperación de las libertades democráticas, a través de la Constitución y el autogobierno de las Comunidades Autónomas.

Respecto al contenido del acuerdo, estima que se ha producido en condiciones aceptables para España, por lo que lo asume con pleno entusiasmo, aun a sabiendas de las muchas responsabilidades que entraña. Como han dicho oradores precedentes, es cierto que esta adhesión va a comportar unos costes bastante gravosos para algunos, pero esto ya era sabido, y una negociación como la presente debe valorarse en su globalidad, a la que como tal dan el sí anteriormente anunciado. Se muestra también conforme con el planteamiento del proyecto de ley, ya que no cree que una cuestión de forma deba entorpecer algo tan esperado durante muchos años, aun reconociendo que algunos planteamientos del Grupo Popular merecían ser objeto de estudio, pero no en este momento.

Con relación a la incidencia del Tratado de adhesión en las competencias de las Comunidades Autónomas, expresa su deseo de estar a lo que determinen la Constitución y los Estatutos, como también a lo que el artículo 93 de la misma señala al otorgar al Estado la garantía del cumplimiento de estos tratados. Como se ha manifestado, además, por el señor Ministro de Asuntos Exteriores y el señor Martín que el Tratado no significa ninguna alteración de la distribución de competencias, a ello se atiene, sin que considere oportuno discutir más ampliamente sobre el tema en estos momentos.

Termina manifestando que es justamente ahora cuando se entra en la etapa más difícil de adaptación y acepta-

ción del reto de un desafío que Europa representa, con todas sus consecuencias.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular, fue rechazada por 82 votos a favor, 207 en contra y cinco abstenciones.

Se suspende la sesión a las ocho y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

DEBATE DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY ORGANICA DE AUTORIZACION PARA LA ADHESION DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS (PROCEDIMIENTO DE URGENCIA)

El señor PRESIDENTE: Se inicia la sesión.

Vamos a entrar en el debate de totalidad del proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas, que se tramita por el procedimiento de urgencia. A este proyecto de ley orgánica se ha presentado una enmienda a la totalidad de texto alternativo, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Ministro de Asuntos Exteriores tiene la palabra para la presentación del proyecto.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, señorías, con profunda satisfacción y con legítimo orgullo, no sólo como miembro del Gobierno y como negociador en esta última etapa del largo proceso negociador con las Comunidades Europeas, sino también como español, somete hoy el Gobierno a la consideración de las Cortes la ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Estoy convencido de que el sentimiento de todas sus señorías es el de que nos encontramos ante un hecho de verdadera significación histórica, no sólo para nosotros, los españoles, y también para nuestros vecinos y amigos portugueses, sino también y especialmente para la Comunidad.

Para la Comunidad, haber conseguido, en medio de las dificultades de la hora presente, ensanchar su composición en dos nuevos miembros es un logro fundamental en el que debe sustentarse su credibilidad como proyecto de integración a escala continental. Para España y para Portugal su inserción en este sugestivo proyecto histórico responde a una larga y profunda vocación de los pueblos de ambas naciones.

Tanto España como Portugal han sido siempre europeas. Nunca se ha cuestionado esta realidad en ambos

lados de la Península Ibérica, pero este hecho, anclado en la realidad, no se hubiese completado sin la plena inserción jurídica en las instituciones, de las que, hoy por hoy, constituyen el proyecto más acabado y con más posibilidades de futuro para lograr el diseño de la unidad de los pueblos del continente que son las Comunidades Europeas en esta hora.

Con la ratificación del Tratado que hoy se somete a sus señorías, el Gobierno está solicitando al mismo tiempo el refrendo del derecho de España a ocupar definitivamente el puesto que le estaba reservado en este proyecto.

Señorías, permitanme que les diga —porque todas vuestras señorías han participado en este anhelo, en esta tarea—, que el esfuerzo europeísta de España ha sido, durante los años más oscuros, algo que alentaba al demócrata español, algo que unificaba en un mismo frente por la libertad a personas de derechas e izquierdas, algo que aunaba a todas las regiones de España. Y así el europeísmo aparecía en Barcelona y en Madrid, donde en la AEC se unían personas de diferentes ideologías, se unían en Asturias, en Baleares, en todas las partes de España.

Para nosotros, en aquella época, ver un modelo sociopolítico, como era el que representaban las Comunidades, la reconstrucción democrática y social de Europa a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial, basada políticamente en la conjunción de esfuerzos de demócratas, cristianos, socialistas, liberales y aun comunistas, era un estímulo y, al mismo tiempo, una esperanza en aquellas horas.

En diversas ocasiones yo he dicho esta obviedad: señorías, cuando se reúnen las Cortes Constituyentes de la democracia en 1977, en unos y otros bancos había personas que habían participado en la reunión de Munich, que lo habían preparado, que lo habían alentado, que se habían levantado de su fracaso, que habían sufrido incomodidades por mantener un futuro europeísta.

Ha sido el europeísmo uno de los signos distintivos de la democracia española y uno de los factores aunadores e integradores, de la clase política española, sin el cual este proyecto de reconstrucción democrática no hubiese tenido lugar.

Un largo periodo de negociaciones se cierra hoy con la aprobación por estas Cámaras, como se cerro hace pocos días con la firma, del Tratado de Adhesión y del Acta que señala la derogación y plazos que a los principios comunitarios, al acervo comunitario introduce España.

No ha sido ciertamente una tarea sencilla y sin escollos. Las negociaciones han sido, señorías, largas, difíciles, detalladas, intrincadas y, a veces, desesperantes, tanto que no en pocas ocasiones esa complejidad y lentitud se ha traducido en momentos de desánimo. Y no podía ser de otra manera, puesto que la sociedad española, que respaldaba masivamente la operación de integración, dando prueba de un europeísmo superior, incluso, al de los propios europeos, no alcanzaba a entender los obstáculos que una y otra vez se alzaban en el camino de esa integración.

Todos los negociadores españoles sin excepción, los actuales y los que han trabajado a las órdenes de Gobiernos

anteriores —a los que desde esta tribuna quiero rendir homenaje por la constancia de sus esfuerzos—, se han encontrado, en efecto, ante un sinfín de dificultades. Todo, señorías, porque todos somos pocos para integrar a España en Europa y para hacer a España cada vez más grande y más próspera.

Dificultades: por un lado, las inherentes a toda negociación de adhesión en la que el país candidato se enfrenta, no a una nación, sino a diez naciones, con intereses muchas veces de signo opuesto. Por otra parte, nos ha tocado a todos negociar en medio de la crisis económica. Los tiempos de la relativa euforia de los años 1960 a 1970, que permitieron la primera ampliación de las Comunidades, ya no eran, desgraciadamente, los mismos que siguieron a 1977, cuando el primer Gobierno español elegido democráticamente presentó la solicitud de adhesión.

La crisis económica mundial, que no ha perdonado tampoco a las economías europeas, ha sido el freno que los países comunitarios han impuesto a las negociaciones a través de una serie de reacciones defensivas ante las perturbaciones que el potencial español, en determinados sectores, podía añadir a la situación de crisis, en la que todos estamos inmersos. Hoy, sin embargo, podemos proclamar que esas dificultades se han superado y que hemos alcanzado un resultado equilibrado.

Tanto España como la Comunidad han logrado un acuerdo en que los intereses globales de todas las partes quedan suficientemente salvaguardados contra ciertas previsiones. No han quedado cabos sueltos de envergadura en la negociación, en parte porque la propia Comunidad, que había visto entorpecido el funcionamiento por una dificultosa asimilación de las ampliaciones anteriores, no deseaba repetir esa experiencia.

Y en parte también, por qué no decirlo, porque España ha creído necesario defender con firmeza sus posiciones hasta el más mínimo detalle, ganando sus negociadores una merecida reputación de minuciosidad y tenacidad en la defensa de los intereses nacionales.

Como no quiero dejar en el aire sin argumentación ningún tipo de críticas voy, señorías, a detallar el contenido del Tratado, pero antes conviene también que en relación a la Ley Orgánica digamos algunas palabras.

Los instrumentos básicos en que se materializa la adhesión de España a las Comunidades Europeas son los siguientes, como saben los señores Diputados.

El Tratado relativo a la adhesión a la Comunidad Económica Europea y al EURATOM. La decisión del Consejo de las Comunidades Europeas relativa a la adhesión a la CECA. A diferencia de lo que ocurre en el caso de la Comunidad Económica Europea y del EURATOM, la adhesión no se plasma en el caso de la CECA (la Comunidad del Carbón y Acero) en un tratado que debiera ser ratificado, sino que en teoría las condiciones son fijadas unilateralmente por el Consejo de las Comunidades Europeas y España solamente se adhiere a él. En realidad, las condiciones de adhesión a la CECA son también negociadas y se contienen en el Acta a la que se hace referencia inmediatamente.

El tercer documento, que significa la adhesión e integración de España a las Comunidades, es el Acta relativa a las condiciones de adhesión y a la adaptación de los Tratados. En dicha acta se recogen las condiciones concretas en las que España se adhiere a los tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea, al EURATOM y la CECA, tal como han sido modificados y completados, así como al derecho comunitario derivado. Dicha Acta forma parte del Tratado de Adhesión, en cuanto se refiere a la Comunidad Económica Europea y al EURATOM, y de la decisión del Consejo, en cuanto se refiere a la CECA.

Ahora bien, los instrumentos mencionados hacen referencia a tratados constitutivos de la Comunidad tal como han sido modificados o completados. El conjunto de estos tratados, que debían ser objeto de publicidad tanto en las Cortes como, posteriormente, en el «Boletín Oficial del Estado», son los Tratados de la CECA, de París; de Roma, del EURATOM; Tratado sobre ciertas instituciones comunes de las Comunidades Europeas hecho en Roma el 25 de marzo de 1957, Tratado que constituyó un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas, hecho en Bruselas el 8 de abril de 1967, y otra serie de tratados y textos que modifican las Actas fundacionales.

Permítanme, señorías, que al solicitar la aprobación de la Ley Orgánica señale algunos puntos elementales de Derecho, puesto que en acto de cierta trascendencia no debe, según mi parecer, quedar duda alguna, no ya sobre el alcance del mismo, sino, asimismo, de la corrección y pulcritud con que se realiza, en total concordancia y escrupuloso respeto con lo que dispone nuestro sistema constitucional.

Estas observaciones se refieren al contenido de la ley de autorización, algunas cuestiones concretas que no deben ser incluidas, en nuestra opinión, en la Ley Orgánica, y, por último, para conocimiento de la Cámara, el proceso de tramitación y posterior publicación de los instrumentos que hoy va a aprobar la Cámara.

La ley de autorización responde a lo que se ha dado en llamar una ley orgánica formal, por cuanto se limita a prever la concesión de la autorización parlamentaria para la conclusión o prestación definitiva del consentimiento del Tratado, adoptándose en este sentido en su promulgación.

Podía plantearse la posibilidad de aprovechar las circunstancias para rellenar la ley orgánica con contenidos adicionales orientados a la regulación de problemas falsos, presuntos o reales, vinculados a nuestra futura condición de miembros de la Comunidad Europea. Es decir, ir más allá de este acto e intentar regular en esta ley orgánica problemas, algunos inexistentes, pero otros reales, que se plantearían en el momento de la vida comunitaria de España. Existen razones, señorías, que aconsejan limitarse a la simple autorización.

En primer lugar, si se lee con cuidado el artículo 93 de la Constitución, que dice que mediante ley orgánica se podrá autorizar la celebración, se llega a la conclusión de que la ley orgánica es el instrumento y la autorización el

objetivo. Entre instrumento y objetivo no debieran, pienso, interferirse otros elementos que desvíen a la ley de la satisfacción de su fin: el fin para el que ha sido concebida.

La ley orgánica se hace para autorizar la conclusión y no para ninguna otra cosa. A idéntica conclusión se llega buscando la correspondencia del artículo 93 con el artículo 94.1 de la Constitución.

Está claro que el hoy artículo 93 al instrumentar la autorización de la conclusión de los tratados, a que se hace referencia mediante ley orgánica, sólo pretendía reforzar las exigencias procesales establecidas en el artículo 94.1, así como reforzar las mayorías parlamentarias requeridas para perfeccionar la autorización.

En tercer lugar plantea una ley orgánica formal, limitada a autorizar la conclusión del Tratado, además de ser y mantenerse conforme con la Constitución. Cualquier interpretación que se haga del artículo 93 de la Constitución es también oportuna, porque permite a las Cámaras pronunciarse sobre una cuestión clara, concreta y perfectamente definida, sin perderse en la maraña de situaciones eventuales que se crearán en la vida comunitaria y sobre la cual tiene perfecto control el Parlamento, evitando que una voluntad política favorable a la autorización pueda verse condicionada o alterada por el tratamiento de problemas que giren alrededor de la condición de miembro de las Comunidades.

Yo tengo para mí, señorías, que todos deseamos que España entre en la Comunidad Económica Europea y tengo el convencimiento de que con su voto va a manifestarlo así unánimemente la Cámara; porque tenemos hoy, señorías, toda la oportunidad de hacer bueno lo que venimos proclamando, de una parte y de otra de la Cámara. Cuando se vote será un acto de afirmación respecto a Europa, o será, por el contrario, un acto de duda y sería lamentable, señorías, que al perderse en divagaciones de la vida comunitaria futura SS. SS. no pudiesen expresar, con toda claridad, aquello que sienten, proclaman y vienen proclamando.

Plantear una ley orgánica formal, limitada a autorizar, es lo más oportuno para evitar que, bajo la cobertura de no me gusta el tratamiento de éste o de otro punto de actuaciones procesales futuras, VV. SS. no pudiesen expresar claramente si están con el Tratado o están con Europa o están con la forma de negociar del Gobierno, de si da Europa un crédito a España o, por el contrario, tienen todavía las reservas, que ninguna justifica ninguna táctica, pienso yo, parlamentaria ni partidista. Se trata, en definitiva, de que el debate sobre la adhesión a las Comunidades no acabe siendo sustituido por un debate distinto sobre el juego de nuestras instituciones después de la adhesión.

De haber presentado una ley orgánica material, el Gobierno también podría ser criticado, por querer explotar el momento y el entusiasmo del momento para resolver expeditivamente alguno de aquellos problemas, forzando una aparente obstrucción del proyecto de ley al Parlamento, que desea fervientemente autorizar la adhesión de España a las Comunidades.

El Gobierno, señorías, va a presentar en su momento cuantos puntos y cuantas iniciativas legislativas sean necesarios para aclarar puntos importantes que están en la mente de SS. SS. y que yo les pasaré brevemente a citar.

De entre los supuestos problemas que plantea la adhesión y que se dice que deberían ser resueltos en la ley orgánica de autorización, se tratan a continuación algunos de los más importantes: Relaciones Gobierno-Cortes; relaciones Poder central-Comunidades Autónomas; reconocimiento de las características fundamentales de Derecho comunitario en España, etcétera. Existe, en primer lugar, una razón común a todos ellos que aconseja no incluirlos en una ley orgánica. Y es que, como ha dicho el Tribunal Constitucional en su sentencia de 13 de febrero de 1981, si bien es cierto, que hay materias reservadas a la ley orgánica, también lo es que las leyes orgánicas están reservadas a estas materias y que, por tanto, sería disconforme con la Constitución que la ley orgánica invadiera materias reservadas a la ley ordinaria.

Pues bien, la resolución de la mayoría de estos problemas concretos (delegación del Legislativo al Ejecutivo, garantía del cumplimiento del derecho comunitario, etcétera), no es materia que se encuentre en el ordenamiento español reservada a la ley orgánica.

En lo que se refiere al papel respectivo de las Cortes y del Gobierno en el desarrollo y aplicación del derecho comunitario, se trata de una materia que no es necesario regular en ley orgánica y que no viene exigida por el derecho comunitario. En efecto, las Cortes no tienen prejuzgada su competencia por el derecho comunitario, ya que éste, en caso de tener que ser desarrollado en el orden interno, está regido por el principio de autonomía institucional y procedimental de los Estados.

De acuerdo con este principio, es el derecho constitucional interno el que regula las instituciones y los procedimientos mediante los cuales se procederá a la ejecución del derecho comunitario. De ser necesarias medidas que incidan en la reserva de ley, éstas han de ser dictadas por las Cortes. Por el contrario, si se trata de medidas que no inciden en tal reserva, sino más bien de medidas de carácter reglamentario, la ejecución corresponderá al Ejecutivo. En definitiva, el derecho comunitario respeta el reparto de competencias que establece el derecho interno, y así ha sido reafirmado por el Tribunal Internacional de Justicia de las Comunidades Europeas en distintas sentencias y, específicamente, en la de 11 de febrero de 1971.

En el mismo sentido resuelve la cuestión el último inciso del artículo 93 de la Constitución que da a cada uno, Gobierno y Cortes, lo suyo, al afirmar que corresponderá al Gobierno o a las Cortes, en su caso, la garantía del cumplimiento del derecho comunitario. La Constitución, por tanto, tampoco exige una alteración de competencias entre Cortes y Gobierno. Naturalmente, esto no quiere decir que el Gobierno no pueda en su día, de estimarlo oportuno para realizar las adaptaciones exigidas por la adhesión en el plazo acordado, solicitar una delegación legislativa en los términos en que lo permite el artículo

82.3 de la Constitución. Ahora no lo hace, ¿es necesario criticarlo ahora por ello?

Papel respectivo del poder central y las Comunidades Autónomas. Sus señorías saben que este es un tema importante, y alguna de las señorías de los Grupos nacionalistas saben que este es un tema que ha sido objeto de mi preocupación y de mi dedicación, buscando siempre un sano equilibrio entre la unidad del Estado y la capacidad de negociar, y de celebrar y de contraer desde el Estado, con los derechos que tienen las autonomías conforme a los principios del bloque constitucional y de los Estatutos de Autonomía. Es esta otra cuestión que no debe ser regulada por una ley orgánica, y me concederán SS. SS. que no debe serlo al socaire de una capa en esta sesión, porque considero que, estando el Estado de las Autonomías afectando la entrada de España en la Comunidad, todos los regímenes autonómicos tienen el perfecto derecho de que estas cuestiones se estudien con detenimiento y sean objeto de trato particular. Sería fácil quizá, abusando —repito— del entusiasmo de este acto, fijar criterios que descontentarían a unos o serían precipitados para otros, o como algunas formulaciones que he leído con relación a este debate, extremadamente vagas y carentes de contenido. Esta cuestión no debe estar en la ley orgánica que presentamos hoy.

En efecto, también en este tema rige el principio de autonomía institucional del Estado. El orden jurídico comunitario da un mandato de ejecución, en su caso, al Estado y, como ha dicho el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en su sentencia de 25 de mayo de 1982, cada Estado miembro es libre de atribuir como juzgue oportuno las competencias en el plano interno y de adoptar una directiva por medio de medidas adoptadas por las autoridades regionales o locales.

En cuanto al Derecho interno español, el artículo 93 de la Constitución reserva a los órganos centrales las garantías del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Derecho comunitario.

La Constitución, aunque no lo dice expresamente, no descarta ni impide la ejecución de los tratados sobre el Derecho derivado de las Comunidades Autónomas, porque aunque tal ejercicio tiene un nexo con las relaciones internacionales, la misma no es acción o política exterior, sino interna, cobrando todo su vigor las normas constitucionales de reparto de competencias materiales entre instituciones centrales y autonómicas.

Igualmente, en la propia Constitución las instituciones centrales están dotadas de los mecanismos de control sobre las Comunidades Autónomas para garantizar el cumplimiento por éstas de su obligación de ejecución del Derecho comunitario. Así el artículo 149.3 preve la supletoriedad del Derecho estatal, en caso de carencia o insuficiencia de desarrollo autonómico. Así el artículo 150.3 preve leyes armonizadoras, en caso de disparidades entre comunidades autónomas. El artículo 153 establece el control, respectivamente, del Tribunal Constitucional y de la jurisdicción contencioso-administrativa. Y en el artículo 155 impone el cumplimiento forzoso, en caso de

graves infracciones, de las obligaciones de las Comunidades Autónomas.

No obstante, tal vez convendría regular, pero en todo caso separadamente y en su momento, un mecanismo de coordinación y cooperación entre los órganos centrales del Estado y las Comunidades Autónomas, en los casos en que el desarrollo del Derecho comunitario haya de efectuarse a través de una pluralidad de normas dictadas por distintas Comunidades Autónomas y, eventualmente, por un órgano central del Estado.

Para entenderlo bien, y SS. SS. entienden bien el alcance de este acto, les diré que España no sólo asume el contenido de los tratados y los principios, sino también el derecho derivado, producido por la Comunidad. Habría que considerar, muy brevemente, las características fundamentales del Derecho comunitario, tal como se entiende ante nuestro propio ordenamiento jurídico.

El reconocimiento de los principios o características del Derecho comunitario tiene primacía sobre el Derecho interno; buena parte de sus normas son de aplicabilidad directa. La suficiencia de su publicación en el «Diario» oficial de las Comunidades europeas, es otro de los elementos que no debe ser olvidado.

Todas estas características no deben ser, en nuestra opinión, olvidadas. En primer lugar, porque tal reconocimiento no puede derivar de la ley orgánica, ya que el fundamento y obligatoriedad de los principios es el propio Derecho comunitario, es decir que la aplicación no es porque se produzca aquí la recepción, lo que se produce es el acto de adhesión con todas las consecuencias, pero el Derecho comunitario es directamente aplicable.

La obligatoriedad de tales principios la fija el propio Derecho comunitario que constituye un rasgo existencial y recogerlo en la ley orgánica podría inducir a pensar que derivan de ella y que el Derecho comunitario es introducido en España con rango de ley orgánica, siendo así que es en realidad el artículo 23 el que habilita para el reconocimiento y obligatoriedad en España del Derecho comunitario, en las mismas condiciones en que se regulan los tratados constitutivos de las comunidades, con las consecuencias que en ellos se establecen.

En definitiva, señoras y señores Diputados, una previsión expresa en la ley orgánica de la eficacia directa y primacía del Derecho comunitario sobre cualquier otra norma interna, o de la suficiencia de la publicación en el «Diario Oficial» de las Comunidades para la asunción de efectos es, no solo superficial, sino contraproducente. Supone un craso desconocimiento del contenido de los tratados constitutivos de las Comunidades, que contienen disposiciones al efecto, las cuales se incorporarán a nuestro ordenamiento mediante la publicación en su día de tales tratados. Alegar ejemplos de otros países que al adherirse a las Comunidades han dictado leyes materiales que han transformado e introducido los tratados nada prueba, ya que en estos países como, por ejemplo, Gran Bretaña, existe la tradición dualista, es decir, en ellos los Parlamentos no intervienen en la conclusión de los tratados por lo que estos carecen de eficacia interna a menos que los Parlamentos aprueben la legislación que los in-

introduzca y permita tal eficacia. Tales leyes han sido criticadas por las transformaciones que realizaban y en todo caso no son necesarias en España, donde el Parlamento autoriza la conclusión de los tratados, y donde tales tratados forman directamente parte del ordenamiento interno una vez publicados en España, no pudiendo sus disposiciones ser derogadas, modificadas o suspendidas por leyes ni anteriores, ni posteriores, sino sólo en la forma prevista en los propios tratados o en el Derecho internacional general, tal como reza en el artículo 96 de nuestra Constitución.

En consecuencia, señorías, la recepción del derecho comunitario se hará en España con motivo de la adhesión, así como las condiciones en que la misma se producirá, que están en el acta, y no puede considerarse como una revolución del orden jurídico español que se hiciera un tratamiento especial, sino como una manifestación de la posición que nuestro derecho interno asume, que nuestro derecho interno asume, frente al derecho internacional en general.

Estas breves explicaciones, señorías, tal vez innecesarias por obvias y evidentes, quizá no estén de más al comenzar un debate que yo espero rico en formulaciones jurídicas y políticas y que nos ilustrará a todos.

Voy a hacer unas breves manifestaciones nada más, antes de pasar al contenido del Tratado y al Acta de adhesión, sobre la tramitación y publicación de la Ley Orgánica y de los Tratados. En cuanto a la tramitación parlamentaria la Ley Orgánica y los Tratados han de ir unidos sobre todo cuando como en el caso presente, se trata de una Ley de mera autorización sin contenido normativo. Si bien sería posible presentar enmiendas parciales al articulado de la Ley en caso de querer incluir nuevas materias en el mismo, no ocurre igual con los Tratados.

En efecto, los Tratados son textos negociados con otros sujetos de derecho internacional y que no admiten modificación unilateral por parte de ninguno, ni de los contratantes. De manera que toda enmienda parcial ha de tramitarse como una enmienda a la totalidad, tal como establece, por otra parte, el artículo 156 del Reglamento de esta Cámara.

En cuanto a la publicación de la Ley Orgánica he de señalar que ha de hacerse una vez aprobada, pero no así la del Tratado. En efecto, incorporar los Tratados como anejos a la Ley podría, como ya se ha visto, hacer pensar que esta Ley transforma los tratados de derecho interno español en virtud de la Ley con su mismo rango, lo que no es conforme ni con el Derecho Constitucional, ni con el Derecho comunitario. Por otro lado, al ser la Ley una ley de autorización es preciso dejar un margen de tiempo para que se proceda por el Ejecutivo a depositar los instrumentos correspondientes, y solo después de depositados estos se podrían publicar los tratados.

A este respecto es necesario tener en cuenta que si el Tratado de adhesión a la Comunidad Económica Europea y al EURATOM entra en vigor el 1 de enero de 1986 si se ha ratificado por todos los estados miembros, la adhesión a la CECA se producirá el mismo día en que se

deposite el instrumento de adhesión, por lo que, siendo la adhesión a las tres Comunidades un solo acto y un proceso simultáneo e indisoluble, es conveniente no depositar este instrumento de adhesión a la CECA hasta que se produzca la ratificación por todos los Estados y se produzca la entrada en vigor el 1 de enero de 1986 en lo que se refiere a la Comunidad Económica Europea.

Y ahora, señorías, les pido la gracia de cierta atención, de cierta paciencia y cierta benevolencia. Créanme sus señorías que yo he tenido la tentación de hacer un discurso político general, porque creo que la ocasión se prestaba a ello, porque creo que la ocasión es una de las más altas, no diré que han visto los siglos, pero sí todas estas décadas; pero yo me temía que sus señorías o alguna de ellas dijese al final del debate: nos han escamoteado la explicación de lo que son los tratados y las actas y en qué condiciones nos adherimos.

¿Qué le digo a mis electores sobre este y otros puntos? Evidentemente, SS. SS. son muy versadas en esta materia, tienen a su disposición las actas, de lectura difícil, y he considerado que para que no procedan contra mí con esta acusación o para que no procedan contra VV. SS. en sus circunscripciones si no pueden leer todas las actas, quizá no estuviese de más que hiciese un resumen, que yo desearía breve, de lo que es el Tratado. Evidentemente, es un opción que invita a cierta laxitud física y moral, pero si SS. SS. van a padecer en la lectura, hagan un esfuerzo de imaginación para darse cuenta de lo que han padecido los negociadores, previos o actuales, al negociar estos temas, todos ellos, por otra parte, esenciales para muchos sectores de la economía y de la sociedad española.

Por tanto, ni mi desgana, ni la eventual de SS. SS., justifica escamotear a la Cámara y a la opinión un análisis de lo que el Tratado es.

Cuando el nuevo Gobierno, respaldado como los anteriores por una opinión masiva, continuó las negociaciones a finales de 1982, estas ya habían rendido frutos al cabo de tres años de imperceptible avance en una serie de capítulos. La aceptación por España en febrero de 1982 de la aplicación desde la adhesión del Impuesto sobre el Valor Añadido, pieza clave para el capítulo de fiscalidad dentro de la negociación y en la sistemática de las Comunidades, dio a la negociación un esperanzador avance, con el cierre de forma satisfactoria el 29 de marzo de ese año 1982, es decir, antes de que el Gobierno socialista fuese formado, de los seis capítulos cuyas líneas generales expongo a continuación.

Primero, en cuanto a la libertad de establecimiento, España obtuvo unas medidas transitorias de una excepción temporal en los tres casos en que lo había solicitado.

En el capítulo de la banca se limitó, ampliándose de forma progresiva durante siete años, el número de agencias que podrían abrirlos, establecimientos de créditos comunitarios en España y su captación de recursos en el mercado interior español.

En el sector de seguros, se obtiene un período transitorio de seis años para la aplicación completa en España de la reglamentación comunitaria en dicha materia.

Finalmente, España cuenta con cinco años para la aplicación de la libertad de establecimiento prevista en el caso de prácticas de arte dental, tema importante sobre el que he oído muchas intervenciones y preguntas en esta Cámara, porque, evidentemente, es un arte que todos hemos frecuentado y muchos de nosotros padecido.

En cuanto a la política regional, con objeto de poderse España beneficiar de una política regional que tenga en cuenta los desequilibrios existentes en este terreno, nuestro país aplicará la normativa comunitaria en esta materia desde el momento de la adhesión. A estos efectos y con el fin fundamental de que España pueda beneficiarse desde la adhesión de las ayudas del fondo regional comunitario, antes de esa fecha deberán introducirse las modificaciones pertinentes en el reglamento de dicha Comunidad.

En el capítulo de movimiento de capitales, también cerrado en 1982, España aceptó la aplicación de la normativa comunitaria existente en la fecha de la adhesión y, al mismo tiempo, se acordó un período transitorio de tres años para la adquisición por residentes en España de títulos extranjeros negociables en Bolsa, con excepción de las operaciones ya liberalizadas.

También en marzo de 1982 se abordó con éxito el tema de la aproximación de las legislaciones, capítulo que se cerró el 23 de marzo.

Por lo que se refiere a transportes, que también es de la tacada de 1982, se prevé una derogación temporal de un año para el reglamento sobre obligaciones inherentes a la noción de servicio público en los transportes de ferrocarril, carreteras y vías navegables.

Se abordaron también en esta ocasión, señorías, los temas referentes a cuestiones económicas y financieras.

Se fijaron las cuotas de participación española en el mecanismo de crédito y préstamos comunitarios. En el marco del apoyo comunitario a corto plazo la cuota deudora se ha establecido en 725 millones de ECUs, y su cuota acreedora en 1.450 millones. El límite de compromisos españoles en mecanismos de concurso financiero a medio plazo se estableció en 1.295 millones de pesetas.

Ustedes saben que el sistema monetario europeo, surgido en uno de los momentos de la reciente historia comunitaria en que los distintos países, si bien bajo el principio de libertad de pertenecer a él o no, dieron un paso importante adelante bajo la impulsión, fundamentalmente, del Canciller Schmidt y del entonces Presidente de las Comunidades, señor Jenkins, el sistema monetario económico europeo, repito, ha quedado, en lo que se refiere a la inclusión española, abierto a un momento posterior, puesto que se trata de una participación regida por la libre voluntad de los Estados.

En julio de 1982 se hace el compromiso respecto del IVA, y esto facilita este cierre de capítulos. Entramos ya con otros protagonistas, muy conscientes de que continuaban la obra de sus predecesores, los actuales negociadores, y empezamos con temas importantes, en un «crescendo» que nos iba a conducir a las largas jornadas de marzo de 1985, donde se cierran los principales capítulos de la negociación. A partir del mes de julio de 1982, se

cierra la fiscalidad. El Gobierno actual, haciendo suyos los compromisos asumidos por el anterior, clausuró definitivamente este capítulo un año más tarde, obteniendo España un período transitorio de cuatro años para ciertos tratamientos fiscales, por ejemplo el que se refiere al tabaco, tanto rubio como negro.

Entre julio de 1983 y abril de 1984 se fueron cerrando sucesivamente los aspectos relativos a los monopolios, Ceuta, Melilla, EURATOM y patentes, es decir, una parte sustancial de lo que es el contenido del acta de adhesión. No hace falta que diga a SS. SS. que, al cerrar cada capítulo, todo quedaba reservado a la decisión final, puesto que el resultado del Tratado tenía que ser equilibrado por parte y parte; pero el proceso negociador inevitablemente llega a ir encontrando soluciones y compromisos respecto a distintos capítulos que se globalizarían en el acto final del Tratado.

En diciembre de 1984 se llega a un punto culminante de la negociación al llegarse a los acuerdos sobre los temas que les he enunciado, unión aduanera, CECA, relaciones exteriores, así como el capítulo relativo a las cuestiones institucionales. Significó un gran avance.

Empezaré por las instituciones. Antes de entrar en el detalle de cómo han quedado reglamentadas en el tratado y en el acta la cuestión de las instituciones, me gustaría hacer unas observaciones muy breves y previas. La adhesión, como saben, a este Tratado es la adhesión al Tratado, al derecho derivado, a los principios, en las condiciones fijadas en las actas, y es la adhesión a algo más, a la vida participativa comunitaria, es el método de hacer bueno ese europeísmo que es un signo, yo creo, identificador de nuestra democracia a través de las instituciones a las que ha llegado Europa en su lucha o en su camino hacia la unidad en un momento determinado, en el momento de la creación de las Comunidades.

Adherirse a las Comunidades no es un cálculo de deberes y haberes, adherirse a un resultado positivo o negativo equilibrado en este momento del 25 de junio de 1985; adherirse a las Comunidades es inscribirse dentro del proceso de la creación de un sistema económico y eventualmente político en Europa, haciéndolo a través de los instrumentos que son las instituciones, aceptando las reglas de la creación del derecho derivado y progresivamente, de una manera cada vez más intensa, de ideas, actitudes y posición internacional en todos los campos, y no solamente en aquellos establecidos en materia económica y social en los tratados comerciales.

La Delegación Española aborda, pues, este capítulo de las instituciones con la clara conciencia de que, al obtener mayor o menor peso dentro de ellas, obtendrían mayor o menor peso sus ideas y proyectos dentro de la vida comunitaria y de la proyectada Unión Europea. Señorías, hemos conseguido una participación en las instituciones, de la que creo sinceramente podemos estar satisfechos. Ha conseguido España un status idéntico al de los países grandes en dos instituciones comunitarias, en la Comisión y en el Tribunal de Justicia, y muy próxima a los grandes en las otras dos grandes instituciones comunitarias, Consejo y Parlamento. Se consagra así una

situación de países más cercanos a los grandes que a los medios, que favorece plenamente nuestros intereses y facilita una mayor movilidad dentro de la Comunidad.

Vuestras señorías saben que la manera de determinar el peso institucional de un miembro no solamente se basa en baremos que hacen referencia al número de habitantes o a la extensión territorial, sino a otras, como pueden ser la renta «per capita» o el producto nacional bruto. Si en los primeros España podía pretender la equiparación total relativamente con los mayores, en otros criterios las conclusiones y las pretensiones comunitarias eran situarnos más cercanos de los países pequeños que de los países grandes. El resultado me parece aceptable, positivo y me parece —lo que es más importante— operativo respecto al futuro. En la Comisión, España tendrá derecho a nombrar dos comisarios, al igual que los cuatro grandes países, uno de los cuales será vicepresidente de la Comisión. En el Consejo, en las decisiones susceptibles de ser tomadas por mayoría cualificada, el voto de España estará ponderado por un coeficiente de 8, frente al 10 de los grandes y al 5, 3 y 1, del resto de los países de la Comunidad.

En el Parlamento, España contará con 60 representantes. Como saben VV. SS., porque es una noticia de interés, en un plazo máximo de dos años, a partir de la entrada en vigor del Tratado de Adhesión, España deberá celebrar elecciones parciales al Parlamento Europeo para designar sus representantes hasta las próximas elecciones generales para el Parlamento Europeo, que se celebrarán en 1989. Entre tanto, el cupo de representantes españoles vendrá designado por el propio Parlamento español de entre sus miembros.

En el Tribunal de Justicia, España tendrá derecho, al igual que todos los Estados-Miembros, a nombrar un Juez que, con la ampliación, pasará de 11 a 13 jueces. España, junto con los cuatro grandes países, participará en el turno de rotación para el nombramiento del Juez decimotercero.

Todas estas cuestiones, así como la participación de España en otras instituciones comunitarias, se han regulado con detalle en el Tratado de Adhesión.

Una comunidad específica y de enorme importancia, no solamente por sus repercusiones en materia de defensa, sino, por sus, diríamos, posibilidades de colaborar en la nueva revolución tecnológica, es el EURATOM. La negociación para la adhesión a la Comunidad del EURATOM se ha saldado con el compromiso de beneficiarse, de la reglamentación comunitaria en materia de investigación y difusión de conocimientos nucleares, aprovisionamientos, inversiones y control de seguridad a partir de la adhesión.

Igualmente, España se beneficiará de las ayudas comunitarias para la prospección de uranio y de préstamos para los programas nacionales destinados al desarrollo de la energía nuclear.

En lo que se refiere al principal problema de importante alcance político, el relativo al control de la seguridad en las instalaciones nucleares, España ha logrado resolver satisfactoriamente el problema derivado de su situa-

ción específica de no ser un país con armamento nuclear y no haber firmado el Tratado de no proliferación de armas nucleares. La solución adoptada consiste en el compromiso de llegar a un acuerdo específico de verificación entre España, el EURATOM y la Organización Internacional de la Energía Atómica, con sede en Viena, quedando de esta suerte salvaguardada la autonomía de España frente a los países firmantes del tratado de no proliferación.

Recordarán SS. SS., porque esta es historia de todos y todos nos hemos preocupado, ocupado, alarmado, entusiasmado progresivamente, que uno de los grandes temas de la negociación en sus últimas etapas fue el de la unión aduanera y la libre circulación de mercancías. Desde el comienzo de la negociación se puso de manifiesto la preocupación por parte de España porque la implantación de la unión aduanera se realizara de forma progresiva y armonizada, con el fin de no causar graves perturbaciones en la economía nacional. Era un poco la preocupación de quien habiendo recomendado baños fríos, sin embargo, teme sumergir al niño en un mar proceloso y enormemente gélido, porque el resultado positivo de la reactivación de la economía española podría ser truncado si la criatura pereciese en el empeño.

El acuerdo logrado sobre desarme arancelario cumple los dos requisitos que España consideraba esenciales a este respecto: prudencia en la duración de un esfuerzo moderado en el primer tramo y reducción de aranceles a realizar desde la fecha de la adhesión. En efecto, en el período de transición de siete años que hemos conseguido, en términos generales (debiendo realizarse el desarme en ocho tramos), la magnitud de éstos no es constante, y esto fue, como SS. SS. recuerdan, uno de los grandes caballos de batalla, pretendiendo en algún momento los comunitarios algo que era la reducción súbita y drástica de los altos aranceles españoles y la reducción gradual en los primeros años, a un ritmo más bien electrizante. El resultado ha sido un desarme en siete años con ocho tramos, con un tramo inicial y uno final del 10 por ciento, con cuatro tramos intermedios del 12,5 por ciento y otros dos del 15 por ciento.

España adoptará el arancel comunitario en el mismo plazo y en idénticos términos. Los derechos arancelarios que se han tomado como base, tanto para el desarme como para la adopción del arancel común, son los efectivamente aplicados en España y la Comunidad el 1.º de enero de 1985.

Por lo que respecta a la estructura del español, se pueden mantener todas las partes específicas del mismo durante el período de transición, con el fin de poder acomodarlas paulatinamente a los del derecho del arancel comunitario.

También se ha conseguido la posibilidad de mantener durante el período transitorio contingentes arancelarios para las importaciones de determinados productos que se estiman de interés nacional. En lo que se refiere a la libre circulación de mercancías, el principio general es la supresión de toda restricción cuantitativa o medida de efecto equivalente, pero España podrá mantener, no obs-

tante, para catorce productos actualmente contingentados restricciones cuantitativas en la forma de contingente, con una duración de tres años para todos ellos y de cuatro para los demás.

Tema importante también largo, difícil y técnico fue el de los monopolios. Los monopolios se saldaron a través de la aceptación y de los monopolios a las reglas del Tratado de Roma a realizar en un período de seis años a contar desde la adhesión. Las señoras y señores Diputados son conscientes de que la propiedad industrial, tal y como ha sido regulada en nuestro país, estaba siendo objeto de una consideración con vistas a una reestructuración. Teníamos una legislación de patentes no solamente no concurrente con la de muchos países más desarrollados, sino en cierto modo con ciertos efectos diríamos no positivos en este campo tan ligado a la innovación tecnológica y al avance económico industrial.

Los acuerdos en materia de patentes con la conferencia negociadora introducen dos factores de cambio sustanciales. El primero es el de la patentabilidad de los productos a través de la adhesión de España al Convenio de Munich de la patente europea, y el segundo la denominada inversión de la carga de la prueba en los procesos por usurpación de patentes. Este segundo punto, por su importancia y por sus efectos, tiene una serie de amortiguadores en las cláusulas de lo pactado en Bruselas.

En este momento de la negociación se abordaron temas de regímenes específicos económicos españoles y, en concreto, el aplicable a Canarias, Ceuta y Melilla. Han sido siempre estos tres regímenes motivo de grandes discusiones y de cierta preocupación por parte de los negociadores españoles ante una actitud inicialmente poco abierta o comprensiva por parte de los negociadores comunitarios.

En el caso de Ceuta y Melilla, la situación y estructura económica de ambas ciudades no ofrece duda sobre su prioridad para mantener el régimen económico y fiscal actual de libertad comercial y arancelaria. En cambio, en lo concerniente a Canarias existían en el mismo archipiélago dos posturas que se iban a manifestar en dos opciones discutidas por el Parlamento canario: la plena integración o la no inclusión en el territorio aduanero en la política agrícola común y en el ámbito de aplicación del IVA; es decir, una postura absolutamente integracionista y una postura que partía de la opción europea, pero que mantenía ciertas especificidades canarias. Había una tercera opción, diríamos, por motivos ornamentales, que era la total desvinculación, lo que significaba una decisión política de enorme alcance y que afectaba no solamente al futuro de Canarias, sino, a lo largo, a la misma integridad territorial española.

La elección de este segundo modelo, el de la inclusión en el territorio aduanero con especificidades o reservas, fue adoptada por el Gobierno canario en diciembre de 1983. Esta posición canaria, que fue recibida por la delegación negociadora, planteó dificultades sin número en la negociación, porque de parte comunitaria se veía como un deseo de participar en lo positivo de la integración europea, manteniendo ciertas reservas y proteccio-

nes que realmente los comunitarios no consideraban que en aquel momento fuesen otorgables. Sin embargo, el resultado final se ajusta a las necesidades de Ceuta y Melilla, en lo que se refiere a estas dos ciudades, respeta el régimen fiscal canario y concede a las exportaciones canarias preferencias sustanciales.

Los aspectos fundamentales del Acuerdo sobre Canarias, Ceuta y Melilla, son los siguientes. En primer lugar, en lo que se refiere tanto al archipiélago como a las dos ciudades, pasan a formar parte integrante de pleno derecho de la Comunidad ampliada, y los tratados constitutivos de la Comunidad se les aplican al mismo título que al resto del territorio español, lo que es innecesario diga a SS. SS. tiene una importancia política que trasciende incluso al hecho comunitario. Sin embargo, con objeto de permitir el mantenimiento de sus regímenes económicos y fiscales, Canarias, Ceuta y Melilla quedan fuera del territorio aduanero de la Comunidad, de la política agrícola y pesquera, de la política comercial y del ámbito del IVA.

En resumen, esto significa que se mantienen las condiciones actuales de libertad comercial y se exime a las islas y a las ciudades citadas de aplicar barreras arancelarias y contingentarias frente al exterior y las disciplinas agrícola, pesquera y fiscal comunitarias.

En cuanto a las exportaciones canarias, ceutíes y melillenses a la Comunidad, el principio general del Tratado es la exención arancelaria a su entrada en la Comunidad; esa exención se aplica sin límite a las exportaciones industriales. En los sectores agrícola y pesquero, la supresión de barreras arancelarias se extiende al volumen total de las exportaciones tradicionales. Durante cierto período del año, algunos productos agrícolas canarios de exportación deberán respetar los precios de referencia. Por lo general su época de producción no coincide con la época de producción de los productos europeos, frente a los cuales jugaría el sistema de precios de referencia. Hay otros detalles en este capítulo en los que creo que a lo largo del debate, inevitable y necesariamente por mi parte, gustosamente entraremos. Hay otros elementos en el acuerdo logrado que favorecen también a los productos canarios, como son la exportación tradicional de tabaco canario, que podrá exportarse sin cargas arancelarias a la Comunidad, aunque la materia prima haya sido importada en Canarias desde terceros. La actual ordenación de los sectores de exportación de algunos productos agrícolas podrá mantenerse durante los primeros cuatro años, y los acuerdos permiten mantener el mercado peninsular para el plátano canario.

Por último, y esto es de suma importancia y es un logro excepcional en la experiencia negociadora de la Comunidad, Canarias, Ceuta y Melilla pasan a ser los primeros territorios de la Comunidad a los que corresponde el privilegio de poder revisar el régimen sin modificación de los tratados, es decir, sin denuncia de modificación de los tratados. El régimen de ser impopular o no dar los resultados previstos puede ser variado sin necesidad de modificar los tratados, y esto abre a Canarias la posibilidad de optar por la primera opción, si así lo de-

seasen en algún momento sus legisladores y Gobierno; es decir, la plena integración en la Unión Aduanera.

Hemos negociado en la época de la crisis, y la crisis tiene nombres indicativos; uno de ellos es el acero. Ustedes recuerdan que, antes que nosotros, en Bélgica y en Alemania se procedió a una reconversión industrial siderúrgica importante. En estas circunstancias era preciso negociar manteniendo la libertad y las condiciones de la reconversión siderúrgica española, e incluso los elementos de esta reconversión que en principio no coincidían, por no decir que eran incompatibles, con la normativa comunitaria. Partiendo de este principio, mantenimiento de nuestro proceso de reconversión, y aparte de los elementos comunes con el capítulo de Unión Aduanera, se ha logrado en este punto de la siderurgia un período transitorio para la integración de España a las Comunidades Europeas del Carbón y del Acero que esté en función de los planes de reconversión española. De esta forma, el período de transición, con una duración prevista inicialmente de tres años, puede reducirse y adaptarse a sus modalidades, atendiendo al avance de la ejecución de los planes. Durante el período de vigencia de la reestructuración española, la capacidad de producción española de laminados en caliente podrá alcanzar la cifra de 18 millones de toneladas, que como SS. SS. saben es una cifra estimable, teniendo en cuenta los datos reales de producción. Los planes de reconversión deberán ser compatibles con los objetivos generales del acero adoptados por la CECA.

Por otra parte, en lo que se refiere a nuestras exportaciones, ya afectadas, como muchas de las europeas, por el cierre del mercado americano, desde la adhesión se les garantiza una cuota inicial de 827.500 toneladas-año. Esta cifra será objeto de aumentos anuales durante la vigencia de los planes de reconversión españoles hasta la liberación total al final del período transitorio de tres años.

Un capítulo complejo y dilatado, que voy a señalarles a ustedes exclusivamente de manera telegráfica, es el de las relaciones exteriores. España mantiene régimen de contingentes como consecuencia de lo negociado en una lista de 32 productos frente a los países GATT, a la que se añaden 37 productos frente a Japón y 48 productos respecto a los países de comercio de Estado. Se acepta el principio de las preferencias generalizadas. En cuanto a los acuerdos, pasamos a asumir los acuerdos multilaterales de la Comunidad, fundamentalmente con EFTA, Lomé, etcétera

Dentro de este capítulo de relaciones exteriores, la delegación española, bajo instrucciones del Gobierno español muy insistentes, se esforzó en encontrar un trato de privilegio por parte de la Comunidad respecto a Iberoamérica, no solamente en cuanto a la declaración que señalase una nueva actitud de la Comunidad respecto a Iberoamérica, iniciada, pero no continuada a partir de la Conferencia de San José, en septiembre de 1984, sino también manteniendo las corrientes tradicionales. Hemos conseguido el mantenimiento de las corrientes tradicionales en cuatro productos en el período transitorio.

España va a participar dentro de la Comunidad de una manera muy insistente para que el golfo que se agranda entre Europea y el resto del mundo y concretamente Iberoamérica no continúe, y vemos con cierta esperanza nuestra participación los días 4 y 5 de noviembre en Luxemburgo, en lo que se ha llamado San José de Costa Rica-2, es decir, una reunión con los Ministros centroamericanos más los Ministros de Contadora y con los ahora doce miembros de la Comunidad, en la que habrá, según parece, contenidos económicos importantes.

El 29 de marzo se llegó a unos acuerdos esenciales que significaron, de hecho, el fin de la negociación de los grandes temas, quedando sueltos una serie de detalles que luego habrían de ser negociados satisfactoriamente a nivel de suplentes y de técnicos. El 29 de marzo, en aquella noche que ustedes recuerdan y yo también, se llegó al fin de la negociación en los capítulos de pesca, agricultura, vino y asuntos sociales; asuntos sociales de un país que tiene unos seiscientos cincuenta y tantos mil españoles viviendo en países comunitarios. Este Gobierno y los que le precedieron han dado al tema la máxima importancia. También aquí la crisis ha hecho la negociación difícil. Existen en este momento 14 millones de desempleados en los países comunitarios. No obstante, el capítulo es, en opinión del Gobierno, absolutamente satisfactorio y aceptable.

La delegación española fue objeto de un número importante de intercambios de documentos. La delegación española, a lo largo de todo el proceso, mantuvo las líneas básicas de sus primeras posiciones presentadas por Gobiernos anteriores consistentes, por una parte, en la adaptación de todo el acervo comunitario, pese a las dificultades que pudiera suponer para España su aplicación, y, por otra parte, la necesidad de igualdad de trato para nuestros emigrantes instalados en países comunitarios en el momento de la adhesión.

El resultado fue el siguiente. Desde la firma del Tratado se mantendrán plenamente los logros obtenidos por los trabajadores españoles en materia social en los distintos países de la Comunidad, sin que les sea aplicada ninguna medida legislativa interna tendente a recortar los derechos de los trabajadores emigrantes. Desde enero de 1986 nuestros emigrantes residentes en los países comunitarios tendrán plena igualdad de trato con relación a los nacionales de dichos países. Es decir, que aproximadamente esta cifra de 650.000 españoles compatriotas nuestros tendrán, desde el momento de la integración en la Comunidad, una plena equiparación con los restantes ciudadanos europeos. Se termina la época de la maleta de cartón o de la maleta de madera, de las grandes colas, del desarrollo de los años cincuenta y sesenta a base de mano de obra a Europa. Se acaba la época de la angustia de la renovación del permiso de trabajo, de la complacencia o no complacencia de autoridades comunitarias. En este momento debemos expresar nuestra gratitud a aquellos países que han sido receptores de los trabajadores españoles. Creemos que este es un gran día para aquellos españoles que han buscado hacer sus vidas en el exterior y que hoy se encuentran, sin perder su nacionali-

dad, su orgullo de españoles, en un plano exacto de igualdad respecto a los trabajadores de los países donde viven.

La igualdad de trato supone la equiparación en el salario, condiciones de trabajo, seguridad social, despido, reempleo y formación profesional; también a los aspectos conexos con el desempleo y con los diversos servicios sociales, acceso a viviendas, transportes, escolarización de los hijos y diversas facilidades fiscales y sindicales. La igualdad de trato supone, asimismo, otras ventajas adicionales, como la concesión a los trabajadores españoles y a sus familias de un permiso de residencia fijo, un permiso de transporte. Todo esto que detallo, señorías, son la angustia, la sangre, los objetivos y los fines por los que han luchado compatriotas nuestros en los últimos veinte años y sobre cuya remesa ha vivido y se ha desarrollado en parte este país.

Los familiares de los trabajadores que convivan con ellos en el momento de la firma, no de la adhesión, tendrán derecho a acceder al empleo desde la adhesión sin tener que haber residido tres años previamente. Por otro lado, los familiares que residan en España recibirán por parte de la Comunidad prestaciones familiares del país de empleo. Esto fue una gran batalla: país de residencia o país de empleo. Si los convenios bilaterales no reúnen una situación más favorable, tras tres años de periodo transitorio, en relación con los españoles que potencialmente puedan acceder a un puesto de trabajo en cuanto Estado miembro y viceversa, se ha establecido un periodo transitorio de siete años. Es un capítulo que consideramos corresponde a la dignidad de nuestros trabajadores, que corresponde de una manera equilibrada al esfuerzo y a su contribución al desarrollo de aquellos países y que corresponde, sin duda, a los objetivos de la delegación española.

El tema agrícola fue iniciado en febrero de 1984 y ello por el retraso en carecer de propuestas comunitarias, puesto que la Comunidad misma tenía un enorme retraso en la reforma de la organización común de mercados de frutas y hortalizas.

En una primera época, algunos países de la Comunidad pretendieron establecer el sistema de etapas propuesto para frutas y hortalizas. Van abandonando esta pretensión y aceptando el mecanismo de verificación de convergencia de una duración de cuatro años, con una transición clásica de seis años para este sector; cuatro años de verificación de convergencia y seis de transición clásica. Al mismo tiempo se establecen en la negociación los principios de equilibrio, reciprocidad y progresividad y, de esta forma, la inicial liberalización de las importaciones en España de productos sensibles (cereales, cárnicos, lácteos, etcétera) será progresiva y muy lenta al principio del período transitorio. Como norma general, el período transitorio es de siete años. En lo que se refiere a desarme arancelario, aproximación de precios y ayudas y adopción de la protección exterior comunitaria. Existe un período transitorio más prolongado de diez años para ciertos mecanismos horizontales de transición o el mecanismo complementario de intercambios; la

adopción de acuerdos preferenciales o la eliminación de ayudas nacionales incompatibles. Queda, asimismo, un período transitorio de diez años para el sector de frutas y hortalizas, motivado por la aplicación de la verificación de convergencia durante los cuatro primeros años, y para el sector de materias grasas, en razón del mantenimiento del sistema actual del comercio exterior español, durante un período inicial de cinco años.

En el sector de frutas y hortalizas se produce, no obstante, un desarme arancelario acelerado durante los primeros años, de forma que al final de la verificación de convergencia quedan suprimidas las diferencias arancelarias respecto a nuestros competidores, beneficiados de aranceles más bajos. Por ejemplo, en lo que se refiere a frutas y hortalizas, el arancel medio español es del 12 por ciento a la Comunidad, mientras que el marroquí es del 4 por ciento y el israelí del 8 por ciento. Al terminar el período de verificación de convergencia, la discriminación desfavorable para España y favorable a estos países ha desaparecido.

En el sector de materias grasas, el sistema propuesto se extiende a un período de diez años. A lo largo de la negociación, agricultores, autoridades, técnicos e incluso los que no lo éramos, fuimos descubriendo algo que es una evidencia, pero yo me excuso porque es un descubrimiento personal, y es la vulnerabilidad de un sector agrícola español frente a la competencia comunitaria. Es lo que se llama la sensibilidad de ciertos productos. De la misma manera que ciertos países agrícolas europeos deseaban garantías frente a nuestra competitividad en agrrios o en algunas hortalizas, era necesario lograr una protección a través de un sistema transitorio específico para los productos sensibles. Estos sectores sensibles son: leche, productos lácteos, carne, vacuno, trigo blando panificable y ciertas frutas y hortalizas.

En lo que se refiere a la leche, en la Comunidad, como ustedes saben, existen mares de leche y montañas de mantequilla, por lo que últimamente se ha procedido a un sistema de cuotas. La cuota fijada para España corresponde, aproximadamente, a la de producción de 1984. En el acta de conclusiones de la conferencia existe, además, una declaración relativa a la revisión de esa cuota, en el caso de que las futuras estadísticas disponibles lo justifiquen. Una de nuestras dificultades era que el método estadístico más simple y más verificable es el que se deriva del pago del IVA. En ese momento no estaba aprobado, pero desde el momento de su instauración podemos argumentar con mayor solidez respecto a las cifras, que no son desdeñables, y que corresponden a la producción de 1984, como digo, y, probablemente, podremos argumentar el alza en la leche.

En el sector bovino, como complemento de la garantía que ofrece la organización común de mercados comunitarios y el control de importaciones, España mantendrá la posibilidad de añadir los gastos de matadero, etcétera. El porcino quedó en principio en una situación específica, debido a la peste porcina en España, y se ha montado, frente a posturas maximalistas comunitarias, un sistema más flexible, en base a la no aplicación de montan-

tes compensatorios de adhesión a las importancias hacia España durante los cuatro primeros años.

Gran batalla también fue la del vino, con un saldo que me atrevo a presentar como razonable y positivo, si bien, naturalmente, el sector es un sector en expansión y la entrada en la Comunidad producirá ventajas evidentes para ciertas calidades de vino. Sin embargo, habrá dificultades que exigirán cierta reconversión y esfuerzo en otros sectores. La cuota de producción asignada a España es de 27,5 millones de hectólitros para los vinos de mesa y los mostos de verificación, quedando protegidas, por otra parte, las denominaciones de origen españolas. En cuanto a la aplicación de los montantes reguladores, se excluyen, en principio, las denominaciones de origen en función de la cría de los vinos.

En un punto concreto la delegación de un país determinado mantuvo una postura que consideramos lesiva y no admisible respecto a la marca «Jerez Sherry» o «British Sherry» y, después de unas negociaciones difíciles aunque fuesen concretas, la Comunidad ha reconocido la exclusividad de la denominación de origen, «Jerez Sherry», para los vinos de esta región española, y excepcionalmente durante los primeros diez años se podrán seguir utilizando las expresiones «British Sherry» e «Irish Sherry» en el Reino Unido e Irlanda, pero no en el resto de la Comunidad.

En el azúcar, la cuota conseguida corresponde a la producción española. En grasas, para los productos agrícolas transformados en la política social estructural se han obtenido ventajas muy alejadas de lo que eran las posiciones negociadoras hace unos meses.

Hubo en la Comunidad una realidad y un mito que pesó sobre las negociaciones. La realidad era la capacidad pesquera española no solamente en la Comunidad, donde pescamos un 8 por ciento o un 10 por ciento del total de nuestras capturas. El mito era el de la Armada Invencible Española, que de una manera, diríamos, drástica iba a entrar en las aguas e iba a dejar a los mares que circundan el viejo continente en ayunas de cualquier especie. Fue una dificultad importante porque los países, no solamente los grupos políticos, viven de estereotipos. El estereotipo de la capacidad pesquera española sin límites, hizo difícil y ardua la negociación. La Comunidad había establecido en 1983 su política pesquera, y la introducción en la Comunidad de un país pescador del nivel de España podría producir una serie de disrupciones.

Llegaba a decirse que, de la misma manera que la pesca originó la salida de Noruega de la Comunidad tras el referéndum o las dificultades con otros países, la pesca iba a ser aquel muro contra el cual se iban a estrellar los esfuerzos españoles, incluso, la buena voluntad de los comunitarios. No obstante, el resultado de pesca al que se llegó el 29 de marzo de 1985 es razonable y satisfactorio, y así lo han venido reconociendo los sectores afectados. No solamente se han doblado las capturas de merluza, de 18.000 toneladas —61.000 toneladas de jurel y bacaladilla—, sino también en lo que se refiere a la libertad de acceso a las aguas en las que tradicionalmente han faenado los españoles, con opción en el futuro de

ampliar su campo de actividad. Se ha eliminado el sistema de licencias, se ha consolidado la presencia de todos los buques activos de la flota, tanto de bajura como de altura, y se han obtenido porcentajes sobre los TAC que dan a nuestra flota para el futuro unas perspectivas favorables.

Por lo que se refiere a la flota de gran altura, se han consolidado sus derechos de pesca al tener capacidad en la lista de base de 300 barcos para nuestros arrastreros y palangreros, que habían ejercido sus derechos en los últimos años. De estos barcos, 150 podrán faenar en aguas comunitarias.

La Delegación española a lo largo de la negociación mantuvo desde hace más de un año el principio de que al tratar de pesca, había que hablar no solamente de capturas, sino también de organización de mercados y de ayudas estructurales. El resultado ha sido el tríptico: capturas, mercados, estructuras.

En los recursos propios, para terminar, señorías, antes de pasar a otros temas evidentemente políticos, la Comunidad reconoce que nuestro país será beneficiario neto de fondos comunitarios... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio a SS. SS.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Yo comprendo los rumores de SS. SS., pero también comprendo que la opinión pública hoy, a través de nosotros, desea saber lo que ha sido el Tratado. Y, como he dicho al principio, a ello me he dedicado, porque no desearía que nadie quedase defraudado, no por comprensión mejor o peor, sino porque no me esforzase en hacerlo.

En recursos propios, la Comunidad reconoció que España será beneficiaria a final del período transitorio. No obstante, mientras tanto, se pueden presentar situaciones de tipo contrario. Para evitar estas situaciones de desequilibrio, que pudieran surgir en los primeros años de dicho período, se ha arbitrado un sistema de equivalencia que signifique una importante minoración de las contribuciones españolas.

Para terminar, antes de liberarnos del contenido del Tratado, quiero hablar de dos temas políticos. Temas de gran importancia, no sólo para nuestra situación en la Comunidad, sino también para la situación como Estado y como país. El primero, Portugal; el segundo, Gibraltar.

Respecto a Portugal tengo que decir que en los dos últimos años ha habido una situación de decrecimiento en el trato pesquero. También ha habido un esfuerzo concentrado por parte de nuestros amigos portugueses en el tema de negociación comunitaria.

Respecto al período transitorio que rija las relaciones entre España y Portugal cabrían tres tipos de soluciones: El que la Comunidad nos aplicase el período transitorio; el que se nos aplicase a uno y otro el «article communautaire» y, en tercer lugar, el que se pactase con Portugal el período transitorio.

Ha sido un esfuerzo de más de un año de negociaciones

interrumpidas y retomadas que ha conducido a una solución respecto a Portugal que consideramos positivas.

Contra los pronósticos de los más escépticos de los medios comunitarios, que nos auguraban también la imposibilidad de llegar a un acuerdo con Portugal, los dos países vecinos se han puesto de acuerdo en los tres últimos meses sobre unas cuestiones que habían necesitado siete años para ser resueltas por cada uno de ellos con la Comunidad. No es que el hambre ahogue, no es que la necesidad apriete, es que Portugal y España están entrando en una época distinta. Los prejuicios del pasado, los desconocimientos, las indiferencias no caben dentro de este planteamiento.

Los acuerdos a los que se ha llegado entre España y Portugal son satisfactorios, no sólo porque equilibran los intereses de ambas naciones, sino porque permiten encarar el futuro común con una clara perspectiva integradora.

Por lo que respecta a la pesca, que estaba parada desde 1982, se ha logrado la reanudación de una actividad reciproca interrumpida en dicho año. Mañana tendré ocasión, señores Diputados, al contestar a una interpelación, de entrar en algún detalle sobre este tema.

En lo que concierne a la agricultura, la integración de las estructuras agrarias de ambos lados de la frontera se realizará de forma cierta y progresiva con indudables beneficios mutuos, con el mismo ritmo y modalidades, salvo algunas medidas específicas pactadas y convenidas por cada uno de los países de la Comunidad.

Por último, en el terreno de los intercambios comerciales, se ha superado la fase de la falta de entendimiento reciproco a base de una rápida marcha hacia el libre cambio, en el que, salvaguardando los sectores flexibles de ambas economías, se liberaliza la mayor parte de los intercambios entre España y Portugal a partir de 1983.

Finalmente, señorías, existe un tema que ha centrado la atención de la Cámara y de la opinión; un punto en el que existe un amplio consenso nacional, más bien diría yo que existe unanimidad: Gibraltar.

Los tratados comunitarios y el derecho derivado se aplican a Gibraltar en virtud de los artículos 79 del Tratado de la CECA, 198 del Tratado del EURATOM y 227 del Tratado de la CEE, modificados en diversos extremos con los artículos 25 y 27 del Acta relativa a las condiciones de adhesión de la Gran Bretaña a la Comunidad el 22 de enero de 1972.

Desde el comienzo del mandato de este Gobierno, la diplomacia española se ha preocupado en obtener que la adhesión de España a las Comunidades no pudiese arrojar sombra alguna sobre la vigencia de los títulos en que España funda su reivindicación sobre la ciudad y fortaleza de Gibraltar y para la recuperación del territorio usurpado del istmo.

Sus Señorías saben que, a partir de 1973, en múltiples contactos y conversaciones con el Secretario del Foreign Office, sir Geoffrey Howe, me he esforzado en poner las bases de una solución en el tema de Gibraltar que desembocase en la recuperación, por vía pacífica y negociada, del territorio de Gibraltar. Dichas conversaciones con-

dujeron a la Declaración de Bruselas, el 26 de noviembre de 1984, y a las negociaciones y acuerdos celebrados en Ginebra el 5 de febrero de este año.

Por primera vez la parte británica reconoce explícitamente que las conversaciones y negociaciones en curso abordaron el tema de la soberanía. Restaba, no obstante, señorías, obtener un acuerdo en el que se expresase explícitamente, y sin dar cabida a ninguna interpretación torcida, que la adhesión de España a las Comunidades Europeas no arrojaba ninguna duda o matiz sobre los títulos españoles.

Pues bien, el 13 de junio de 1985 intercambiamos unas cartas —y SS. SS. conocen el valor en Derecho Internacional de las cartas, que equivalen a un Tratado resumido, a un acuerdo— intercambiamos unas cartas, el Ministro de Asuntos Exteriores británico y yo mismo, según las cuales, sir Geoffrey Howe, en nombre del Gobierno de Su Majestad Británica, y este Ministro de Asuntos Exteriores, en nombre del Gobierno español, acuerdan que la adhesión y el acta a las Comunidades Europeas no implican, en ningún caso, modificación alguna de la posición española respecto a Gibraltar. Se añade en estas cartas que no afecta al proceso negociador y bilateral establecido en Ginebra y en Bruselas el 27 de noviembre de 1984.

El texto de las cartas intercambiadas ha entrado en esta Cámara en la tarde de ayer, y la Mesa del Congreso me ha comunicado que está a disposición de las señoras y señores Diputados.

El objetivo primordial de mantener los títulos en que España basa su reivindicación se ha logrado, y en lo que se refiere a las consecuencias de nuestra entrada en la Comunidad, no tiene ningún efecto sobre la reivindicación española y lo que yo espero es su logro en tiempo razonable.

El Tratado que acabo de explicar a SS. SS. y cuya aprobación solicito de la Cámara, es un tratado equilibrado, que se acomoda perfectamente a la situación económica en que nos movemos. A diferencia de lo que hubiere podido ser hace unos veinte años, el Tratado, negociado en el clima de la crisis, ha tenido que proveer, de parte y parte, defensas para que los efectos de la integración no desequilibrasen demasiado rápidamente algunas de las estructuras, sin duda perfectibles, pero lícito su sostenimiento, de las economías respectivas.

Los negociadores, conscientes de las ventajas que la integración comporta a largo plazo en el terreno económico, han tenido muy presentes los problemas que pueden surgir a corto y medio plazo por el incremento de la competencia, y hemos optado por amortiguar su impacto a través de un período de transición que permita una readaptación paulatina y suave de nuestros sectores productivos a la nueva estructura. Pero frente a este aspecto inevitablemente defensivo, frente a estas cautelas para no hacer padecer a ningún sector económico español, frente al detalle y la fijación en uno u otro producto —de los que la larga exposición es un brevísimo resumen de una manifestación de unos esfuerzos continuados por los negociadores anteriores, a los que de nuevo rindo tributo, y por los negociadores actuales—, frente a esto, ni la

delegación ni el Gobierno ni las Cámaras, espero, pierden la perspectiva, tratan de evitar que los árboles les impidan ver el bosque, el bosque magnífico y rejuvenecedor de Europa, al que vamos a entrar con buen paso, con cuidado, no perdiendo la senda, mirando hacia arriba, poniendo los pies, andando todos juntos, porque —repieto— todos juntos somos pocos para la tarea que ahora vamos a iniciar. *(Aplausos en los bancos de la izquierda y en la tribuna pública.)*

El señor PRESIDENTE: Advierto al público que no se puede aplaudir desde las tribunas ni hacer ninguna otra manifestación.

Existe una enmienda a la totalidad de texto alternativo, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, para tratar de rescatar la atención de la Cámara e, incluso, de la opinión pública nacional, en el supuesto de que todavía existan televisores encendidos *(Rumores.)*, voy a contarles *(Rumores.)* una anécdota. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

Adelante, señor Herrero, cuéntenos la anécdota. *(Risas y rumores en los bancos de la izquierda.)*

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Un ilustre político conservador, que contribuyó bastante a la idea de Europa, Winston Churchill, solía ir a cenar una vez a la semana con sus ministros al Hotel Savoy. *(Rumores.)* Una vez le trajeron un «pudding» de arroz. Era la época de las restricciones bélicas y le trajeron un «pudding» de arroz. *(Rumores.)* Churchill dijo: que lo retiren, porque está hecho con buena intención, está hecho con buenos ingredientes, pero no tiene argumento. *(Rumores.)* Y la verdad sea dicha, y lo digo con el respeto que yo tengo por el señor Morán, al que después voy a dar cálidos elogios, porque se los merece, digo que lo que hemos oído hasta aquí, para el momento de hoy no tiene argumento.

Vamos a ver si hacemos algo que pueda ser entendido por la Cámara y por la opinión pública de la nación, a la que aquí estamos representando, porque hoy es un día, a mi juicio, y a juicio, estoy seguro, de todos los miembros de la Cámara, extraordinariamente importante. Algo más que para echar cuentas y echarlas no del todo bien.

Nosotros tenemos que hacer hoy una política de Estado, o intentar hacerla. Y esa política de Estado se caracteriza por las dos notas propias del Estado, que son: la generalidad y la permanencia. Hoy estamos aquí tratando de un tema que afecta a los españoles todos, con independencia de su ideología política y por encima de su ideología política. Porque lo que nos une como españoles embarcados en un proyecto común, ese proyecto al que se refería el Ministro Morán en sus últimas palabras, es mucho más de lo que pueda separarnos.

Hacemos una política, o pretendemos hacerla hoy, aquí, que no afecta sólo a los españoles de hoy, sino, todavía más, a los españoles de mañana y pasado mañana, una política que, desde luego, culmina largos años de esfuerzos.

El ingreso de España en la Comunidad Económica Europea es una opción nacional hoy felizmente cumplida, y por eso quiero, al comienzo de mi intervención, felicitar, con toda sinceridad y con toda cordialidad, al Gobierno al que ha tocado presidir las fases finales de ese largo proceso. Es una felicitación a todo el Gobierno y al Presidente del Gobierno. Porque si nosotros hacemos, y hacemos con razón, permanente responsable de los errores del Gobierno al señor Presidente y de los errores de la dirección política de la administración que al señor Presidente compete, incluso los de sus directores generales, es lógico que le hagamos también imputación de lo que puede tener de positivo, y tiene, la gestión gubernamental.

Felicidades, señor Presidente, al Gobierno entero y enhorabuena muy cordial al señor Ministro, don Fernando Morán, porque, su discurso aparte, todos sabaemos la tenacidad y la buena voluntad que ha puesto, no en este discurso, por supuesto, sino en las negociaciones que felizmente ha culminado y que le han permitido, con todos los defectos que en su momento analizaremos, estampar su firma en algo que en conjunto continúa, con todos los defectos que tenga, la historia de España.

Porque el ser de Europa, el ser europeo es una dimensión esencial de España. No se trata de decir, como desafortunadamente se ha dicho en ocasiones, ¡al fin somos Europa! Siempre hemos sido Europa y la fidelidad a esta europeidad es una constante en el ser histórico de los españoles.

Por lealtad a Roma perecieron los sanguntinos, cuando Roma era forjadora de Europa. Por Europa se pronunciaron ocho siglos de reconquista medieval, y no hace falta ser historicista en extremo para sentirse impresionado cuando el pasado día 12 de junio, bajo la presidencia del Rey don Juan Carlos, su Gobierno y los Gobiernos de once Estados europeos firmaban el Tratado, de cuya ratificación estamos tratando, a la sombra de una escultura ilustre, del Emperador Carlos V, el antecesor de nuestro Monarca, que, al decir de Menéndez Pidal, ha llevado a su ápice la apertura de la vieja España hacia Europa y la españolización de numerosas facetas de la vida europea.

Por eso, porque nuestra integración en la Comunidad Económica Europea forma parte de una dimensión histórica y de un ya largo proceso, es necesario que tomemos conciencia de que juntos vamos a recorrer todavía muchos tramos de ese proceso.

Pero también es preciso rendir un homenaje —ya se ha hecho, pero quiero que, asimismo, lo exprese la voz de la oposición— a cuantos españoles han contribuido a lo que Su Majestad el Rey ha calificado de triunfo de todos en su fase final; a los españoles que el Ministro Morán llamó, en esta misma Cámara, la España peregrina que en 1962 se reunía más allá de nuestras fronteras en pro de una España como la que hoy va a ser parte de Europa; y,

por supuesto, también a los españoles que en 1962, desde el gobierno de Madrid, iniciaron la aproximación a las Comunidades Económicas Europeas; a los españoles que en 1970 firmaron un espléndido tratado preferencial, que ha sido muy beneficioso para nuestra economía; a los gobiernos democráticos que iniciaron en 1977 la petición formal de adhesión de la Monarquía democrática a las Comunidades Europeas; a todos los que, con defectos, sin duda, han hecho posible este resultado al final.

Pero después de los homenajes y después de recordar la historia hace falta utilizarla como peldaño para alcanzar, a través de ella, cotas más altas. Y para nosotros, los españoles que entramos en Europa, queda todo por hacer, porque nuestra europeidad no es sólo un legado ni ya algo conseguido, Europa es una tarea para la que, sin duda, hoy hace falta un nuevo esfuerzo, porque no está detrás de nosotros, está delante; no es ni siquiera algo a conquistar, sino algo a construir e, incluso, a imaginar, como se decía de la nebulosa de Laplace; no está en nuestro pasado, está en nuestro futuro. Esta tarea precisa que entre todos tenemos que abordar se concreta ahora en la ratificación de la participación de España en la Comunidad, de la integración en sus instituciones, en la leal contribución a sus procesos políticos y económicos y, desde luego, a mi juicio, en primer lugar, en obtener de esta integración el mayor beneficio posible para los intereses generales de España y el concreto bienestar de los españoles, de los españoles de carne y hueso, de los trabajadores del campo y de la industria, de los estudiantes, de los oficinistas y de los consumidores.

A nuestro juicio, ello supone y exige —aparte de la necesidad de mejorar permanentemente nuestras posiciones una vez dentro de la Comunidad como han hecho desde el principio otros estados miembros de la Comunidad— hacer conjuntamente un esfuerzo solidario de todos, de la sociedad y del Estado, para responder al reto que Europa supone. Y ese esfuerzo colectivo y solidario sólo se puede hacer, primero, afirmando una meta ilusionante a conseguir, después realizando, por quien debe realizarla, una tarea de información y explicación y, por último, fijando entre todos el modelo europeo al que queremos contribuir.

Sin duda ese gran esfuerzo requiere una ilusión colectiva. La ilusión que yo cifraría en el empeño de modernización, dando un contenido real a esa palabra, porque modernidad no puede ser un cascarón vacío. Modernidad significa una sociedad libre de trabas y de intervencionismos, significa una economía libre de innecesarias ligaduras, significa una Universidad eficaz a la hora de investigar y de enseñar, significa una Administración pública objetiva y eficaz, una Justicia ágil e imparcial, una despolitización de jueces y funcionarios, significa en último término, racionalidad y eficacia. Para utilizar, señor Presidente del Gobierno, sus propias palabras: significa que España funcione.

España debería funcionar hace tiempo, y debería funcionar mejor y, sin duda, en mejores condiciones si hubiéramos puesto proa al alto mar de Europa. Pero, si no ha sido así —y digo que no nos interesa, ahora y aquí, el

juzgar fallos del pasado ni promesas incumplidas ni «slogans» vacíos—, vamos a aprovechar entre todos esta peripecia europea de nuestra historia para intentar de una vez modernizar nuestro Estado y nuestra sociedad, porque Europa y la modernidad aparecen siempre vinculados en la historia de España. Sobran ejemplos del pasado, en el siglo XI, y en el XIII, en el XVI y en el XIX, pero lo que importa es el futuro, a ver cómo lo hacemos ahora para que nuestros hijos y nuestros nietos den un aliento hispánico a la Europa postmoderna del siglo XXI. Este es un empeño ilusionante, capaz de movilizar las energías de nuestra nación, pero este tremendo esfuerzo colectivo para conseguir el empeño de la modernidad, un empeño que nos haga ser fuertes entre los fuertes, que nos evite convertirnos en una especie de «mezzogiorno» postergado de la Europa comunitaria, en los simples criaderos de corderos de lujo que vayan a comerse nuestros vecinos del norte, requiere una profunda labor informativa y requiere, como he dicho antes, el diseño de un modelo de política europea.

En cuanto a la labor informativa, no cabe duda de que hay que explicar de verdad lo que la Comunidad Económica tiene de bueno para España, y hay que explicarlo sin ditirambos palurdos, porque no nos ponemos de largo, hace mucho tiempo que somos adultos; no somos por fin europeos, porque nunca hemos sido otra cosa. No ingresamos de favor, porque vamos a pagar un alto precio en el durísimo período transitorio, y proporcionamos a la Comunidad con nuestro ingreso una ampliación de su mercado que le garantiza, por de pronto, la primacía cuantitativa mundial. Y no entramos en ningún paraíso donde nuestros problemas vayan a resolverse como por ensalmo. Vamos, por el contrario, a entrar en un mercado más amplio y más competitivo, donde nuestras mercancías y nuestras empresas sólo si son mejores van a venderse mejor; en un concierto donde nuestros representantes sólo si son más hábiles y más firmes podrán mejorar nuestras posiciones; en un marco político, sin duda más estable y más influente en el mundo, donde sólo si nuestros diplomáticos y nuestros gobernantes son más agudos y más previsores vamos a poder influir más, y de aquí la importancia del seguimiento político «ad hoc» que estas Cortes hagan de la labor política de nuestros representantes en las Comunidades, como proponemos en nuestro texto alternativo.

Vamos a ponernos en contacto con otras sociedades de las que podemos aprender muchas cosas, valores de modernidad y, también, respeto a la tradición, y a las que podemos enseñar, sin duda también, muchas cosas, si conseguimos expresar lo mejor de nosotros mismos. Porque tenemos muchas cosas que ofrecer. Somos un pueblo más joven que la media europea y que todos los países de la Comunidad, con más lenguas que ningún otro país de Europa, una de ellas universal, otra de ellas con prolongación transatlántica, otra de ellas la más antigua de Occidente, otra de ellas, precisamente, es importante recordar el detalle, que se habla por mayor número de gente que el danés, es más importante que el danés en el mundo. Somos un pueblo cuya riqueza agrícola, mitos

aparte, es tan poderosa como para haber tenido que ser contingentada porque Europa temía, y teme, nuestra competencia; cuyos empresarios, en condiciones favorables, han sabido invadir con brío mercados europeos; y cuyos trabajadores han dado ejemplos de capacidad y de habilidad en toda Europa. Por ello precisamente, la limitación transitoria, pero larga, a la libre circulación de trabajadores españoles es una de las más chocantes discriminaciones de nuestra adhesión.

En todo caso, sacar provecho de estos factores y elementos positivos, no desde la inferioridad y la mendicancia, sino como socios de pleno derecho, es aquello que nos permite el ingreso en la Comunidad Económica Europea.

Ahora bien, todo eso tiene también sus costes, y es preciso que el Gobierno y su Presidente los expliquen. Sin duda hay costes lógicos y aceptables, son costes derivados del ineludible acervo comunitario o de la situación real de la que partimos. Por ejemplo, la mera aplicación de la unión aduanera es un impresionante impacto a nuestra industria, del que sólo ésta podrá salir ahora si se vuelve, como tenemos que conseguir que se vuelva, más productiva para ser más competitiva.

Ahora, también hay otros precios ilógicos que el Gobierno ha pagado, a nuestro juicio indebidamente, que colocan a España en mala situación, por ejemplo el hecho de que, reconociendo la política comunitaria los derechos históricos de pesca, hayamos renunciado a estos en aguas portuguesas. Señor Ministro, si a eso le llama ponerse de acuerdo, a ceder derechos históricos, tenga cuidado con sus acuerdos.

Tampoco tiene mucho sentido, a nuestro juicio es ilógico, que en el último momento España, siendo deficitaria en su producción láctea, no haya obtenido las exenciones generales dadas a los países deficitarios, y es escandalosa, desde luego, la participación de España en la devolución del famoso cheque inglés —el año 1986 sólo 10.000 millones de pesetas— para reembolsar una deuda que no pudo contraer nunca España porque la contrajo supuestamente la Comunidad desde 1972 a 1983, cuando bien lejos estaba España de ella. Todo esto hay que explicárselo a España, no tanto para llorar sobre la leche derramada —y nunca mejor traído a cuento el adagio, señor Presidente— sino para que los españoles, conociendo de verdad la realidad, puedan asumirla del todo y entre todos superarla después. Sólo diciendo la verdad —y muchas veces el Presidente del Gobierno se ha referido a la necesidad de no ocultar nada, de decir la verdad— es posible obtener el esfuerzo colectivo, el que todos precisamos para hacer entre todos la respuesta al desafío histórico que Europa significa.

Por eso, señor Presidente, es preciso —probablemente no ahora pero en un próximo debate, al que sería bueno que usted se comprometiera desde ya— y sería bueno que lo explicara claramente, porque lo que antes se ha hecho aquí realmente no es una explicación, no es una valoración, es simplemente —digamos— la recitación de los flecos del Tratado, pero lo que queremos es una valoración con más carácter político, no ausente de cifras,

pero hecha de tal manera que no sólo esta Cámara, sino los españoles, la comprendan, y yo estoy seguro de que todos estarán de acuerdo en que lo que se ha hecho antes no es ese tipo de explicación.

Es preciso, señor Presidente, que usted, que sabe hacerlo, explique a los pequeños ganaderos de la cornisa Cantábrica, de Euskadi, de Cantabria, de Asturias, de Galicia, también a los de la Isla de Menorca, por qué les va a ir peor a sus producciones lácteas y de ganado vacuno. Tiene usted que explicar, señor Presidente, en su lenguaje, que usted sabe hacerlo, por qué a los pescadores gallegos se les van a cercenar sus cuotas de pesca en las aguas portuguesas; por qué a los navarros, a los riojanos, a los aragoneses, a los catalanes, su producción de frutas y hortalizas les va a ser perjudicada durante el período transitorio. Tiene usted, señor Presidente, que explicarles a los cultivadores de remolacha en la cuenca del Duero, o de cereales en grandes partes de Castilla La Vieja, por qué sus explotaciones van a ser muy maltratadas en el futuro; a los manchegos, por qué las cuotas van a suponerles tantos problemas en la producción de vino y de girasol; a los andaluces, con los que usted tiene además lógicamente una especial capacidad de comunicación, tiene que explicarles, por ejemplo, por qué, siendo deficitaria Europa en algodón, se han puesto contingentaciones a la producción algodonera en esta región, que también está penalizada en temas tan importantes como el vino, el girasol, la remolacha o el vacuno.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que termine, señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, me acojo a la benevolencia de que ha dado muestras en tantas ocasiones, y especialmente hoy, para prolongar un poquito más.

El señor PRESIDENTE: No he dado muestras de ninguna benevolencia porque, como sabe S. S., el Gobierno tiene tiempo ilimitado; he dado pruebas de benevolencia con S. S. al triplicarle el tiempo de vigencia que corresponde a S. S. en el procedimiento de urgencia.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: En todo caso, confío en su buena interpretación del Reglamento.

Seguimos con lo que debe explicar el señor Presidente, en este caso del Gobierno porque es necesario que explique a valencianos y murcianos la solución dada al problema de los cítricos, que si va a mejorar, una vez pasado el período transitorio, va a tener realmente una mala situación temporal y muy dura comparada con terceros países como Israel y Marruecos.

Todo esto debe usted señor Presidente, explicarlo en esta Cámara cuanto antes, ya digo en un debate pormenorizado sobre cada extremo del Tratado para que entre todos busquemos la solución adecuada que palíe la dureza del período transitorio y compensar a los sectores que más van a sufrir el coste de la adhesión, porque si la

adhesión es buena para España entera —yo creo que en conjunto lo es— no puede perjudicarse o triturarse con ella a sectores sociales y laborales que precisamente contribuyeron y contribuyen al incremento de la riqueza española y que no son precisamente los más beneficiados por ella.

Y, al acabar este capítulo de los costes que hay que explicar, yo rogaría al Gobierno que tuviera cuidado con los últimos rumores sobre pasos excesivamente raudos y avanzados por el camino de la Unión Europea, porque hay algo que cualquiera que sea el avance en esos pasos debemos salvar. Tenemos que salvar, como salvan todos los países de Europa, aquellas competencias antes llamadas soberanas, aquellas competencias que son el mejor instrumento para la protección de nuestros intereses concretos, de los intereses del hombre y la mujer de la calle. Yo creo que este es el verdadero sentido que hoy en nuestros días tiene hablar de soberanía, un instrumento para defender los intereses nacionales, que son también los intereses de los españoles de carne y hueso. Pero además, es preciso tener un modelo de nuestra política europea, porque sin un plano no se hace un edificio y sin un proyecto sugestivo no se hace una acción histórica, y aquí, como el señor Ministro recordaba al final de su intervención —para lo que yo ruego al Presidente que me dé unos minutos para exponer—, aquí estamos haciendo historia, porque historia es la política en grande y la política en serio que hoy tratamos de abordar, y la oposición, en cuyo nombre tengo el honor de hablar, quiere contribuir a este diseño hoy porque los españoles le han encargado esta función, como en su día contribuirá desde el Gobierno cuando los españoles le encarguen esta función...

El señor PRESIDENTE: Señor Herrero, ruego a S. S. que en lo posible defienda la enmienda a la totalidad de texto alternativo.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Sí, señor Presidente, pero confío en que la importancia del tema me permita desarrollarlo.

Todos, Gobierno y oposición, todos, somos pocos a la hora de aunar esfuerzos y la lógica diferencia de criterios no puede impedir esta acción de conjunto, antes bien debe enriquecer el esfuerzo común. Precisamente la manera como en una democracia la oposición ha de contribuir al esfuerzo del Gobierno, al acierto del Gobierno hoy, y al cuerpo electoral mañana, es controlando la acción gubernamental y las omisiones y olvido gubernamentales, llevando sus enmiendas y sus alternativas al debate parlamentario. Y en política de Estado —y esta es una gran ocasión de política de Estado— la mayoría haría muy bien en mantener diálogo con la minoría y el Gobierno en prestar oídos a las razones de la oposición para integrarlas en una común razón de Estado.

La contribución —y con esto llego a la última parte de mi intervención, señor Presidente— que hoy pretende la oposición hacer a este modelo de política europea es triple. En primer lugar, un texto alternativo; en segundo

lugar, una advertencia económica; en tercer término, y al hilo de la intervención del señor Ministro, una propuesta política.

En primer lugar, planteamos un texto alternativo a la Ley Orgánica prevista en el artículo 93, porque creemos sinceramente que no es muy de recibo una Ley de artículo único, más propia para una aclamación plebiscitaria que para un debate parlamentario. Y habría muchas razones para decir porqué queremos una Ley como la que presentamos, un texto alternativo como el de nuestra enmienda; porque, como ya se ha dicho, tenemos que recibir el 1.º de enero de 1986 un acervo normativo comunitario de 50.000 páginas, más o menos, de normas, y eso va a tener que aplicarlo el Juez de Arenas de San Pedro y los funcionarios del municipio de Castrillón, en Asturias, y es evidente que si no establecemos un mecanismo desde ahora para recibir todo eso y para que el ciudadano de a pie sepa con qué se enfrenta, en el buen sentido del término, señores, estamos acabando con el principio de seguridad jurídica establecido en nuestra Constitución.

¿Se dan ustedes cuenta de lo que es recibir de pronto 50.000 páginas de normas que han de ser aplicadas, algunas inmediata y directamente desde el 1.º de enero de 1986, y otras desarrolladas desde esa misma fecha, si no hay desde ya funcionando, como nosotros prevemos que funcione, un mecanismo de análisis político y técnico?

Yo podría abundar mucho en estas razones, señor Presidente, pero con su permiso voy a referirme a una razón que yo estimo de peso, porque lo dijo un especialista notable en estos temas. El hoy Ministro, señor Morán, afirmaba exigiendo una Ley el 29 de septiembre de 1978 en el Senado, y no exigiendo una ley formal, una ley tan material como para responder a todo esto: ¿Es posible, señores Senadores, conceder al Gobierno la facultad de establecer esta recepción por medio de un dispositivo, de un instrumento que equivalga a una delegación gubernativa? ¿Es posible, tiene sentido, si la regulación de casi todos los sectores jurídicos, económicos e incluso políticos de la vida nacional van a quedar afectados con la adhesión, sustraer a las Cortes, por el procedimiento ordinario, el conocimiento, discusión y aprobación de esta recepción?

Pensemos que la recepción se establece al adherirse al Tratado y que tiene las siguientes dimensiones. En primer lugar, la incorporación de lo que los mismos tratados dicen; en segundo lugar, la recepción de los actos jurídicos unilaterales de las instituciones de la Comunidad, concretamente las decisiones de la Comisión y del Consejo de Ministros; en tercer lugar, la recepción de los actos convencionales entre los miembros, lo que determina lo que se llaman las políticas de la Comunidad y, por último, la recepción también de las convenciones, basadas entre la Comunidad y terceros Estados, que significa las relaciones económicas de la Europa desarrollada con el 65 por ciento de los países desarrollados productores de materias primas.

Y sigue el señor Morán señalando la necesidad absoluta de una ley, que él incluso renunciaba a que fuera orgánica, consideraba que podía ser ordinaria, con tal de que

fuera una ley la que hiciese todo esto. Y por decir eso, consiguió el señor Morán, o contribuyó a conseguir el actual artículo 93.

Creo yo que con las palabras, sumamente autorizadas, del señor Morán, que es un gran profesional y que conoce el tema, queda suficientemente demostrada la necesidad de que esta ley, la ley que prevé el artículo 93, establezca un mecanismo para absorber ese inmenso acervo normativo de más de 50.000 páginas.

El señor PRESIDENTE: Señor Herrero, por segunda vez le ruego que termine.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Se lo agradezco, señor Presidente, pero le encarezco la importancia del tema.

Hay otro problema que exige el texto alternativo, o un texto semejante al que nosotros presentamos, porque sin duda el nuestro puede ser muy mejorable en los trámites oportunos si ahora se toma en consideración y, desde luego, ello no plantearía ningún retraso a la ratificación del Tratado, en su caso; porque está, nada menos, que el tema de articular las autonomías con la autoridad estatal a la hora de aplicar los reglamentos comunitarios y de desarrollar las directivas comunitarias y otras normas igualmente susceptibles de desarrollo.

Sin intentar agotar el tema, dense cuenta, señores Diputados, que no basta afirmar, como el Presidente del Gobierno hizo en su última comparecencia ante el Senado, que el Estado mantiene las competencias suyas y las autonomías las suyas, porque el señor Presidente del Gobierno decía: hay problemas añadidos, y claro está que los hay, hay problemas añadidos que no pueden resolverse como, según el Presidente del Gobierno, podían resolverse, por la mera ampliación tácita del concepto de legislación básica y por —permítanme la expresión— la truculenta invocación del artículo 155.

Los problemas no se resuelven así, porque eso equivale a una forma vergonzante y tácita de la LOAPA, y eso hay que evitarlo a toda costa, hay que evitarlo en bien de todos. Hay que evitarlo porque la estabilidad constitucional de nuestro país pasa porque no se reabra el contencioso autonómico, felizmente cerrado o en vías de cierre. Y esto no son orgías jurídicas, estoy seguro de que el señor Boyer estará de acuerdo conmigo, no son orgías jurídicas, es tomar conciencia de una urgentísima necesidad española: prever un mecanismo flexible de articulación entre la voluntad estatal y las voluntades autonómicas que deben contribuir a integrarla, porque de ninguna manera se pueden resolver por vía de conflicto, y de conflicto incluso violento, los problemas que puedan deducirse a la hora de resolver esos problemas anexos a los que el señor Presidente del Gobierno se refería.

Por último, yo quiero llamar la atención sobre el tema de Gibraltar que abordamos en nuestro texto alternativo. De la misma manera que los británicos introdujeron Gibraltar en el contexto comunitario, cuyo carácter indefinido permitiría encontrar títulos suplementarios a la presencia británica en el peñón, creemos que España de-

bería hacer —ya que no lo ha hecho en el acta de adhesión— en este acto una expresa reserva de sus derechos, y no vale la explicación que ha intentado darme el señor Ministro, por lo siguiente.

Señor Ministro, Inglaterra el año 1972 introdujo el peñón en un contexto comunitario y nosotros no hemos conseguido, como usted sabe muy bien, hacer ese intercambio de notas dentro del contexto comunitario, sino al día siguiente de la firma (la firma fue el 12 y el intercambio de notas meramente bilateral fue el 13), mientras que Alemania, por ejemplo, cuando fundó con Francia la Comunidad Económica Europea, exigió un protocolo sobre el estatuto de Berlín y consiguió un intercambio de notas, no a nivel de Ministros de Exteriores, sino a nivel de Presidentes de Gobierno, con Francia sobre el territorio del Sarre. ¿Por qué? Porque era fundamental no crear títulos suplementarios o ambigüedades difícilmente susceptibles de explicación.

Ustedes saben que esto se ha intentado y ustedes saben que no lo han podido conseguir. Yo hace tiempo dije en esta Cámara que había grandes y viejas entidades histórico-políticas que articulaban España, como el viejo Reino de Navarra, o el viejo Reino de Galicia, o Cataluña, o Euskadi, y viejas reivindicaciones españolas, como era el caso de Gibraltar, que no podrían pasar jamás, aunque pasara un tratado o una norma por importante que fuera. Lo repito ahora, y creemos que es el interés nacional de todos garantizar, tanto que las Comunidades —me refiero a las Comunidades Autónomas— no van a ser erosionadas ni marginadas por un artificio de leguleyo de la gran tarea histórica de todos los españoles que es Europa, como el mantener en alto nuestra reivindicación de Gibraltar, siguiendo simplemente, lo mismo que Alemania hizo el año 1951 respecto del Sarre y respecto de Berlín.

Señor Presidente, voy a ser ahora muy breve, se lo prometo. (*Rumores.*)

La segunda aportación...

El señor PRESIDENTE: Señor Herrero, le daré como máximo cinco minutos y, a los cinco minutos, le retiraré la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Gracias, señor Presidente.

La segunda aportación que la oposición pretende hacer en el momento de ingresar España en la Comunidad Europea, es urgir una política capaz de relanzar la economía, porque España produce hoy más paro para los españoles que Europa para el resto de los europeos, y si no ponemos remedio el inmediato futuro será aún peor. Tenemos que producir empleo pese a que los expertos comunitarios, en sus estudios, hayan previsto otras alternativas menos dichosas. Y sin inversión no podemos cubrir la distancia que separa la competitividad de nuestra economía de las economías europeas, con las que vamos ahora a integrarnos, pero también a encontrarnos y a enfrentarnos. Sin inversión no habrá empleo para la España comunitaria, y necesitamos inversiones.

Hay, señor Presidente, dos tipos de economías hoy en el mundo: las que son susceptibles de atraer el dinero porque liberan la libertad para trabajar del individuo y la iniciativa, y las que ahuyentan el dinero porque no dan facilidades a la inversión productiva. Y, señor Presidente, hoy las materias primas fundamentales no son el carbón, como en el siglo XIX, o el petróleo, como en años más recientes, es la iniciativa, la libertad para crear y las disponibilidades económicas y financieras para hacerlo, y el Mercado Común supone, sin duda, la libertad de circulación de capitales, pero para lucrarse de ello es preciso tanto liberar los capitales propios como atraer, en limpia competencia, los capitales ajenos. El Presidente de la Coalición Popular y muchos de mis compañeros Diputados, han dicho muchas veces, y yo repito ahora, que si no liberalizamos, si no quitamos las ligaduras que maniatan a nuestra economía, si no incentivamos el ahorro y la inversión, ni el ahorro nacional se convertirá en inversión ni atraeremos en cuantía suficiente la inversión extranjera, y lo que necesitamos son inversiones, inversiones y más inversiones, porque para hacer frente a Europa necesitamos una nueva agricultura, necesitamos renovar nuestras industrias y necesitamos ir por el camino de las tecnologías de punta o, señores Diputados, vamos a ser el yunque y no el martillo de Europa.

Y queda, señor Presidente, un tercer y último extremo que introduzco al hilo de la intervención del señor Ministro y es la actitud ante la cooperación política europea —proceso interesante si los hay— iniciada el año 1969, revitalizada en la última década y consistente en la coordinación informativa, consultiva e incluso activa, de la política exterior de los miembros de la Comunidad. Nosotros proponemos que en esa cooperación política europea, España lleve a cabo una función activa, una función tan leal a su europeidad como a las dos dimensiones complementarias de su europeidad: la dimensión mediterránea y la dimensión atlántica.

En la dimensión mediterránea hay un paso fundamental a dar que es la normalización de nuestras relaciones con Israel, como han hecho los demás miembros de la Comunidad Económica Europea y también parecía ser la intención del señor Presidente del Gobierno en sus últimas declaraciones de La Haya cuando decía que había que orientar la cooperación política europea para garantizar paz y prosperidad en el Medio Oriente, pero eso sólo se hace si se está presente ante todas las partes en conflicto. Una de ellas es Israel, y es una nación cuya segunda comunidad lingüística, señores, es la española. Ese tipo de relaciones la España europea no las puede menospreciar. De Occidente, nosotros, los españoles, convertimos el Atlántico en el Mediterráneo de la modernidad, y tenemos una dimensión iberoamericana y una dimensión norteamericana (*Rumores.*) y en la dimensión iberoamericana tenemos que sustituir la mera retórica por acciones eficaces, y como acciones eficaces... (*Protestas.*) Cinco minutos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Le quedan exactamente un

minuto y treinta segundos. Continúe, señor Herrero. (*Rumores.*) ¡Silencio!

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: A nuestro juicio, señores Diputados, España debe orientar la atención de la Comunidad Económica Europea hacia las naciones iberoamericanas para promover en ellas la paz y la estabilidad democrática; pero ese proceso político es inviable sin el desarrollo económico y social. Si los años sesenta fueron en Iberoamérica los años de la subvención, y los años setenta la década de desafortunados préstamos, la presente década y la próxima tienen que ser las del desarrollo a través del comercio y la inversión.

Es precisamente este ámbito donde la presencia española puede debilitarse una vez que su primordial atención haya sido atraída por Europa, por Europa y por países tercermundistas amparados por la convención de Lomé, merced a la habilidad y firmeza negociadora de países como Francia, Bélgica y Gran Bretaña.

Sin embargo, no todo está perdido para los españoles si hacemos un esfuerzo de imaginación, si estimulamos la presencia europea en zonas donde ya hay una relación económica establecida, como es el Grupo Andino y Centroamérica. Me congratularé de que lo que ha dicho el señor Ministro sobre el segundo San José sea una realidad en la que España pueda jugar algo más que frases huecas.

En segundo término, España puede jugar su gran carta de presentación en Iberoamérica para conducir hacia ella flujos financieros, por ejemplo, a través de empresas mixtas y empresas...

El señor PRESIDENTE: Señor Herrero, el tiempo ha terminado, le ruego que termine su argumentación y que no desobedezca las indicaciones del Presidente. (*Rumores. Risas.*) Termine su argumento, señor Herrero, por favor, no quiero verme obligado a retirarle la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Le aseguro que termino en seguida.

Por último, España debe desde Europa proporcionar una baza decisiva a la inversión humana que el desarrollo de este inmenso continente necesita. Si son otros los países europeos con mayor capacidad financiera para movilizar estos recursos, es España quien debe poner a disposición de esta gran tarea europea no una vacía retórica, no simples lazos históricos, sino su comunidad de lengua y cultura, sus maestros, médicos, sanitarios, técnicos de todos los niveles hoy en paro (*Rumores.*), su talento, su experiencia en fin, cuyo centenario vamos a conmemorar en poco tiempo.

Y queda una vertiente, la vertiente de las relaciones de la cooperación política europea con los Estados Unidos, es algo fundamental para el interés español y para el que pido la atención de los Diputados el minuto que me queda. (*Rumores.*) Señores Diputados, no es el futuro de Europa la rivalización con los Estados Unidos, ni tratar de erosionar las posiciones de Estados Unidos. Es el futuro de Europa y de los Estados Unidos marchar juntos en la

promoción de intereses comunes y muy especialmente a través de la liberalización del comercio mundial, que tan favorable sería a los intereses económicos españoles amenazados por neoproteccionismos ocultos. (*Rumores.*) No nos conviene una Europa aislada y cerrada sobre sí misma, lo que se llama una Europa-fortaleza, nos conviene una Europa capaz de ser el copilar de lo que un europeo ilustre, perseguido por muchas tiranías, llamaba la Unión de los Pueblos Atlánticos.

Señor Presidente, con esto he terminado y está clara cuál ha sido la intención de mi discurso. En primer lugar, he felicitado cordialmente al Gobierno y no le he regateado méritos.

En segundo lugar, le he invitado a participar más que con palabras con un esfuerzo real de información y de toma de responsabilidad para que los españoles sean capaces de tomarse en serio de verdad la idea de Europa, sabiendo lo que nos cuesta, sabiendo lo que podemos obtener de ella.

En tercer lugar, he sometido a esta Cámara las líneas generales de nuestro modelo europeo. Un texto alternativo para ingresar en Europa con todas las garantías para Europa y para nuestra seguridad jurídica y política, una urgencia de nueva política económica que nos haga competitivos con Europa y unas líneas generales de política internacional capaces de fortalecer desde Europa el papel de España no sólo en Europa, sino en el mundo.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, consumo el turno del Grupo Parlamentario Socialista respecto a la enmienda de totalidad presentada a la ley orgánica de autorización por el Grupo Parlamentario Popular. En aras al Reglamento del Congreso, voy a oponerme a la enmienda de totalidad que nosotros entendemos no ha sido defendida por el portavoz de la oposición, porque, al contrario, entendemos que se ha librado un discurso, y aunque nos parece muy bien que la oposición haga un discurso sobre este tema, ha pasado de puntillas sobre las cuestiones centrales de esta enmienda a la totalidad, que me parece importante pormenorizar y estudiarla en detalle. Si ese es el modelo europeo que ustedes pretenden, creo que convendría matizar mucho, porque francamente esta enmienda a la totalidad que ustedes plantean, desde luego nos coloca en una situación claramente anticomunitaria, como pretendo demostrar de la manera más aséptica y neutral posible.

En cuanto a la valoración global que ha hecho del Tratado de adhesión el representante de la oposición, solamente quiero señalar que hemos oído un conjunto de tópicos como que Europa y Estados Unidos tienen que llevarse bien, que el Mercado Común es un mercado más amplio, que hay que prepararse, que hay que moderni-

zarse, que hemos descubierto que el español se habla más que el danés, lo cual parece obvio existiendo solamente siete millones de daneses y 38 millones de españoles. (*Risas.*) Y luego se han vertido una serie de gotas de catastrofismo sobre determinados sectores de las negociaciones de adhesión, sobre lo cual voy a pasar también bastante deprisa teniendo en cuenta que, efectivamente, el Tratado de adhesión y sus circunstancias internas serán discutidas con mucha asiduidad en este Congreso de los Diputados y me imagino que también en el Senado.

El Grupo Parlamentario Socialista defiende la presentación de esta ley de autorización formal que ha presentado el Gobierno solicitando de las Cortes la autorización para ratificar el Tratado que integra a nuestro país en la Comunidad Económica Europea.

Las razones son las siguientes. El Capítulo III de la Constitución, que está referido a los tratados internacionales, establece la exigencia de la previa autorización de las Cortes Generales para la prestación del consentimiento del Estado. No obstante, en el artículo 93, en los supuestos en los que se atribuye a una organización internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución, dicha exigencia se complementa con otro requisito, que debe ser hecho a través de una ley orgánica.

Efectivamente, nosotros creíamos que ese iba a ser el objeto del debate, y no el discurso que hemos escuchado, que las enmiendas del Grupo Popular han incorporado a las consecuencias que va a tener el Tratado de adhesión; problemas que existen, que son reales y que hubiera merecido la pena debatirlos.

Esos problemas, que son reales y que existen, intentaré describirlos de una manera muy rápida.

Con la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea se plantea un primer problema: la incorporación del derecho comunitario. Otro segundo problema: la garantía del cumplimiento del derecho comunitario, garantía de cumplimiento que tiene que ser hecha por las Cortes Generales, por el Gobierno y por las Comunidades Autónomas. Tercer problema, derivado de esta garantía del cumplimiento, está en ¿qué ocurre cuando se incumple por alguna de las partes ese derecho comunitario? Cuarto problema, que, efectivamente, hay que asegurar en el futuro un cuadro de cooperación que asegure el cumplimiento y la ejecución del derecho comunitario. Y por último, otro problema que pensábamos se iba a discutir y que está incurso en las enmiendas que presenta el Grupo Popular: las materias reservadas a la ley por la Constitución y, por tanto, el control que tienen que ejercer las Comunidades y el Parlamento. De eso no hemos oído absolutamente nada, pero tengo que entrar a pormenorizar, naturalmente, porque me obliga el Reglamento y porque tengo enorme interés en que ustedes vean si la enmienda a la totalidad se acompaña con las exigencias del derecho comunitario, como señalaba al principio.

¿Acaso se equivoca el Grupo Popular cuando señala que esos problemas existen? En absoluto porque están ahí. ¿Acaso es una exigencia que no puede ser tomada en

consideración el que hay que resolverlo? En absoluto, porque efectivamente habrá que resolverlo.

Han sido estos problemas, que se alumbraban en su enmienda, objeto de preocupación, por supuesto, del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista.

Ahora bien, creemos que no es el momento oportuno y, por otro lado, la técnica que se sigue para intentar resolverlo en absoluto responde a las necesidades que justifican la enmienda a la totalidad. El señor Ministro ya ha señalado las razones por las cuales el Gobierno ha presentado una ley orgánica de carácter formal.

Y las razones —se las repito— son las siguientes: en primer término, la ley orgánica que se ha presentado nos parece que es el instrumento, y la autorización es el objetivo básico que persigue la norma constitucional, es decir, el artículo 93 de la Constitución.

La ley orgánica que se presenta se hace para autorizar la conclusión del Tratado y no para otra cosa. Se agota en sí misma con la promulgación. Pero, además de esta consideración de carácter general sobre una buena lectura del artículo 93, hay que hacer en este momento una lectura política: el Gobierno, efectivamente, no incorpora a esta ley, de contenido formal, las inquietudes que tiene el Grupo Popular, como todos los Grupos de esta Cámara, por dos razones. La primera de ellas, por una cuestión de oportunidad política. Y digo por una cuestión de oportunidad política porque lo que se trata hoy con esta ley orgánica es que las Cámaras se pronuncien sobre una cuestión clara: el Tratado de adhesión; sobre una cuestión concreta: el Tratado de adhesión, y sobre una cuestión perfectamente definida: el Tratado de adhesión.

En absoluto se puede pretender que otros problemas que existen se mezclen con este debate, al objeto de que el debate de adhesión de España a la Comunidad sea sustituido por otras cuestiones que son reales y que existen, pero que habrá que verlas en el futuro, porque afectan al juego de las instituciones españolas, una vez que se haya producido efectivamente la adhesión el 1 de enero de 1986.

En segundo término, hay una cuestión de prudencia política. Imagínense ustedes si el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista hubieran tomado la iniciativa de incorporar en esta ley orgánica formal los contenidos materiales que pretendía el Grupo Popular. Estoy absolutamente convencido de que la crítica hubiera sido la contraria: el Gobierno está utilizando el trámite de adhesión de España a la Comunidad, pero para resolver — como decía muy bien el Ministro— por la vía expedita, «manu militari», problemas que son muy delicados.

En consecuencia, por una cuestión de oportunidad política y de prudencia política, el Gobierno, deliberadamente, no ha querido hacerlo, lo cual no significa que no nos preocupe. Y, efectivamente, como señaló con mayor autoridad el Ministro, esa ley habrá que hacerla, e inevitablemente habrá que hacerla antes del 1 de enero de 1986, pero el momento oportuno no es ahora.

Ahora entro a decir por qué su modelo europeo, su alternativa, no puede en absoluto ser aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista, en un análisis puramen-

te técnico y aséptico de lo que es la normativa comunitaria. Eludiré hacer cualquier tipo de consideración, sea política o ideológica.

Las enmiendas que ustedes plantean son innecesarias en la mayoría de los casos; incompatibles, algunas, con el derecho comunitario y con el carácter general, bajo una apariencia formal de pretender una mayor seguridad jurídica para los justiciables, introducen tal grado de confusión que provocarían, caso de ser aceptada, márgenes considerables de inseguridad jurídica.

Las razones son las siguientes: al artículo 1.º —y era el debate que había que haber hecho— ustedes proponen una fórmula que puede ser perfectamente aceptada por parte del Grupo Parlamentario Socialista. En último término, no añaden nada nuevo.

La propuesta que había hecho el Gobierno era la que en su día fue aceptada, tanto por los países miembros fundadores, como, en la primera ampliación, por Dinamarca, Reino Unido e Irlanda; por la segunda, Grecia, y ahora por Portugal y por España.

Si ustedes entienden que el artículo queda así un poquito mejor, de acuerdo, queda un poquito mejor, pero no añade, señorías, nada fundamental.

En segundo lugar, está el apartado segundo del artículo 1.º que ustedes proponen. Este artículo es innecesario y, además de ello, es anticomunitario. La finalidad de la ley orgánica es la de autorizar la prestación del consentimiento del Estado. Nada más.

Veamos ahora lo que ustedes pretenden en este artículo 1.º, apartado 2: «A efectos de dar cumplimiento a las previsiones de dichos Tratados, se transfiere el ejercicio de las competencias derivadas de la Constitución a las instituciones de las Comunidades Europeas, en la medida prevista en el Tratado, y dentro del ámbito de los sectores afectados por la actividad comunitaria».

Tengo que señalarles que la mera adhesión a los Tratados produce automáticamente la transferencia a las Comunidades Europeas, en virtud del principio de la primacía del derecho comunitario, y no corresponde, en absoluto, al ordenamiento jurídico nacional operar dicha transferencia. Por decirlo todavía más claro: no se puede aceptar esta enmienda, ya que no hay por qué declarar la transferencia en el ejercicio de las competencias derivadas de las garantías contenidas en la Constitución.

El ordenamiento jurídico comunitario —son las reglas del juego, y si de verdad se quiere apostar por ese modelo europeo hay que aceptarlo así, porque así son— es, por el hecho de la adhesión a la Comunidad Económica Europea, un ordenamiento de aplicación automática, respecto del cual los Estados miembros se limitan a garantizar su cumplimiento, y el artículo 93 de la Constitución es rotundo en esta línea de interpretación: Corresponde a las Cortes Generales o al Gobierno, según los casos, la garantía de su cumplimiento.

Sobre la primacía del derecho comunitario podía apuntarse —esta es la visión que tiene el Grupo Parlamentario Socialista— que existe una reiterada jurisprudencia de la Corte de Justicia de las Comunidades, en términos que son claros y taxativos. Sobre este problema

concreto de la enmienda que ustedes plantean ha habido, exactamente, nueve sentencias. Les voy a leer algunos de los considerandos, en concreto de la sentencia Simenthal, de 9 de marzo de 1978. Dice el alto Tribunal: «En virtud del principio de la primacía del derecho comunitario, las disposiciones de los Tratados y los actos de las instituciones directamente aplicables producen el efecto, en sus relaciones con el derecho interno de los Estados miembros, no solamente de hacer inaplicable de pleno derecho, por el propio hecho de su entrada en vigor, cualquier disposición contraria de la legislación nacional existente».

Insisto, esta enmienda es tan anticomunitaria que, sin duda, una profundización en las consideraciones particulares del Grupo Popular debería llegar a la misma consideración que estoy haciendo, porque, en último término, son decisiones, sentencias del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, que, efectivamente, les gustará a ustedes más y a los socialistas menos, pero son reglas de juego, y si el alto Tribunal de Luxemburgo ha establecido que ese es el juego del derecho comunitario respecto del derecho nacional, aunque a ustedes y a nosotros nos gusten más o menos, no tenemos nada que decir, simplemente acatar esas decisiones del Tribunal de las Comunidades.

Artículo 2.º Dicen ustedes: «Desde el momento de la adhesión, las disposiciones de los Tratados originarios y los actos adoptados por las instituciones de las Comunidades antes de la adhesión, obligarán y serán aplicables en España en las condiciones previstas en tales Tratados y en el Acta de Adhesión». Repito, «obligarán y serán aplicables en España». Es un artículo completamente innecesario porque es una consecuencia directa de la adhesión de España a los Tratados, y más particularmente se deriva de los artículos 2.º y siguientes del Tratado de Adhesión, que dicen lo siguiente: «Desde el momento de la adhesión, las disposiciones de los Tratados originarios y los actos adoptados por las instituciones de la Comunidad antes de la adhesión obligarán a los nuevos Estados miembros y serán aplicables en dichos Estados, en las condiciones previstas en estos Tratados y en la presente Acta». Se trata de un artículo absolutamente innecesario porque, en último término, supone poner albarda sobre albarda.

El artículo 3.º dice: «Corresponde a las Cortes Generales o al Gobierno, según los casos, la garantía del cumplimiento de los Tratados de las Comunidades Europeas, y de las resoluciones emanadas de sus instituciones». Esto es una transcripción literal del artículo 93 de la Constitución. En consecuencia, entendemos que, supuesto que la ley orgánica está referida al artículo 93 y viene en el preámbulo, ustedes quieren que este artículo se repita tres, cuatro veces. Pues bien, por poder hacerlo se puede hacer, pero por una cierta finura de técnica jurídica si no se incluye no pasa nada, y ustedes que son tan sensibles a estos argumentos se debían dar cuenta de ello.

Artículo 4.º de su enmienda a la totalidad, de la cual tampoco ha hablado. Este es un tema serio, por lo cual se lo digo con toda cordialidad creo que deben revisar su

modelo europeo, porque si aplican lo que han dicho es para preocuparse en el futuro.

El derecho comunitario, señor Herrero, no funciona así. Y no porque yo lo diga, sino porque hay unas decisiones de la jurisprudencia comunitaria acrisoladas que marcan los límites del ejercicio de las competencias nacionales.

Decían ustedes que las normas jurídicas comunitarias serán de aplicación directa para los órganos internos en el territorio español. Según el Tratado y la jurisprudencia de la Corte, las normas jurídicas comunitarias, que son las incluidas en el artículo 189 del Tratado Comunidad Económica Europea, 161 EURATOM y 14 CECA, así como la jurisprudencia, reconocen la aplicabilidad directa de determinadas normas comunitarias, no correspondiendo al ordenamiento nacional conferirle en modo alguno.

En concreto, el Tribunal de Justicia de forma reiterada ha condenado cualquier tipo de intervención estatal referida al reconocimiento de la aplicación directa. Le pondré un ejemplo.

En la sentencia del 17 de mayo de 1972, en el considerando cinco, se dice lo siguiente: «Visto que, conforme al párrafo segundo del artículo 189 del Tratado, el reglamento tiene un alcance general y es directamente aplicable en todo Estado miembro, que en consecuencia por razón de su propia naturaleza y de su función en el sistema de las fuentes del derecho comunitario produce efecto inmediato y en función de ello confiere a los particulares derechos que las jurisdicciones nacionales tienen la obligación de proteger. Y termina: que en relación con estos derechos se generan cuando se cumplen las condiciones previstas por el reglamento, sin que sea posible subordinar su ejercicio en el plano nacional. Se lo voy a repetir: sin que sea posible subordinar su ejercicio en el plano nacional a disposiciones distintas de aquellas que son exigidas por el propio reglamento».

Es un artículo, lamento decirselo, profundamente anticomunitario, y como es contradictorio con la gran visión europeísta que usted ha reclamado, tienen que revisarlo rápidamente porque, de otra manera, nos podríamos llevar sorpresas en el futuro.

Esta enmienda que han presentado, siento decirselo, se da frontalmente de bruces con la articulación del derecho comunitario, cuando estemos en la Comunidad, y en la esfera interna del derecho español.

Sigo con el artículo 5, que tampoco lo ha citado. Aquí ustedes plantean algo que no se puede excluir, esto es, ampliar las competencias del Consejo de Estado. No ha dicho una palabra de eso, pero está en su enmienda. Efectivamente, las competencias del Consejo de Estado están recogidas por su propia ley orgánica, y parece que no corresponde a esta ley orgánica formal de autorización incidir o resolver competencias del Consejo de Estado. Que ustedes entienden que hay que ampliar las competencias del Consejo de Estado, pues propónganlo, pero este no es el momento oportuno.

Artículo 6. Este es la más grave de todas sus enmiendas por las razones que le voy a decir. Ha aludido a un

problema concreto, que es la relación que van a tener en el futuro las Comunidades Autónomas con el derecho comunitario.

Vamos a analizarlo con cierto detenimiento, rogándoles que, en la medida de lo posible, mi intervención les haga reflexionar, porque, de verdad, no me puedo creer que el modelo europeo que tienen ustedes se corresponda con esta enmienda. En Alianza Popular hay finos juristas, seguramente con un gran conocimiento del tema, y en absoluto han podido presentar la enmienda que vamos a ver presentada a este artículo 6.º

Dicen ustedes: «Cuando las Cortes Generales o el Gobierno, según los casos, hubieran de dictar disposiciones para garantizar la ejecución y aplicación del ordenamiento de las Comunidades Europeas, y tales disposiciones hayan de ser desarrolladas legislativamente por las Comunidades Autónomas, o incidan en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas precisas para que los Parlamentos o Gobiernos autónomos, según los casos, sean oídos y puedan participar en su elaboración, sin perjuicio de cualesquiera otra medida de cooperación.»

Este es un artículo incorrecto jurídicamente, porque no nos podemos referir, ni ustedes ni nosotros, porque son las reglas del juego, a que en aplicación del ordenamiento de las Comunidades Europeas, y en ejecución en este ordenamiento, se proceda a una intervención por parte de ninguna autoridad del Estado, incluidas Cortes, Gobierno y Comunidades Autónomas, excepto para un caso muy concreto, que son las directivas.

Vamos a analizar el tema de las directivas y a demostrar fácilmente la extraordinaria incorrección jurídica de este artículo.

Primero. Las Cortes Generales. En el supuesto de que las Cortes tengan que intervenir, tienen que tener en cuenta, igual que el Gobierno, que nos tenemos todos que atener a la normativa comunitaria.

Segundo. Por lo que concierne a las Cortes Generales, conviene tener en cuenta que este Parlamento, como otros Parlamentos nacionales, en su día han tenido un poder legislativo tradicionalmente soberano, y por el hecho de la adhesión se va a producir una reducción en sus competencias. Eso parece obvio y parece indiscutible. Y quitando el caso concreto de las directivas, porque ni en el caso del reglamento, ni en el caso de las decisiones este Parlamento y este Gobierno, como las Comunidades Autónomas, tendrían que tener una limitación exclusivamente formal de incorporación. Hay un caso concreto que es el de las directivas. Ese caso concreto son las directivas CEE y la recomendación CECA.

Pues bien, los Parlamentos nacionales y el Gobierno, como las Comunidades Autónomas, conservan su autonomía institucional, reconocida en el orden jurídico interno y, en nuestro caso, de acuerdo con la Constitución sólo para aquellas directivas que efectivamente tengan un contenido que afecte a reserva de ley.

Estando de acuerdo, yo no me explico cómo se ha hecho esta redacción francamente, porque esta redacción en ningún caso responde a unas exigencias, que no las

determino yo, sino la propia Corte de Justicia de Luxemburgo.

Artículo 7.º Aquí el tema empieza a ser un poco más preocupante, ya que se dice: Se constituirá una comisión de seguimiento. Se pueden constituir, según la Constitución, comisiones delegadas con atribuciones legislativas permanentes. Lo permite la Constitución y ustedes pueden presentar una moción, una proposición no de ley; pero es un caso insólito que se pida la incorporación de una comisión de seguimiento a una ley orgánica. Al menos, no es la costumbre de este Parlamento y eso tienen que aceptarlo. Si quieren pedir una comisión y quieren justificarla, pídanla; pero no a través de una ley orgánica.

Artículo 8.º Se refiere a la firma del Tratado de adhesión en relación con Gibraltar. Ya ha respondido el señor Ministro. Ahí existe un canje de notas entre el Gobierno español y el Gobierno de la Gran Bretaña y yo lamento no poder aceptar los razonamientos que usted ha dado, aunque me imagino que el señor Ministro, con más autoridad que yo, le responderá, porque poco tiene que ver el problema del Sarre, que termina con un conflicto bélico, con la cuestión que nos ocupa de Gibraltar. Pretender en este momento dar un salto histórico de los años 1950, cuando se construyó el Tratado de Roma, recién salidos de la segunda guerra mundial, con la situación particular de Gibraltar, parece una profunda falta de respeto a la historia pretender cierto parangón con hechos o circunstancias totalmente históricos.

No insisto; cualquier ciudadano sensible a una aproximación rigurosa de la historia sabe que es un ejercicio que puede resultar muy espectacular, pero que no puede ser riguroso.

Termino con la disposición adicional. Esta sí que es más seria. (*Varios señores DIPUTADOS: ¿Todavía más?*) Todavía más. Y van a ver ustedes por qué es la más seria y la que no terminamos de comprender cómo la han presentado ustedes, por más esfuerzos que hemos hecho incluso por intentar —en el buen sentido de la palabra— engancharnos a ella para ver si la podríamos mejorar.

Dicen ustedes: «Dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la presente ley» —no ha hablado tampoco en su discurso de ella— «se constituirá una comisión integrada por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas, 17; un representante de cada uno de los Ministerios, 15; y 20 representantes designados por mitad entre los Diputados y Senadores». En total una Comisión de 52 personas, cuya composición no sabemos (*El señor RUIZ GALLARDON: Si la acaba de decir.*) en la parte que se refiere a de quién depende, quién la preside, vinculan o no vinculan sus acuerdos. ¿Usted cree de verdad, señor Herrero, que va a poder convencer —y se lo digo con toda modestia— a personas que han estado en la sala de máquinas durante dos años y medio, que han hecho un trabajo de revisión del derecho derivado, que tiene la extensión de 50.000 páginas, de que se va a hacer una asamblea de 52 personas que no sabemos realmente para qué se constituye? ¿De verdad cree que ese es el sistema más eficaz? Yo tengo, francamente, mis dudas.

Ese es un trabajo que, por su prolijidad técnica, tiene que hacerse de una manera, y no me parece que ese sea el cuadro más adecuado.

Pero voy a la cuestión de fondo, señor Presidente, y le prometo que en escasos cinco minutos termino. Decía que esta disposición adicional es de todas sus enmiendas la que más se enfrenta con el derecho comunitario, y les ruego que me escuchen con un poco de paciencia, porque el tema aquí de nuevo empieza a preocupar. Acéptenme también, siquiera, que estoy haciendo el esfuerzo de entrar a debatir enmienda por enmienda y que no me he limitado a un discurso de tipo europeísta, ni mucho menos, sino que estoy cumpliendo con mi obligación de responder estrictamente, enmienda por enmienda, a lo que ustedes habían planteado.

Su disposición adicional primera es anticomunitaria, gravemente anticomunitaria. El Tribunal de las Comunidades ha reiterado que ninguna autoridad nacional tiene competencia para determinar qué normas comunitarias gozan o no de la aplicación directa. Es que, aunque se constituyera esa comisión de seguimiento, no podría determinar qué normas jurídicas comunitarias se aplican directamente o no. Escuchen esta sentencia. Hubo un Ministerio de Finanzas italiano que pretendió hacer la operación que ustedes nos están proponiendo. La Comunidad tiene ya casi 40 años de existencia, por lo que comprenderán ustedes que no vamos a descubrir nada nuevo; una cosa distinta es que a ustedes y a nosotros nos gustara que la realidad fuera otra, pero no es así. Escuchen ustedes lo que pasó al Ministerio de Finanzas italiano que intentó tomar la decisión a través de una Comisión, tal como ustedes pretendían. En la sentencia decía el alto Tribunal que los Estados miembros están obligados, en virtud de las obligaciones que se derivan del Tratado y que han asumido al ratificarle, a no obstaculizar el efecto directo propio del reglamento y de otras reglas del derecho comunitario; que el respeto escrupuloso de este deber es una condición indispensable para la aplicación simultánea y uniforme de los reglamentos comunitarios en el conjunto de la Comunidad. Y, por último, que particularmente los Estados miembros están obligados a no adoptar ninguna medida susceptible de afectar la competencia del Tribunal para pronunciarse sobre cualquier interpretación del derecho comunitario o de validez de un acto adoptado por las instituciones de las Comunidades. Y lo repito: Los Estados miembros están obligados a no adoptar ninguna medida susceptible de afectar la competencia del Tribunal para pronunciarse sobre cualquier interpretación del derecho comunitario o de la validez de un acto adoptado por las instituciones de la Comunidad.

En el supuesto de que creáramos esta comisión de seguimiento, los resultados de la misma no valdrían absolutamente para nada, porque el único que tiene capacidad es el Tribunal. No la tienen ni las Cortes, ni el Gobierno, ni ninguna Comunidad Autónoma; son las reglas del juego, es otra dimensión. Ninguna de estas instituciones tienen capacidad en el futuro para determinar lo que es vigente o no dentro del derecho comunitario. No se

trata de una posición de partido, es que es así la jurisprudencia de la Comunidad.

Disposición adicional segunda. Dicen ustedes: «Con anterioridad al uno de enero de 1986 el Gobierno publicará, previo dictamen del Consejo de Estado, una tabla de vigencias y derogaciones de las normas españolas en relación al derecho comunitario».

El señor PRESIDENTE: Señor Marín, le ruego que vaya terminando.

El señor MARIN GONZALEZ: Cinco minutos, señor Presidente.

Igualmente es anticomunitario y puede suponer un grave riesgo de inseguridad jurídica para los justiciables. Ni el Gobierno, incluso con el concurso del Consejo de Estado, puede publicar una tabla de vigencias y derogaciones de las normas españolas en relación con el derecho comunitario, ya que el Gobierno no puede determinar qué está vigente y qué no está. Es una competencia claramente jurisprudencial según el Tribunal de Justicia de las Comunidades. No insistan ustedes, esto ha sido debatido por la doctrina dentro de la Comunidad desde hace quince años. A lo mejor el tema les suena porque se aproximan a él por primera vez.

Hay una sentencia que lo prohíbe taxativamente y la voy a leer: es la sentencia del 9 de marzo de 1978, donde, una vez más, se condena a un Ministerio francés, por intentar precisamente determinar qué estaba vigente y qué no estaba en el Derecho francés. Se hace ese ejercicio por parte de un Ministerio en Francia: qué está vigente, qué no está vigente; el particular lleva al Ministerio a la corte de Justicia. La respuesta de la corte es textualmente la siguiente: «El juez nacional encargado de aplicar en el marco de sus competencias las disposiciones del derecho comunitario, tiene la obligación de asegurar la plena eficacia de esas normas, dejando en caso necesario inaplicada por su propia autoridad a cualquier disposición contraria de la legislación nacional, incluso posterior».

Atención. Para que vean que los que ustedes piden es anticomunitario. La sentencia dice: «Sin que tenga que solicitar o esperar la eliminación por vía legislativa o por cualquier otro procedimiento constitucional».

Lo que ustedes pretenden no tiene ningún sentido, porque si se hiciera según una decisión jurisprudencial clara y rotunda, significaría lo siguiente, y el tema es serio. Si el Parlamento y el Gobierno acceden a hacer una tabla de vigencias y derogaciones, entramos en la Comunidad, el día uno de enero, y el dos de enero estamos todos en un recurso de infracción ante la Corte de Justicia de Luxemburgo. Y el Gobierno no quiere empezar su andadura con un recurso de infracción.

Por último, y ya termino señor Presidente, está la disposición final primera que no añade nada nuevo y la disposición final segunda, que, de nuevo, es incorrecta. Yo lo digo con un profundo respeto, sin pretender herir a nadie. Creo que esta enmienda y otras han sido hechas con precipitación y es evidente. Es incorrecta porque la primera parte responde a una realidad, pero es que hay

otra cuestión del derecho comunitario que es el derecho derivado, que no tiene nada que ver con lo que ustedes ofertan en esta disposición adicional.

El problema es el siguiente, y termino, señor Presidente. Escuchen: el derecho primario, de acuerdo con nuestra Constitución, sólo surte efecto en virtud de la exigencia prevista en el artículo 96.1 de la Constitución, tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Eso significa que lo que es derecho primario se va a publicar en el «B. O. E.». Efectivamente en este punto ustedes llevan razón. Pero, señores míos, en el derecho derivado —que se comprenda bien, porque es un error que se comete muy a menudo, y es aquí donde reside la gran diferencia con la enmienda, por eso es una vez más incorrecta jurídicamente—, en el derecho derivado, a diferencia del derecho primario, las condiciones de su entrada en vigor están definidas en el ordenamiento comunitario y recogidas en el Acta de adhesión y, además, el derecho derivado para su entrada en vigor no depende de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», lo repito, no depende de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Se publicará en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» en castellano. Pues, díganme ustedes con la lectura de su enmienda, si la aprobáramos a través de una Ley Orgánica, el galimatías y la profunda inseguridad jurídica que hubiéramos creado a todo el Estado español. Sinceramente creo que sus enmiendas, que han sido definidas como un modelo, difícilmente pueden ser aceptadas como un modelo. Me gustaría que hubiera argumentos para que se pudieran mejorar estos problemas en el futuro que, insisto, son los suyos y son los nuestros, y que hay que resolverlos en el futuro inevitablemente antes del 1 de enero de 1986.

En cualquier caso, el Gobierno se siente tranquilo, porque jurídicamente ha respetado la Constitución de una forma escrupulosa, y el Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo asiste se siente feliz y contento porque se ha adecuado estrictamente a lo que exige el derecho comunitario. Son unas reglas del juego que podrán gustar más, podrán gustar menos, pero si queremos mirar a Europa, empecemos por respetar esas reglas del juego e independientemente de nuestro gusto particular por que tal o cual cosa pudiera sustraerse a la competencia del Tribunal de Justicia. No nos metamos en esos galimatías y hagámoslo con un poco más de rigor porque, desde luego, la primera andadura que tiene que hacer nuestro país en la Comunidad tiene que ser ejemplar, y de aceptarse las enmiendas que ustedes han presentado y que no han querido defender en profundidad, yo les aseguro que entrábamos el día 1, pero el día 2 estábamos todos delante del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, y mientras el Gobierno tenga esta responsabilidad entiende que tenemos que actuar de una manera mucho más seria y responsable para que esto no ocurra. (*Varios señores Diputados de la izquierda: ¡Muy bien! Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marín. El señor Herrero tiene la palabra para rectificar, naturalmente

sobre el tema al que se ha referido el señor Marín y por un tiempo estricto de cinco minutos.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, brevísimamente; no me voy a referir a la finura de las apreciaciones políticas de las que ha hecho gala el señor Marín y cómo ha entendido todos los aspectos de mi discurso desde el lenguaje, desde la noción de política de Estado hasta el talante con el que hemos abordado el tema. No voy a entrar en su profunda capacidad de apreciación de estas cuestiones, que ha quedado evidente. (*Risas.*)

En cuanto a la finura jurídica, mire, señor Marín, como no tengo más que cinco minutos le voy a decir lo siguiente: yo el artículo 96 de la Constitución lo conozco bastante bien, porque lo hice yo. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: El señor Presidente es testigo de que ese título de la Constitución, mal que bien, fue obra mía, con una aportación ulterior del señor Morán. (*Rumores.*) De manera que me lo sé bastante bien. Pero no basta, señor Marín, referirse a una concepción monista del Derecho internacional, porque nos estamos jugando la seguridad jurídica de 38 millones de españoles y la posibilidad de aplicar la Ley por el Juez de un rincón remoto y por el funcionario de otro rincón remoto. De manera que no basta con traernos aquí una concepción más o menos kelseniana del Derecho. Después le voy a contar una anécdota de Kelsen. Hay que conseguir que ese tremendo acervo comunitario de verdad sea eficaz en España, y en ninguno de los artículos de nuestro texto ponemos ninguna dificultad a que se aplique. Lo que queremos es que, de verdad, de verdad, se tomen las medidas para que se aplique, señor Marín. En ningún artículo hay nada anticomunitario. En la Disposición Final nos referimos expresamente, señor Marín, a la jurisprudencia del Tribunal que ha citado para que precisamente esos criterios que usted ha señalado sean tomados en cuenta por todos los órganos españoles que hagan los análisis en las aplicaciones del Derecho. Pero hay que establecer unos mecanismos para que eso no se quede en un monismo kelseniano, señor Marín, sino que de verdad lo entienda la nación, que es a la que las normas van dirigidas.

Las Comunidades Autónomas. Usted cree que aquí todo está claro. Mire, le voy a leer una frase del Presidente del Gobierno dicho en el Senado: «Los instrumentos para resolver los casos de conflicto serían, no pueden ser otros, la responsabilidad del Estado como tal en la ejecución de los tratados, reconocida por el artículo 93, y el mecanismo previsto en el artículo 155 cuando el incumplimiento de una Comunidad Autónoma ponga en peligro los intereses generales de España». Usted comprenderá que ese artículo extremo, extremísimo, que es de desear que jamás haya que aplicar, es el instrumento adecuado para resolver los conflictos que pueden plantear las 916 directivas. Usted ha dicho: «sólo queda el

trocito de las directivas». Son 916, que yo sepa, 916 directivas, a resolver por la vía del artículo 155, invención prusiana, como sabe, que se llamaba de ejecución federal. Mire usted, no es lo más adecuado.

Sobre Gibraltar, usted no ha dicho nada. La tabla de vigencias lo único que pretende, señor Marín, es que el 1 de enero de 1986 los jueces sepan que hay cosas notablemente derogadas. No queremos obstaculizar el Derecho europeo; lo que queremos es que los organismos españoles tengan algunos indicadores, algunas pautas, algunas líneas con que aplicar el Derecho europeo, no al albur de que haya de recurrir siempre el juez de Arenas de San Pedro ante el Tribunal de las Comunidades Europeas. Me parece disparatado.

Voy a acabar, señor Presidente, con dos cosas, si me lo permite. Una, leerle la fórmula polinómica, como se llama, que manejan los expertos de ustedes cuando establecen los criterios para hallar el Derecho comunitario aplicable. ¿Les parece fácil entenderse con ella sin que antes pase por una Comisión, que, por supuesto, sería mucho más reducida que la Comisión General de Codificación, que funcionará bastante bien con 52 miembros, bastante menos que los de la Comisión General de Codificación? Fijense en la fórmula que ustedes manejan: tratado originario, más acta de condiciones de adhesión, más protocolos complementarios, más anejos, más eventuales derogaciones, más acta final. Manejando todo esto se obtiene la norma aplicable y ustedes dicen una cosa: que el juez y el funcionario español, sin ayuda de ninguna comisión ni de ningún seguimiento ni de ninguna tabla va a hacer con toda facilidad.

Ya termino, señor Presidente. Kelsen, a quien usted no ha citado, en una época de su vida, tuvo que ir a explicar a los Estados Unidos, y en Estados Unidos le dijeron: «Mire usted, no entre usted en una Facultad de Derecho; vaya usted a una Facultad de Filosofía, donde puede usted explicar brillantemente el monismo. En nuestras Facultades de Derecho queremos abogados que sepan defender de verdad nuestros intereses». Yo estoy seguro que ustedes sabrán utilizar algo mejor que un kelsenianismo recalentado (*Rumores.*) para defender los intereses de España a la hora de aplicar el acervo comunitario. Gracias. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín, a los solos efectos de acotar el debate.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, una vez más, creía que se me iba a responder sobre un conjunto de argumentos que he dado sobre la enmienda a la totalidad, pero una vez más no se me ha respondido por parte del Grupo Popular. Desconozco la razón, simplemente constato que una vez más no me han respondido. Se me ha hecho la valoración de que la incorporación del Derecho comunitario en España es difícil. ¿Y quién dice que sea fácil? Nadie dice que sea fácil. (*El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Pónganse los medios.*) Pero, ¿qué tiene que ver eso con las enmiendas que ustedes han presentado y que yo he intentado des-

montar una a una? (*El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Todo.*) Habrá que buscar mecanismos de información. Habrá mecanismos para que el juez español pueda aplicar correctamente... (*El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: ¿Cuáles?*)

El señor PRESIDENTE: Señor Herrero, no interrumpa...

El señor MARIN GONZALEZ: Habrá mecanismos, en estos momentos, ya que lo pregunta, se lo digo...

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Marín, no dialogue. Señor Herrero, sólo el Presidente puede interrumpir al orador. Le ruego que se abstenga.

El señor MARIN GONZALEZ: Eso es. Entonces... (*El señor Herrero Rodríguez de Miñón pronuncia las palabras que no se perciben.*)

El señor PRESIDENTE: Le llamo al orden, señor Herrero. Continúe, señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Vuelvo hacia atrás y concluyo, señor Presidente: no he oído ningún tipo de argumentos que se hayan opuesto para nada a los criterios que ha mantenido el Grupo Socialista sobre la enmienda que ustedes han presentado.

Respecto al juez español que usted decía —no sé de qué pueblo, creo de Arenas de San Pedro—, el Consejo General del Poder Judicial está desde hace un año integrando un programa de trabajo con el Tribunal de Justicia de las Comunidades, al cual nosotros estamos dando la apoyatura técnica, que está permitiendo formar a jueces y fiscales. Si usted no tiene confianza en el juez de Arenas de San Pedro, tampoco en el fiscal de yo no sé qué pueblo perdido de España, es su problema; pero, en principio, es responsabilidad única del juez apreciar qué derecho comunitario está vigente y cuál está derogado, y no porque el Gobierno se empecine en decirlo, sino porque así lo señala el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, y a partir de ahí no podemos discutirlo. Lo que hay que hacer es conseguir un sistema de modo y manera que el juez español esté lo mejor formado posible, pero ¿qué tiene que ver eso con la enmienda a la totalidad que ustedes han presentado?

Por último, Comunidades Autónomas: ¿por qué no podemos aceptar su enmienda y, si la hubiéramos aceptado literalmente, qué hubiera pasado? Dicen ustedes lo siguiente: corresponde a las autoridades estatales y autonómicas en el ámbito de su respectiva competencia, la ejecución y aplicación de la normativa comunitaria europea, así como dictar las disposiciones necesarias en su caso. Esta es una de las cuestiones que más ha sido estudiada por la Administración, y en este momento todavía no hemos sido capaces, y lo confieso paladinamente, porque es un problema muy complicado, de llegar a una solución definitiva. Señor Herrero, si hubiéramos aceptado esta tarde su enmienda, le voy a decir exactamente,

literalmente, lo que hubiera pasado en España. El complejo competencial respecto al Derecho comunitario de las Comunidades Autónomas no es uniforme. Primer punto. Si aplicáramos lo que usted dice tendríamos la siguiente resultante:

Hay Comunidades Autónomas que prevén la ejecución de los tratados internacionales con sujeción a la legislación y a las normas reglamentarias del Estado. Hay otras a las que, al contrario, se les reconoce una capacidad de adopción de disposiciones normativas necesarias para el Derecho comunitario. Digamos que son las que tienen competencias más amplias. Entre ellas están País Vasco, Cataluña, Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias y Madrid. Los Estatutos de Autonomía de estas regiones o Comunidades Autónomas facultan para desarrollar ese Derecho comunitario. Hay otras, como les señalaba anteriormente, que solamente permiten desarrollarlas a través de normas reglamentarias del Estado. ¿Cuáles son éstas? Porque esta es una cuestión ciertamente importante. Extremadura, Castilla-León, Navarra, Región de Murcia y la Islas Baleares, en cambio, en los Estatutos de Autonomía —y por eso el complejo de competencias de la Comunidad no es uniforme— hay Comunidades Autónomas como Cantabria, La Rioja, Comunidad Valenciana y Galicia, que no tienen en su Estado absolutamente ninguna norma que prevea la capacidad de desarrollar el Derecho comunitario.

Si esta tarde hubiéramos aceptado lo que ustedes nos proponen respecto a las Comunidades Autónomas, digo que lo han debido pensar mal, porque no me creo que ustedes deliberadamente hayan pensado dejar, por ejemplo, a Galicia fuera de esta capacidad. No me lo puedo creer. Como es un tema que es profundamente delicado, el Gobierno insiste, por una cuestión de prudencia política, en ver qué es lo que se hace, al objeto de darle solución al complejo competencial de las Comunidades Autónomas en esta materia compleja y que revisen uno a uno los Estatutos, para ver la forma de arreglarlo en el futuro. En consecuencia, insisto, no hemos encontrado una respuesta, porque difícilmente se pueden dar, a estas cuestiones que son importantes. En cualquier caso, señor Herrero, este debate ha tenido un valor, y el valor es el siguiente: ustedes han hecho aflorar en el momento en que España se integra a la Comunidad Económica Europea que efectivamente hay unos problemas que son muy serios, que hay que resolverlos. Eso es cierto, nadie se lo puede negar, y yo creo que ese es el gran concurso que han hecho ustedes a este debate.

Por mi parte y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista perdónenme que les insista en que la oferta que ustedes han hecho era difícil de aceptar, porque era muy incorrecta en muchas ocasiones y nos situaba en la frontera de lo anticomunitario, en algunos casos, y francamente pasada esa frontera en otros. Sin duda, los problemas que ustedes han planteado se tienen que resolver inexcusablemente antes del 1.º de enero de 1986. El Ministro y el Gobierno ya lo han dicho, que hay que pensar en el futuro a corto plazo y a ver si, aprovechando etc espíritu europeísta que todos tenemos y que todos apoya-

mos, somos capaces, de aquí a la integración efectiva, de conseguir un cuadro donde, a través del consenso, y si es posible de la unanimidad, se resuelvan problemas que son muy serios y afectan a las Cortes Generales, al Gobierno y a las Comunidades Autónomas.

Estas cuestiones —insisto— no se pueden resolver de una forma precipitada, y que nos agradezcan las Comunidades Autónomas de verdad que no hayamos aceptado su enmienda porque hubiera sido un efecto claramente desastroso. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Grupos Parlamentarios que quieran fijar sus posiciones? (*Pausa.*) Grupo Mixto, Vasco (PNV), Minoría Catalana y Centrista.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para ser respetuoso con el Reglamento en cuanto a los tiempos concedidos al Grupo Mixto para exponer la posición de Euskadiko Ezkerra respecto al texto alternativo propuesto en esta enmienda de totalidad por el Grupo Popular.

Antes que nada, quiero decirle, señor Diputado, que ayer cené con el antiguo Juez de Arenas de San Pedro, que por cierto se va a poner muy contento cuando sepa que se ha hablado tanto de su antiguo Juzgado en este debate tan importante. (*Risas.*) Por cierto, que esta plaza debe ser muy buena, porque este era el número 2 de su promoción y eligió el mismo Arenas de San Pedro. Vamos a ver cómo aplica el derecho comunitario no desde ese Juzgado, en el que ya no está, sino desde el siguiente Juzgado.

Como muchas de SS. SS. no ignoran, señores Diputados, yo nací en San Sebastián. He tenido la suerte —voy a decirlo así— de vivir la mayor parte de mi vida en San Sebastián, y sigo viviendo allí. A 18 kilómetros se encuentra una frontera y durante muchos años, los años más hermosos de mi vida, yo y la gente como yo hemos estado mirando esa frontera porque sabíamos que al otro lado de ella estaba Europa, aunque también es verdad que al otro lado de ella estaba el País Vasco. Esa frontera algunas veces estaba cerrada y otras muchas veces cerrada para algunos de nosotros porque carecíamos de pasaporte, que, por cierto, el primer pasaporte predemocrático que yo tuve me lo dio el señor Jefe de la oposición mayoritaria, en brevísimas horas, después de pedirselo en el año 1975, cosa que yo agradezco. Ahí estaba, pues, Europa, la Europa que nos parecía que era el no va más de la democracia y el no va más de la libertad y que también tenía esa implicación de una economía concertada, comunitaria, sombras y claros, desde luego, a la hora de asumir compromisos, pero esa Europa por la que suspirábamos y a la que teníamos que llegar.

Yo no quisiera que hoy, cuando se ha alcanzado esa meta y cuando en el Congreso de los Diputados se decide precisamente el aprobar las gestiones que han hecho sucesivos gobiernos y que ha culminado el Gobierno actual, pudiéramos poner grandes reservas a esta aprobación,

olvidando los indudables logros que ello supone. Yo, al menos, no lo voy a hacer, pero quiero decir inmediatamente que a mí la lectura del texto alternativo presentado por la oposición mayoritaria me parece sumamente sugestiva y afirmo aquí que contiene extremos sumamente interesantes, extremos desde el punto de vista político, desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista autonómico y recalco esto porque me parece muy importante. El autogobierno, como se sabe, no es para nosotros y supongo que para muchos tampoco un mero adorno constitucional, sino algo mucho más profundo, más sentido y más necesario, y además también me parece que se contiene en esa enmienda una preservación muy sensata de las prerrogativas de este Parlamento en esa materia donde, al fin y al cabo, reside la soberanía popular.

Yo no sé si el señor Herrero ha defendido muy técnicamente su enmienda; también quiero tener para él un agradecimiento, porque por lo menos no sé si en dos ocasiones, al menos, o en tres, ha llamado a Euskadi, Euskadi, y a mí me parece que en este país surrealista es bueno que las cosas empiecen a llamarse por su nombre.

Yo sé que eso es así, y he hecho los elogios; pero también sé que, como ha dicho el señor Ministro de Asuntos Exteriores, y ha recalcado el señor Marín, posiblemente algunos de los extremos que aparecen recogidos en la enmienda a la totalidad no tendrían por qué ser regulados en una ley orgánica.

Si no he tomado mal mis notas, creo que el señor Marín decía: «Toca problemas reales, pero son problemas reales que deben ser dilucidados y resueltos en otra ley distinta de esta». Pero, a continuación, tengo que decir que yo no he escuchado tampoco, ni al señor Ministro, ni al señor Marín, una promesa seria de que garanticen que en esa futura ley no se van a menoscabar los derechos de las Comunidades Autónomas, que tienen un origen constitucional y estatutario, y no hay que olvidar que, en definitiva, el Estatuto es una ley orgánica y, además, plebiscitada.

Voy a acabar enseguida. Ayer, cuando en la Ejecutiva de mi Partido, en San Sebastián, tratamos este tema, me dijo uno de mis compañeros, creo que no sin gracia: «Mira, es muy fácil, Euskadiko Ezkerra está predestinada a decir siempre en el Parlamento de Madrid "sí, pero..." o "no, pero..."».

Pues yo, señores Diputados, tengo que decir «no, pero...» a esta enmienda a la totalidad, porque hay aspectos que me gustan, y diré «sí, pero...» también al proyecto de ley orgánica presentado por el Gobierno, manteniendo mis reservas y mis preocupaciones respecto de si todos los aspectos que toca la enmienda a la totalidad y que en cambio el Gobierno soslaya y deja para una Ley posterior, van a ser resueltos del modo que desde mi perspectiva sería necesario resolver.

Esto es todo. Gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Asimismo, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Suárez González.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Adolfo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente voy a intentar trasladar a la Cámara cuál es la posición de los dos Diputados del CDS, del Grupo Mixto.

La ratificación del Tratado de adhesión por el que España se incorpora como miembro de pleno derecho a las Comunidades Europeas, es, a nuestro juicio, el acontecimiento más trascendente que ha sido sometido a esta Cámara desde la aprobación de nuestra Constitución. La Constitución elevó a la categoría de normas los derechos y libertades que han hecho posible la democracia en España. Nuestro ingreso en las Comunidades Europeas implica ahora modificaciones decisivas en las estructuras sociales y económicas y en la vida de los españoles, y pienso que sólo a través de esas modificaciones podemos ocupar el lugar que nos corresponde entre las democracias europeas.

Creo que nadie ha discutido seriamente la importancia histórica de la adhesión. Al constituirse, en el año 1977, el primer Gobierno democrático, la candidatura de España fue aprobada por unanimidad por las Cortes Generales. Ahora, a nuestro juicio, es también necesario apoyar la ratificación del Tratado que culmina un largo proceso negociador. El Tratado de adhesión que firmó el Gobierno español el 12 de junio, tiene una importancia vital para España y, al mismo tiempo, impone duros sacrificios a todos los españoles.

Nadie puede honestamente imputar a los equipos negociadores los sacrificios que hemos de realizar. Los negociadores merecen nuestro reconocimiento y nuestro afecto; merecen nuestro respeto, porque todos hemos podido comprobar las dificultades que han tenido que superar y los obstáculos que han debido vencer. Tampoco puede recurrirse, a nuestro juicio, al cómodo expediente de echar sobre las espaldas del Gobierno la responsabilidad de los esfuerzos que ahora nos vemos obligados a afrontar. La culminación del proceso negociador es un acierto del Gobierno, y lo felicito, con el apoyo también de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

Las razones que frecuentemente fundamentan lo que hoy se llama el coste de la adhesión a mi juicio hay que buscarlas en la realidad social y económica de España, en la que en muchas ocasiones grupos de todo tipo han preferido la cómoda inmovilidad protegida al progreso y la justicia, o han preferido la defensa a ultranza de intereses particulares a la apuesta por el futuro de todos. Y ahora es preciso el esfuerzo solidario de todos los españoles para modificar y transformar nuestras estructuras agrarias, industriales y financieras, para adecuar a un nuevo marco nuestros mercados y nuestras empresas, para modernizar y profundizar la economía, la sociedad y la vida española.

Hemos apostado, en definitiva, por la libertad y la competencia en la solidaridad. Y es cierto que la libertad y la competencia implican serios riesgos para muchos sectores y empresas, pero son nuestra única alternativa de futuro. Creo que no estamos aquí para entablar una discusión inútil sobre las condiciones que podrían haberse mejorado durante las negociaciones. Los partidos polí-

ticos que estamos en la oposición podemos pensar, y eso es humano y legítimo, que situados en el Gobierno hubiésemos mejorado los resultados de la negociación en tal o cual punto concreto o en el tratamiento de ésta o la otra especificidad autonómica. Lo único que ocurre es que este pensamiento es absolutamente indemostrable. La negociación ha sido lo suficientemente dura y difícil para que también pueda pensarse que lo que pudiéramos haber progresado en unos capítulos lo hubiéramos perdido en otros. El Tratado significa la incorporación definitiva de España al proceso de integración de Europa en las condiciones posibles, y esto es, a nuestro juicio, lo más importante.

Cuando hablamos del coste de la adhesión convendría también comparar el coste que ahora debemos afrontar con el que hubiéramos tenido que soportar en lo político, en lo social y en lo económico si las negociaciones hubieran fracasado. Cuando hoy estamos hablando de los sectores de la economía española más perjudicados por la adhesión, es preciso tener presente el perjuicio que estos u otros sectores hubieran recibido de no producirse la incorporación. Es muy posible que estuviéramos hablando aquí y ahora de la imposibilidad de su subsistencia.

Pienso que el verdadero resultado de la adhesión está todavía por decidir y depende en gran parte de la capacidad de innovación de nuestra sociedad. El Tratado no es una respuesta a la crisis que padecemos, pero sí es una pauta de comportamientos, una oportunidad para evitar convertirnos en satélites de culturas y países más innovadores. La apertura de España al exterior debe ser la base de un proceso continuado y profundo de reformas que sólo podrán acometerse movilizando amplísimos sectores sociales, consensuando los objetivos al margen de posicionamientos ideológicos, articulando los mecanismos de participación colectiva y recuperando los principios de una política de equidad, orientada a evitar que el peso del ajuste necesario recaiga sólo entre los sectores sociales, regiones o nacionalidades más desprotegidos.

El esfuerzo de modernización que tenemos que realizar adquiere, a nuestro juicio, su auténtico sentido en el marco del Estado de las Autonomías, principal estructura de solidaridad entre los pueblos de España. La experiencia comunitaria y nuestra propia negociación indican que existe un serio peligro de incremento de los desequilibrios regionales. Para que las cargas de la adhesión no recaigan sobre los más débiles, es preciso asegurar la participación solidaria de las Comunidades Autónomas en el proceso de modernización de España. La adhesión a las Comunidades Europeas implica una cesión de competencias del Estado a las instituciones supranacionales. Entendemos que las modalidades de esta cesión y su repercusión sobre el Estado de las Autonomías debe ser objeto de un amplio debate parlamentario.

Hasta ahora el Gobierno y la Administración tenían como prioridad lógica la negociación y la defensa de nuestros intereses sectoriales, y lo han hecho muy bien. A partir de hoy, a nuestro juicio, el énfasis hay que ponerlo en el esfuerzo de adaptación, y en este sentido debemos evitar cualquier inoperancia o falta de coordinación de

la Administración en el proceso de acomodación a la Comunidad. No podemos exigir un esfuerzo de modernización a toda la sociedad española si el Estado no da el ejemplo.

Con la adhesión, España ha apostado por la fuerza creadora de la libertad y no sólo de un gran mercado, sino de un proyecto social y un proyecto político. No sólo somos europeos y estamos en Europa, sino que, además, vamos a compartir como tales el futuro de Europa y del mundo, y eso es lo que hasta ahora no hemos podido hacer. Entramos en un gran mercado competitivo que nos obliga a invertir e innovar, y debemos hacer un esfuerzo de redistribuir con mayor justicia para progresar. Entramos también en una estructura socio-política que asegura el sistema de libertades, que defiende en el mundo una cultura basada en el valor de la persona y que puede convertirse en un importante factor de equilibrio e incluso ofrecer soluciones de distensión, frente a los conflictos que origina la bipolarización del poder entre las dos superpotencias.

El éxito depende en todas las cosas —decía Montesquieu— en saber cuánto se tarda en tener éxito. Pues bien, los españoles conocemos la duración de los plazos transitorios y la magnitud de las reformas necesarias. El esfuerzo que supone nuestra integración en las Comunidades Europeas coincide con el que tenemos que hacer para salir de la crisis económica. La única salida solidaria ante la crisis consiste en el esfuerzo colectivo para la modernización de España en los quince años que restan para terminar este siglo y este milenio. Y España, con nuestro vecino portugués, debe contribuir a impulsar las relaciones entre Europa y América Latina desde una actitud realista y generosa. El pueblo español, y aquí se ha dicho, aporta a la Comunidad una gran voluntad europeísta solamente comparable a la de la propia Comunidad en sus comienzos, y también la fe en su propia capacidad dentro del proyecto político, social, económico, cultural y, por qué no, de seguridad que debe constituir el ser y el futuro de Europa.

Para el CDS es apremiante la necesidad de fortalecer las instituciones europeas para hacer frente a la competencia de Estados Unidos y Japón y para negociar con todos los países, desde una posición firme, un nuevo orden económico mundial. Estimamos que las Comunidades Europeas son un paso importante en el logro de un objetivo superior, cual es una unidad política que permita a Europa desempeñar el protagonismo que histórica, económica y culturalmente le corresponde, contribuyendo de esta manera a evitar la excesiva bipolarización existente y rebajar las tensiones, haciendo el esfuerzo de objetivar los problemas mundiales por encima de posicionamientos ideológicos.

España, en el seno de las instituciones europeas, debe, a nuestro juicio, trabajar para que el relativo fracaso de la política redistributiva regional en la Comunidad Económica Europea no se repita en el futuro en relación con las regiones más deprimidas en los nuevos países miembros y, por encima de lo acordado en los tratados, deberíamos hacer un esfuerzo especial de imaginación en fa-

vor de las zonas de menor desarrollo económico o enfrentadas a situaciones particularmente difíciles. Por ello, a nuestro juicio, es necesario tener presente la obligación moral y la necesidad de hacer compatibles las economías de mercado con una acción estatal solidaria que reduzca las desigualdades, los desequilibrios estructurales y el problema del desempleo en los países comunitarios.

Termino, señor Presidente. Con frecuencia todos hemos hablado de modernidad. Pensamos que esa hora ha sonado ya para todos, para el poder y la oposición, para los trabajadores y los empresarios, para los financieros y los industriales, para todos los españoles. Lo importante, a nuestro juicio, es que sepamos aprovecharla.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez. Asimismo, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, voy a exponer brevemente la posición de los Diputados comunistas en relación al proyecto de ley orgánica de autorización al Gobierno español para la ratificación del Tratado y, también brevemente, en relación a la enmienda que ha sido defendida por el Grupo Parlamentario Popular. En ambos temas creo que es necesario establecer un punto de partida. Me adelanto a decir que vamos a votar favorablemente el proyecto de ley orgánica, no sin antes hacer unas precisiones; precisiones que tienen que partir, como digo, de un punto central, un punto importante que es el de nuestro sí rotundo a Europa, tanto desde el punto de vista económico como desde el ángulo político, aunque hay que señalar también, de entrada, que ambos temas se encuentran estrechamente interrelacionados.

Desde el punto de vista económico, los comunistas hemos defendido la integración de España en la Comunidad como una necesidad derivada del propio desarrollo de la economía española y, fundamentalmente, de su sector exterior. Como consecuencia del creciente proceso de internacionalización de las fuerzas productivas, cualquier proyecto de salida de la crisis exige un planteamiento que supere las fronteras nacionales para situarse en un marco superior, en un marco transnacional, un marco que para nosotros los españoles está constituido, lógicamente, por Europa.

La salida de la crisis va a imponer a nuestro país, al igual que al conjunto de países, una serie de transformaciones fundamentales, una serie de transformaciones formidables en nuestro aparato productivo en el conjunto de la sociedad. El problema es cómo se van a abordar estas transformaciones fundamentales que acabo de llamar formidables. Hay dos maneras. Afrontarlas en orden disperso, cada país por su cuenta o, por el contrario, afrontarlas de forma unitaria, dentro de un contexto más amplio, dentro del contexto de Europa. Está claro que, a nuestro juicio, la forma más fructífera es precisamente esta segunda.

Aparte de las razones de carácter económico, de la ne-

cesidad de construir un espacio europeo económicamente integrado, queremos subrayar de manera especial nuestro criterio sobre la necesidad de contribuir a la unidad política de Europa. Los comunistas apoyamos decididamente la construcción de una Europa unida políticamente y valoramos la adhesión de nuestro país a las Comunidades como un paso importante en este sentido. Entendemos que en la construcción de esa Europa unida, el aporte de las fuerzas de izquierda es fundamental no solamente de cara a la propia unidad política, sino también de cara a las transformaciones del papel de Europa en el conjunto mundial implícitas en esa meta.

El Partido Comunista de España, al preconizar el ingreso de España en las Comunidades, afirma su voluntad de transformar, junto con las restantes fuerzas de izquierda y progresistas de Europa, el actual carácter de la Comunidad. Aspiramos a la Europa de los pueblos, a la Europa de los trabajadores, es decir, a una Europa unida en los planos económicos y político, que tengan una política propia, independiente, que no esté subordinada ni a los Estados Unidos ni a la Unión Soviética, a ninguno de los dos bloques, a una Europa que sea un factor autónomo de la política mundial, contribuyendo así a superar los bloques militares y el bipolarismo, a democratizar en suma la vida internacional, facilitando a todos los pueblos mayor libertad para ser dueños de sus destinos. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

Sin embargo, hay que decir que la realidad actual de Europa se halla aún lejos de esta meta. Precisamente por la desunión política de Europa, los países singulares que la integran se encuentran en gran parte endeudados a Estados Unidos a través del bloque militar, de la OTAN. Mas de esta situación los países de Europa Occidental no saldrán, entendemos, cada uno por su lado. Creemos que la unidad europea no sólo en lo económico, sino también en lo político, es un factor de paz en la esfera internacional y que todo paso en esa dirección supone objetivamente un elemento que contribuye a posibilitar una mayor independencia de Europa respecto de los Estados Unidos. Sólo es concebible una Europa independiente de los bloques si ésta se une y se fortalece.

En este sentido no hay que decir que nuestra concepción del futuro de Europa difiere de la de aquellos, entre los cuales entiendo que, por desgracia, hay que incluir al Gobierno y a su Presidente, que parecen no concebir una Europa sin relaciones de dependencia con los Estados Unidos, es decir, una Europa unida y fuera de la Alianza Atlántica. Nuestra opción europea no tiene sólo un significado en el plano internacional, al que me acabo de referir. Por el contrario creemos que tiene un profundo sentido nacional que afecta a los fundamentos de España como nación, así como a sus nacionalidades y regiones. Nuestro secular aislamiento de los procesos económicos, políticos y culturales europeos no nos han traído a los españoles nada bueno. Las Comunidades Europeas no son ciertamente un talismán para la resolución de los problemas de nuestra convivencia. El único talismán que vale en este campo es la masiva voluntad política del

pueblo español de asentar y profundizar la democracia. Pero entendemos que la participación de España en la construcción de una Europa unida es un factor de estabilidad democrática imprescindible para alcanzar transformaciones económicas y sociales avanzadas.

Justificada nuestra posición de principio favorable a la integración, hemos de añadir algunas consideraciones, algunas reservas sobre la forma en que se ha llevado a cabo el proceso negociador y sobre los resultados del mismo. Sobre los aspectos concretos de nuestra integración hemos de decir que, desgraciadamente, mantendremos reservas que ojalá no hubieran tenido que mantenerse. Sobre el proceso negociador hemos de decir que este Gobierno, al igual que los anteriores, lo ha conducido con una óptica estrecha, subordinándolo a sus propios intereses de partido. Entendemos, y así lo hicimos saber en su momento, que la trascendencia que la adhesión representa para el conjunto del Estado exigía plantear una cuestión de principio; a saber, que la negociación no es un asunto de partido, no es un asunto ni siquiera de este o de aquel otro Gobierno, sino que es un asunto de Estado, y si en algún caso se puede hablar de asunto de Estado, nunca mejor dicho que ahora.

En consecuencia, nosotros proponíamos un acuerdo nacional entre el conjunto de las fuerzas políticas y sociales del país, con las instituciones de la Administración central con las Comunidades Autónomas para definir las líneas maestras, tanto de los términos de la negociación como del ajuste que nuestra economía necesita para sacar fruto a la adhesión. De esto se deducía, además, el rechazo de la obsesión por la negociación a fecha fija, que únicamente se explicaba por la subordinación a intereses electorales concretos.

Es sabido que el Gobierno no ha seguido este método. Ha negociado con una actitud de secreto, no manteniendo informadas a las fuerzas sociales y, en definitiva, ha negociado obsesionado no sólo por conseguir un buen acuerdo, sino incluso antes por apuntarse el tanto, por hacerse la foto, podría decirse gráficamente, en la fecha oportuna para sus intereses electorales. De éste método de negociación se ha derivado, desgraciadamente, una serie de fallos que hoy posiblemente nos veamos obligados a pagar todos los españoles, aunque habría que decir en este caso que algunos españoles más que otros, que algunas regiones más que otras, que algunas clases sociales más que otras.

Intentando sintetizar de forma telegráfica los fallos más graves que resultan de este proceso, podría decir los siguientes. En primer lugar está, por ejemplo, el hecho —que ciertamente no hay que adjudicar a este Gobierno, sino al anterior presidido por el señor Calvo-Sotelo— de conceder la entrada del IVA desde 1986, cuando hay países que entraron antes que nosotros en la Comunidad y que aún no aplican dicho impuesto, con lo que esto significa de desprotección para nuestro sector exterior.

En segundo lugar, se ha producido el cierre del capítulo industrial antes de negociar el agrícola, con lo cual éste se ha negociado en inferioridad de condiciones, y ello ha determinado lo que, a nuestro juicio, son sacrifi-

cios excesivos en la agricultura. Así, por ejemplo, por citar el caso de los productos hortofrutícolas, donde España tiene una gran ventaja comparativa, nos encontramos con el contrasentido de que, durante un primer período, los frutos y hortalizas españolas, en concreto los cítricos, van a estar peor tratados incluso que los de países terceros, como es el caso, por ejemplo, de Marruecos. En el caso de la leche, como consecuencia también de errores en el manejo de las estadísticas por parte de nuestros negociadores, ha habido que aceptar una cuota de producción de 5,4 millones de toneladas de leche cuando, como se ha dicho antes, nuestro país es deficitario en productos lácteos. En aceites y materias grasas, la Comunidad Económica Europea ha conseguido reducir al mínimo el dinero a pagar por el aceite de oliva español. Se ha establecido un período transitorio de diez años, que va a determinar que el olivarero español hasta 1996 va a competir en desventaja con el olivarero griego o con el italiano. En el vino se ha establecido la obligación de destilar el excedente sobre 23 millones de hectolitros, cuando la producción española es de 35 millones largos de hectolitros. En la emigración se ha establecido un período transitorio de siete años, de manera que hasta 1993 ni un solo nuevo emigrante español va a poder dirigirse a la Comunidad Económica Europea.

En conclusión, sobre este tema diría que la Comunidad Económica Europea no ha aceptado, y el Gobierno español ha sido incapaz de negociar, la tesis de que la crisis económica presenta un margen diferencial en España. En definitiva, que España es, dentro de los países de la Comunidad, el que se encuentra en una peor posición desde el punto de vista de la crisis económica. No podemos afirmar que el Tratado se caracterice por la reciprocidad, el equilibrio y la progresividad. Han sido impuestos períodos transitorios desiguales para el desarme arancelario en perjuicio de España. El Tratado contiene aspectos lesivos para la economía española, que sólo podrán ser superados si se realiza el esfuerzo solidario y planificado durante el período transitorio y se abordan las reformas estructurales que venimos preconizando desde el Partido Comunista.

El acuerdo de adhesión supone un punto de llegada pero también un punto de partida. Punto de partida, en primer lugar, para un período transitorio, pero también para una época que va a exigir profundas transformaciones en nuestro aparato productivo, en nuestro sistema social. Nosotros, al tiempo que anunciamos, pese a todo, nuestro voto positivo a la integración, fundamentalmente en razón de la idea de Europa que ha defendido anteriormente, volvemos a reclamar la necesidad de un acuerdo nacional para conseguir que todo el camino de profundas transformaciones en nuestro aparato productivo y en nuestra sociedad sea recorrido de forma fructífera para nuestro país.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, he de manifestar una impresión contradictoria. Quiero decir que, en cuanto al contenido concreto de la enmienda, nosotros la encontramos en muchos de sus puntos muy razonable. Incluso he de decir

que coincide con enmiendas particulares que nosotros defenderemos mañana. El problema es que nosotros entendemos que esos puntos fundamentan enmiendas singulares, pero no tienen la entidad suficiente como para fundamentar una enmienda a la totalidad.

Por otra parte, he de decir que el voto de hoy no es un voto sobre la enmienda concreta, sino un voto que tiene un profundo valor simbólico; es un voto sobre una idea europea. En este punto creemos no equivocarnos, y mucho menos después de haber escuchado las explicaciones del Grupo Popular, al entender que tenemos una idea de Europa, de la unidad política de Europa y de su finalidad profundamente diversa de la que tiene el Grupo Popular. Por eso digo que, a pesar de compartir los argumentos concretos que desde el punto de vista técnico que se han expresado en defensa de la enmienda, nosotros vamos a votar que sí al proyecto de ley orgánica para autorizar al Gobierno a ratificar el Tratado de adhesión y no a la enmienda de totalidad del Grupo Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, y en nombre de mi Grupo, quiero felicitar a todas aquellas personas que han hecho posible que la adhesión del Estado español a las Comunidades Europeas sea una realidad, más concretamente al ex Presidente Suárez, que fue la persona que inició las negociaciones, y al Gobierno actual por haberlas llevado a buen término. Quiero felicitar al Gobierno porque consideramos que esta adhesión es un éxito político, ya que el Gobierno ha llevado a cabo una política realmente importante de cara a desbloquear la situación que, como todos sabemos, se encontraba en un momento difícil. También quiero felicitarle porque el acuerdo al que se ha llegado yo lo calificaría en su conjunto de aceptable, con el gran lunar del sector lácteo.

El Grupo Parlamentario Vasco se congratula también por esta adhesión a la Comunidad Económica Europea porque piensa que ha sido un anhelo de todos los demócratas. Por lo que respecta a nosotros, yo diría que ya desde los primeros movimientos federalistas el Partido Nacionalista Vasco estaba presente. José Antonio Aguirre estuvo en La Haya y, posteriormente, a través de nuestra internacional, de la Unión Europea Demócrata Cristiana, el Partido Nacionalista Vasco ha participado en todos los procesos que ha podido de cara a mantener ese espíritu europeísta. Nos felicitamos también en el sentido de que, por primera vez en la historia, la adhesión a la CEE representa, de alguna forma, el reencuentro de las dos partes del pueblo vasco, no a través de unos esquemas decimonónicos de creación de nuevas fronteras sino la eliminación de nuevas, en el intento de conseguir una Europa unida en la que los pueblos tengan su propia voz.

Voy a analizar muy brevemente el contenido del

Acuerdo. Nosotros consideramos que, tanto por lo que respecta al sector de banca como de seguros, el acuerdo que se alcanzó en la época del anterior Gobierno, de UCD, fue aceptable. Lo mismo lo es de cara al Acuerdo que se ha logrado en industria, en donde existe un período transitorio de siete años, a través del cual creemos que se dan las condiciones para que nuestra economía pueda irse adaptando a la comunitaria. Especial referencia haría, como ha hecho el señor Ministro, al sector siderúrgico, en el cual se ha conseguido que las ayudas estatales puedan seguir funcionando durante el plazo de reconversión. Respecto al sector pesquero, también consideramos que se trata de un buen Acuerdo, desde luego. Y respecto a las condiciones del actual Acuerdo marco que hemos tenido que sufrir y padecer, se mejora notablemente la situación y se evita, prácticamente, ese gran problema que era el problema del desgüace.

Es en el campo concreto de la agricultura, y en especial en el sector lácteo, donde el Acuerdo no es lo satisfactorio que todos nosotros hubiéramos querido. Aquí se da un Acuerdo injusto en el sentido de que, como todos saben, el Estado español no es autosuficiente en productos lácteos y derivados, y lo que ha ocurrido es que se nos van a imponer unas cuotas de producción con objeto de que importemos los excedentes comunitarios hacia nuestro territorio.

Por lo demás, la adhesión a las Comunidades Europeas consideramos que significa el definitivo entronque de nuestro pueblo en el contexto y en el club de los países desarrollados, con todas sus consecuencias y en toda su extensión. Políticamente pensamos que la adhesión significará la consolidación de un Estado democrático, así como la participación en un organismo supraestatal con un importante peso específico. Pero si políticamente nuestra incorporación a Europa es aconsejable, no lo es menos si lo analizamos bajo un prisma económico y comercial.

En efecto, la actual interdependencia económica y comercial entre ambas partes es notoria y creciente y, en consecuencia, la integración abrirá las puertas a nuestra porcentual participación en las decisiones que a tal efecto tome la Comunidad. La modernización de nuestro aparato productivo, sin la entrada en la Comunidad Económica Europea, encontraría insalvables dificultades a medio plazo. Ahora bien, de todas formas, y reafirmando una vez más lo dicho hasta el momento, a nadie se le oculta que a corto plazo el proceso de adaptación de las estructuras económicas de una economía como la nuestra, marcada por su tradicional proteccionismo, a las comunitarias, caracterizadas por décadas de libre comercio, implica un importante esfuerzo de adaptación y mentalización que conlleva sumas dificultades.

Es preciso señalar que la adhesión implica, a corto plazo, un importante precio a pagar: el incorporarnos con todas sus consecuencias a un espacio económico caracterizado por disponer de un nivel competitivo tecnológico y de una dimensión empresarial muy superior. Urgé, por tanto, acometer de inmediato el necesario proceso de modernización e incremento del nivel competi-

vo, tanto de las empresas como del sistema económico en general, con objeto de poder acercar nuestra capacidad competitiva a la media comunitaria para el final del período transitorio. En este sentido, nuestro Grupo tiene pensado solicitar un debate en otoño con objeto de discutir en esta Cámara cuáles son las medidas que tiene pensado el Gobierno adoptar de cara a la colaboración con todos los sectores económicos del Estado, para que al final de los períodos transitorios nos encontremos en ese pie de igualdad para poder competir con los otros once Estados comunitarios. Todo esto por lo que respecta al Tratado.

Ahora bien, la adhesión a las Comunidades Europeas significa también la incorporación a un nuevo marco jurídico en el cual se va a desenvolver nuestra actividad y que afectará tanto a las competencias del Gobierno del Estado como a las de los gobiernos de las Comunidades Autónomas. Como todo el mundo sabe la adhesión obliga a la aceptación y cumplimiento del acervo comunitario, tanto los tratados, como todo el derecho derivado en base a reglamentos y directivas.

Por lo que se refiere a los reglamentos, como sabemos, éstos son de aplicación directa e inmediata por la Comunidad Económica Europea; pero en cuanto a las directivas la Comunidad deja en manos del Estado para que, bien a través del Gobierno estatal o a través de los Gobiernos autónomos se lleve a cabo el desarrollo legislativo de los mismos.

Por lo tanto, aceptando —y repito aceptando— los tratados y reglamentos comunitarios y, en consecuencia, el que competencias que hoy en día son del Estado y de las Comunidades Autónomas pasen a ser de las Comunidades Europeas, es en torno a las directivas donde se puede producir un desequilibrio en torno a la división de competencias existentes hoy en día entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

A la vista de lo expuesto es necesario respetar el reparto de competencias señalado para que la adhesión a las Comunidades no represente un vaciar de contenidos los estatutos de autonomía. En definitiva, que en torno a directivas comunitarias no sea posible el que se lleve a cabo una nueva LOAPA. Por ello, la ley que regula la recepción del derecho comunitario debe ser una ley rigurosamente respetuosa con la actual articulación interna del Estado.

Como decía el Presidente del Gobierno en el Senado, en el debate autonómico celebrado el pasado 12 de febrero, la integración en el Mercado Común no debería afectar al reparto interno de competencias que España libre y soberanamente ha querido que exista entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Este reparto debe respetarse escrupulosamente y sólo verse modificado por aquella reglamentación comunitaria que incida en las competencias bien del Estado, bien de las Comunidades Autónomas.

Porque es que, además, hay algunas Comunidades Autónomas que en sus estatutos se contempla el desarrollo legislativo de directivas comunitarias. En concreto, el Estatuto del País Vasco —existen también otros estatu-

tos de Comunidades Autónomas— en el artículo 20.3 se dice que ningún tratado o convenio podrá afectar a las atribuciones y competencias del País Vasco si no es mediante procedimiento del artículo 52.2 de la Constitución, salvo lo previsto en el artículo 93 de la misma.

Por lo tanto, creemos que la futura ley de recepción del derecho comunitario debe ser escrupulosamente respetuosa con los estatutos que forman parte de lo que se ha dado en denominar *bloque constitucional*, y que, desde luego, cualquier armonización sería nefasta, puesto que si se admite que el desarrollo de las directivas sea idéntico en los contenidos en todas y cada una de las Comunidades Autónomas, y ello en base a directrices y bases del Estado, supondría para los poderes autónomos perder la capacidad legislativa de desarrollo y, en consecuencia, el que se vaciase de contenido los Parlamentos y los Gobiernos autonómicos.

En este sentido, nuestro Grupo, ante la enmienda presentada por el Grupo Popular tiene que decir que discrepa de varios de los artículos al respecto, pero que está de acuerdo en la exposición de motivos, en tanto en cuanto existe un celo para que se respete ese equilibrio de competencias que existe actualmente entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Nuestro Grupo Parlamentario, en consecuencia, que mañana votará afirmativamente, rotundamente, sin ningún tipo de ambigüedad, el Tratado de adhesión, va a votar hoy favorablemente a la enmienda presentada por el Grupo Popular en el sentido de que consideramos que aquí existe un interés para que las competencias de los estatutos de autonomía no se vean disminuidas, excepto en todo aquello que tenga que pasar a la Comunidad Económica Europea.

Quiero decir también que en el caso de que hubiera prosperado esta enmienda, por supuesto que hubiéramos enmendando una serie de artículos para conseguir un texto menos oscuro y donde quedase claramente reconocida esta preocupación que nosotros tenemos al respecto.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gangoi.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, la máxima brevedad para fijar la posición del Grupo Parlamentario Centrista en este debate sobre el Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Vaya por delante la afirmación de que mi Grupo va a votar a favor de la Ley Orgánica y sus anejos. En el lenguaje más directo y expresivo va a votar favorablemente de la ratificación. También quiero anunciar que votaremos a favor, aunque alguno de sus preceptos nos parezcan menos convincentes, de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Votaremos mañana a favor de la ratificación, en primer lugar, por deber de colaboración con el Gobierno y con el Estado en este propósito de poner el primer hito y

ponerlo precisamente España como Estado candidato, como nuevo miembro, en este largo proceso de ratificaciones de los doce miembros integrantes de las Comunidades Europeas. Pero, sobre todo, votaremos favorablemente la ratificación sin reservas en lo que el Tratado tiene de contenido sustancial; es decir, la formal y definitiva incorporación de España a Europa.

Alguien ha dicho que las realidades complejas, como el paisaje, se conocen sólo cuando se contemplan en la distancia y con la perspectiva adecuada. Pues bien, señorías, creemos que la valoración del ingreso de España en la Comunidad, el ingreso formal en Europa, debe hacerse desde una distancia, la histórica, y con una perspectiva, la nacional.

En primer lugar, con distancia histórica; es decir, alejándonos de los episodios inmediatos, importantes sin duda, pero ahora menores, de la negociación, acertada o no —básicamente acertada— compartida o no. Distancia histórica que requiere contemplar el acontecimiento en la lejanía del historiador de dentro de una década o de más tiempo.

Pues bien, desde esa distancia, vaya por delante, como no podía ser menos, nuestro sí a la ratificación, nuestro sí concorde con la voluntad nacional claramente expresada de integrarse en Europa, en las Comunidades Europeas, no sólo como espacio comercial o como mercado de trabajo, sino, además, como un conjunto de pueblos democráticos que, desde sus coincidencias actuales, buscan una unidad política futura.

Como ha dicho Ortega en «La rebelión de las masas»: «Los europeos no saben vivir si no son lanzados a una gran empresa unitiva; cuando ésta falta se envilecen y se aflojan, se les descoyunta el alma».

Por eso, señorías, el sí a la incorporación a Europa es también el sí a la nueva Europa de la política común que, quizá, va a encontrar un hito importante en la próxima reunión de Milán.

Pero para nosotros, para este sí desde la distancia histórica, existe una razón conexa, una razón de política defensiva, que no es otra que la vinculación entre la Europa comunitaria y la Europa de la OTAN. Para nosotros es claro —y lo hemos repetido ya en otro momento en esta tribuna— que la Europa comercial, industrial o agraria es la misma Europa social, política y defensiva, y sólo la torpeza del Partido mayoritario en este punto puede explicar la insistencia en la desvinculación formal y aparente de una Europa y otra. Y digamos, en este punto, que no ha sido nadie de nosotros quien afirmó que pocos han hecho más en favor del ingreso de España en la Comunidad Europea que el anterior Gobierno cuando en fecha decisiva propuso a esta Cámara, y ésta acordó, la incorporación a la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

En segundo término, señorías, es forzoso contemplar nuestra incorporación a la Europa comunitaria con una perspectiva nacional que integre, que supere otras locales o regionales, lícitas y obligadas, pero necesariamente parciales. Con esa perspectiva nacional damos también un sí claro y sin reservas a la ratificación, como juicio de

valor de conjunto de esta Cámara y de las Cortes Generales.

Pero, afirmado nuestro sí a la ratificación con una óptica global, queremos hacer una serie de observaciones desde el realismo necesario, que no quieren ser, de ninguna manera, ni un amargar euforias ni tampoco dar cheques en blanco, por utilizar expresiones de un diario madrileño de esta misma mañana.

La primera de estas consideraciones es que nuestra integración en la Europa comunitaria constituye, como hemos repetido múltiples veces, una cuestión, un asunto de Estado, y como tal cuestión de Estado debe plantearse no sólo en la consideración de los trámites pendientes, no sólo legislativos o administrativos, en las llamadas negociaciones, en la búsqueda de soluciones para los flecos que puedan quedar pendientes, sino ante todo y sobre todo en el tratamiento ante la opinión pública y el electorado. Por tanto, el éxito de la integración no será bueno utilizarlo con fines partidistas o electoralistas. Como decía el señor Morán —recuerdo sus palabras— a finales de 1984, hay que resistir la tentación partidista. En este punto del tratamiento electoral del ingreso de España en la Comunidad, habrá que recordar esto en los próximos comicios.

La segunda consideración, conexa con la anterior, es que la adhesión de nuestro grupo a esta política de Estado se da en tanto en cuanto política de Estado. Consecuentemente, no cuente el Ejecutivo con nuestra adhesión sin más a las políticas concretas de gobierno sobre tantas y tantas cuestiones pendientes. No compartimos en absoluto, o compartimos menos, aspectos sobre los que, evidentemente, no vamos a abrir debate ahora, pero que no son pequeños y que afectan al contenido del Tratado.

No queremos volver a recordar determinados aspectos de los sectores agrario y ganadero, muy impactados por la adhesión; ni volver a hablar, como ha hecho el señor Ministro, de esos mares de leche y montañas de mantequilla de Europa, que pueden condenar a los pequeños montículos de leche y mantequilla de los ganaderos de nuestra cornisa cantábrica. Tampoco queremos referirnos a los problemas del vino, y otro tanto cabe decir de determinados aspectos del desarme industrial, donde no siempre la celeridad ha sido una exigencia de la negociación.

Junto a estas políticas que no compartimos, entendemos que hay lagunas no poco importantes en aspectos normativos y organizativos. Me refiero, entre otros, a los problemas jurídicos derivados de la incorporación al Derecho interno del Derecho comunitario, de los reglamentos, directrices y demás disposiciones, por una parte, y a la necesidad de adaptar la cesión de competencias que se hace en favor de las instancias comunitarias, de otra, que corresponden al Estado, sea éste el Estado del artículo 149, sean las Comunidades Autónomas, y estos problemas, señorías, no quedan resueltos con el texto de la Ley Orgánica. No puede pasarse sin solución de continuidad de los dos preceptos de la Ley Orgánica al Juez de Arenas

de San Pedro o de Madrid para aplicar todo el conjunto del acervo comunitario.

No sé si son ciertos determinados rumores o noticias de que el Gobierno prepara un gran proyecto de ley, amplio en su articulado, que dé solución a los múltiples problemas que quedan pendientes. Mi Grupo vería esta fórmula con lógica aceptación y simpatía y sería la respuesta a este paso, sin solución de continuidad, de la ley orgánica a la aplicación por cada juzgador en cada rincón de España.

La tercera consideración, señorías, es que la firma solemne del pasado día 12, por la que en su momento felicitamos al Gobierno, felicitación que renovamos ahora, y el acto de ratificación de hoy y mañana en este hemisferio y más tarde en el Senado, es un punto de partida, de ninguna manera un punto de llegada. Puede ser un punto de llegada para cuantas administraciones, cuantos gobiernos han puesto sus mejores esfuerzos para lograr la adhesión final. Pero, señorías, no es un punto de llegada para los ciudadanos españoles, para la ciudadanía, como gusta decir el Presidente del Gobierno, o para quienes integran lo que alguien ha denominado con acierto la Europa de los ciudadanos. Muy al contrario, nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea significa el comienzo de un periodo duro y lleno de dificultades. Es la auténtica hora de la verdad, el período transitorio, verdadera encrucijada de responsabilidades del Estado y de la sociedad en un compromiso histórico: la adaptación de España y de sus sectores productivos a las estructuras comunitarias.

Estamos en el punto de comienzo de tareas de preparación de la sociedad española y de nuestra economía a la acogida de las leyes comunitarias; tareas de puesta a punto de la Administración española y de sus funcionarios; tareas de adaptación de nuestras normas jurídicas comunitarias y de incorporación de éstas a nuestro Derecho interno, como decíamos hace un instante; tareas en las que es forzoso contar con la sociedad en su conjunto y con el Estado en todos sus niveles y no sólo con el Ejecutivo.

Creemos que los representantes del pueblo español en esta Cámara y en el Senado deben participar en el proceso que se inicia ahora desde la ratificación. Por eso algunas de nuestras enmiendas pretenden que aquellas decisiones verdaderamente trascendentes que corresponden al Reino de España, porque a él se las atribuye el Tratado de Adhesión, sean objeto de acuerdo y autorización en esta Cámara.

Solicitamos también, a modo de otras leyes orgánicas, en el momento de la ratificación, una información semestral o por el período que se estime conveniente de cuál es el curso de la aplicación de la normativa y de las medidas adoptadas por el Gobierno para la integración definitiva, transcurrido el período transitorio. Además, señorías, antes de este período transitorio hay otro interino, el que se inicia ahora, que discurre hasta el uno de enero de 1986, si es que esta es finalmente la fecha en que se produce nuestra adhesión. Es en este período donde el Gobierno ha de elaborar un conjunto de medidas que

aseguren el momento de la entrada en las mejores condiciones posibles. A esta exigencia, a esta responsabilidad, a este compromiso responden nuestras enmiendas, como tendremos ocasión de ver en su debate particular.

La última consideración, señorías, y termino, es que nada podrá hacerse en este largo y duro camino que hemos iniciado si no se movilizan todos los resortes, todos los recursos de la sociedad.

Quien firma el Tratado es el Estado español, pero quienes entramos en la Europa comunitaria somos todos los que integramos la comunidad española, la sociedad española de hoy, la España de 1985. De poco servirá que el Gobierno cumpla con los compromisos del Estado en la Comunidad Europea si no se hace un esfuerzo por movilizar a la sociedad toda y a todas sus estructuras.

A estas alturas del debate puede parecer un tópico grandilocuente o manido, pero la necesaria recuperación de la ilusión colectiva pasa, ahora, por esta nueva ilusión europea, por el entusiasmo de estar de otro modo, con otra titularidad en las estructuras formales del viejo continente, más cerca del núcleo desde donde se ha tejido Europa, como reto, como estímulo para todos: para todos los ciudadanos, para todas y cada una de las instituciones, desde el individuo hasta el Estado. En esta movilización de la sociedad, en este impulso de un país con proyecto frente a España sin proyecto, en la que, por desgracia, nos encontramos, el Gobierno tiene, no solamente él, una responsabilidad histórica fundamental. Que el Gobierno no vacile, que el Gobierno no se equivoque es algo que deseamos todos en este trance fundamental. Que las generaciones venideras no relaten un día los errores del Ejecutivo como los errores de España, porque, como se ha dicho, de todos los sufrimientos, los más dolorosos son aquellos de los que se es autor, y todos queremos ser autores con el Gobierno de nuestro propio futuro europeo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ortiz.

Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana tiene la palabra el señor Roca i Junyent.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en nombre de uno de los diversos y distintos grupos de oposición que tienen esta responsabilidad en esta Cámara, y lo voy a hacer posiblemente en un tono o en un estilo que, tengo la sensación, va a estar un poco contracorriente con el que ha dominado en el debate de esta tarde. Ha dominado un cierto ambiente de un sí pero, y yo quisiera decir hoy que lo que nuestro Grupo viene a sostener es un sí con entusiasmo, un sí pleno, sincero y que, quizá, nos hubiese gustado que se proyectase en esta Cámara la misma satisfacción que presidió hace escasos días, el 12 de junio, la firma del Tratado ante las máximas autoridades del Estado y de los plenipotenciarios de estos Estados con los que nos asociamos en el proyecto europeo. Aquel día existía un ambiente de entusiasmo en el que los repre-

sentantes de nuestros Grupos Parlamentarios, de nuestros partidos políticos compartieron la ilusión europea. Hoy creíamos que era bueno que este Congreso de los Diputados pudiera vivir también esta misma ilusión y este mismo entusiasmo.

Y ¿por qué? Porque desde 1977, concretamente desde las primeras elecciones del 15 de junio de 1977, todas las fuerzas democráticas teníamos planteado un triple objetivo. Un primer objetivo era, y se satisfizo mediante la Constitución, la recuperación de las libertades democráticas. Todos recordamos, al menos los que tuvimos la satisfacción de estar aquel día en esta Cámara, el entusiasmo con que finalmente fue aprobada la Constitución.

Un segundo objetivo era la recuperación del autogobierno para las Comunidades Autónomas, para todas las Comunidades Autónomas, fueran nacionalidades históricas, fueran aquellas que gracias a la democracia, se han incorporado a este proyecto autonómico de España. Todos recordamos cómo cada una de las aprobaciones de estos estatutos fueron compartidas también desde el entusiasmo, desde la sincera felicitación a los más directamente afectados por lo que representaba aquel proyecto, aquel documento institucional. Lo que representaba fue nuestra máxima e importante felicitación. Creíamos que con este acto de hoy y con el que mañana continuará en la votación final de la Ley Orgánica ratificadora del Tratado, cumplíamos el tercer objetivo, que era la recuperación de la dimensión europea de España; dimensión europea que jamás se ha perdido, pero que, evidentemente, a lo largo de la historia más reciente ha encontrado muchos obstáculos para su expresión.

Por tanto, era bueno que esta triple recuperación se consolidase hoy y, al menos nosotros, lo hacemos desde el mismo ambiente de entusiasmo, de pleno y total apoyo a lo que este acto representa.

Decíamos, señor Ministro —y usted lo recordará—, en un último debate que se celebró en esta Cámara el 27 de marzo, al terminar nuestra intervención, cuando escasos minutos antes sus compañeros de partido, lógicamente, le habían felicitado aplaudiéndole, que nos reservábamos el aplauso para el momento en que el Acuerdo se alcanzase en condiciones aceptables para España. Bien, ahora ya nosotros podemos sumarnos también al aplauso, porque creemos que el Acuerdo se ha producido en estas condiciones aceptables para España, y lo hacemos con pleno entusiasmo, con plena conciencia de que esto quiere decir asumir muchas cosas, asumir muchas responsabilidades, pero ciertamente no podríamos hacerlo de forma distinta en un tema de trascendencia.

En efecto, se ha recordado aquí, y quiero ratificarlo, que este acto de hoy viene a ser un homenaje, ciertamente, a los negociadores que desde 1977, bajo la presidencia del Gobierno de don Adolfo Suárez o del sucesivo de don Leopoldo Calvo-Sotelo o, finalmente, bajo el de don Felipe González, han tenido la responsabilidad de esta negociación, pero, ciertamente, es también un homenaje a muchos otros que en la época de la clandestinidad, en la época de las dificultades, en la época en la que este esfuerzo europeísta se hacía a veces desde el pseudónimo o

desde el anonimato, esto es evidente, hicieron un esfuerzo en el que España estuvo presente en la tarea de integración europea, y lo estuvo desde aquellos trabajos que se hicieron en la clandestinidad, y todos aquellos cuantos desde esta perspectiva han contribuido a la construcción de la idea de Europa en España y con España y para España, evidentemente, hoy merecían este homenaje.

De todos los temas de la dimensión política de Europa, de lo que representa o plantea esta adhesión, quisiéramos tratar uno respecto al cual mañana precisamente nuestro Grupo sostendrá una interpelación relativa concretamente a la presencia de España, a partir de ahora, en estos organismos y, muy singularmente, al estilo o contenido de su participación en la conferencia de Milán.

Obviando, por tanto, los temas políticos y circunscribiéndose a los temas que hoy son objeto de debate, lo que es evidente, que se ha dicho y que es cierto, es que la adhesión va a comportar unos costes, lo sabíamos, unos costes que van a ser gravosos para unos, ciertamente, que van a serlo menos para otros, también es cierto, pero lo que es evidente es que una negociación, o es una negociación que es una valoración en su globalidad o no puede ser nunca jamás valorada políticamente. Sólo la globalidad nos permite enjuiciar lo que es el resultado de la negociación y en esta globalidad preferimos nosotros asumir, diríamos, la responsabilidad de decir que nuestro voto es así, con aceptación de lo que al resultado corresponde.

Es en esta línea en la que agradecemos sinceramente el planteamiento del Gobierno en su presentación de la ley orgánica, porque en la forma en que ésta se ha presentado nos permite precisamente poderla votar con entusiasmo. Nos permite hacerlo así porque el Gobierno ha tenido presente el dejar para etapas posteriores lo que pueden ser discusiones que posiblemente nos puedan enfrentar. No tengo ningún motivo para decir si podrán o no enfrentarnos, pero lo cierto es que esta posibilidad existe y sería triste que, después de tantos años de esperar votar por Europa, por una cuestión del contenido de la ley orgánica de autorización para la adhesión, algunos europeístas desde siempre, hubiéramos tenido que formular algún tipo de reservas a esta ley.

Por tanto, agradecidos por el planteamiento del proyecto de ley. No quiero decir con esto que alguna de las fórmulas que el Grupo Parlamentario Popular aporta en sus enmiendas no pueda ser estudiada, incluso algunas de ellas pueden tener su contenido positivo, pero no creemos sinceramente que este sea el momento oportuno para ello, ni incluso su redacción exacta.

En todo caso, en este tema de la incidencia que representa el Tratado de adhesión a las competencias de las Comunidades Autónomas, queremos estar a la Constitución, queremos estar a los Estatutos, queremos estar a que el artículo 93 de la Constitución otorga al Estado la garantía del cumplimiento de estos tratados y a que los Estatutos otorgan a las Comunidades Autónomas la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los mismos.

Con ello y con las palabras que hoy el Secretario de

Estado, señor Marín, ha vertido aquí y con las que el Ministro de Administración Territorial vertió en Comisión el día 7 de mayo de 1985, en la que se afirmaba que el Tratado no representaba alteración de la distribución competencial, sino que, a lo sumo, lo que representaba era una forma distinta en el ejercicio de estas competencias, a esto estamos y a esto nos vamos a atener en el momento que sea oportuno discutirlo.

Por parte de un interviniente se ha recordado un nombre mítico, se ha recordado la LOAPA. Yo quiero decirles que incluso este recordatorio para mí es un motivo hoy de votar rápidamente lo que estamos haciendo, por una razón, porque cuán diferente fue para nosotros la LOAPA teniendo previamente la Constitución. Gracias a la Constitución la LOAPA no prosperó y, por tanto, creemos sinceramente que, votando por Europa, la experiencia europea, la experiencia de lo que algunos países han adoptado como solución para resolver estos problemas de las distribuciones competenciales entre el Estado y las Comunidades Autónomas, será también un precedente muy importante que va a servir eficazmente para que alcancemos un acuerdo positivo en este tema.

Señor Presidente, yo no quisiera alargarme, quiero decir, pura y simplemente, que ahora entramos en la etapa más difícil, que es la etapa de la adaptación, de la preparación, la etapa en la que lo que debe hacerse es aceptar el reto de lo que Europa representa con todas sus consecuencias.

Pero hay un aspecto que yo quisiera hoy enfatizar en mis palabras finales. Creo que ha habido una presentación a veces de la negociación que no comparto. Se ha dicho a veces, en algún medio o por representante de algún Grupo: es que no nos quieren, no nos aprecian,

salen los demonios de siempre. Yo creo que, por el contrario, lo que ha existido es una cosa muy importante, y es que han tenido temor, han tenido respeto de lo que España podía representar en la concurrencia europea y, después de tantos años de que no nos quieran, que al fin nos tengan temor creo que es la gran aportación que España puede realizar a la construcción de Europa.

Nada más y muchas gracias. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Roca.

Vamos a proceder a la votación. Enmienda de totalidad y de texto alternativo, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 82; en contra, 207; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda de totalidad y de texto alternativo, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas. De este acuerdo se dará traslado a la Comisión correspondiente para la tramitación del proyecto.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las ocho y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961